

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5211

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 28 DE NOVIEMBRE DE 2007
APROBADA EN LA SESIÓN 5223 DEL MIÉRCOLES 6 DE FEBRERO DE 2008



ARTÍCULO	TABLA DE CONTENIDO PÁGINA
1. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5203 y 5204	3
2. PROYECTO DE LEY. Creación de la Universidad del Deporte. Criterio de la UCR	4
3. AGENDA. Modificación	20
4. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permiso para la Dra. Yamileth González García	21
5. COMISIÓN ESPECIAL. Prórroga para presentar el informe en torno al análisis de los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito	22
6. RECTORÍA. Prórroga para la presentación de propuesta de actualización e integración de la normativa institucional relacionada con el Régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo	24
7. ASUNTOS JURÍDICOS. Recurso de revisión interpuesto por la Sra. Anne Alice Villalobos Laurent	27
8. AGENDA. Modificación	60
9. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	61
10. CONSEJO UNIVERSITARIO. Despedida de los representantes estudiantiles Keilyn Vega Rodríguez y Jhon Vega Masís	70
11. AGENDA. Ampliación	78
12. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes	79

Acta de la sesión **N.º 5211, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles veintiocho de noviembre de dos mil siete.

Asisten los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dra. Yamileth González García, Rectora; M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Srta. Keilyn Vega Rodríguez y Sr. Jhon Vega Masís, Sector Estudiantil; Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Área de Ciencias Sociales; ML. Ivonne Robles Mohs, Área de Artes y Letras; Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Representante de la Federación de Colegios Profesionales; MBA. Walther González Barrantes, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y treinta y cinco minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, da lectura a la agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5203, ordinaria, del miércoles 31 de octubre de 2007, y 5204, ordinaria, del martes 6 de noviembre de 2007.
2. Se continúa con el análisis de los asuntos pendientes en la sesión 5210.
3. Propuesta de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Miembro del Consejo Universitario, para analizar los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito para que presente las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito.
4. Propuesta de la Dirección referente a la solicitud de prórroga para la presentación de la propuesta de actualización e integración de la normativa institucional relacionada con el *Régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo* (sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006).
5. Recurso de revisión interpuesto por la señora Anne Alice Villalobos Laurent para el reconocimiento de su título como *Master of Science en Pedagogía*.
6. Presentación del Informe sobre la situación actual de los casos que analizan las Comisiones Especiales (incluye proyectos de ley). Exponen: el M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita y el Ing. Fernando Silesky Guevara, Coordinadores.
7. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

La M.Sc. Marta Bustamante Mora, Directora del Consejo Universitario, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5203, del 31 de octubre de 2007, y 5204, del 6 de noviembre de 2007, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5203.

El M.Sc. Alfonso Salazar, la Dra. Montserrat Sagot, la ML. Ivonne Robles, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

En discusión el acta de la sesión N.º 5204.

El M.Sc. Alfonso Salazar, la ML. Ivonne Robles, el MBA. Walther González y el Ing. Fernando Silesky señalan observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, ML. Ivonne Robles, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Cinco votos

EN CONTRA: Ninguno

Se inhiben de votar la M.Sc. Mariana Chaves, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y la Dra. Montserrat Sagot, por no haber estado presentes en la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5203 y 5204, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 2

El Consejo Universitario conoce el dictamen CEL-DIC-07-24, presentado por la Comisión Especial que estudia el proyecto de Ley de Creación de la Universidad del Deporte.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES da lectura al dictamen, que a la letra dice:

**** *A las ocho horas y cuarenta y tres minutos, la Licda. Ernestina Aguirre entra en la sala de sesiones.* ****

“1. ANTECEDENTES

- 1- La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, de acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de la República de Costa Rica, le solicita criterio a la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto **Ley de creación de la Universidad del Deporte** Expediente N.º 16. 637 (CEL-P-07-022 del 8 de agosto de 2007).
- 2- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, en el artículo 30, inciso ñ, y el *Reglamento del Consejo Universitario*, en el artículo 6, inciso h, emitido por el Consejo Universitario, en sesión N.º 5081, artículo 4, del 20 de junio de 2006, procede a nombrar a la M.Sc. Mariana Chaves Araya como coordinadora de la Comisión Especial para el estudio de esta iniciativa de ley (CEL-P-07-022 del 8 de agosto de 2007).
- 3- La Coordinadora de la Comisión Especial, M.Sc. Mariana Chaves Araya, integra la Comisión¹ de la siguiente manera: M.Sc. Olman Vargas Zumbado, Director Maestría Ciencias del Movimiento Humano; Ph.D. Walter Salazar Rojas², Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Mauren Meneses Montero, Directora Escuela de Educación Física y Deportes; MSc. Wilfridio Mathieu Madrigal, Jefe Oficina Bienestar y Salud; Dra. Lupita Chávez V, Directora INIE, y Dra. María Eugenia Venegas, Decana, Facultad de Educación
- 4- Se solicita el criterio de la Oficina de Contraloría Universitaria y el de la Oficina Jurídica (Ref. oficio CE-CU-07-64 del 10 de agosto de 2007).
- 5- Los miembros de la Comisión Especial se reúnen para plantear sus criterios y recomendaciones sobre este proyecto de ley, los cuales envían el 6 y 12 de setiembre del 2007.

2. ANÁLISIS

Origen del Proyecto de Ley

Este proyecto fue presentado en mayo del 2007, por el diputado Óscar Núñez Calvo; el origen de la iniciativa, según lo señaló en su momento el diputado Núñez, es formar y certificar entrenadores y profesionales deportivos en sus diferentes especialidades.

Propósito

Este proyecto pretende establecer una serie de programas académicos correspondientes a las áreas de Educación física, deportes, recreación, gerencia, organización y periodismo deportivo, basados en un enfoque de conocimientos complejos y criterios de pertinencia social, acorde con los preceptos constitucionales.

Alcance

Con esta iniciativa de creación de la Universidad del Deporte, según lo plantea el espíritu del legislador, se pretende:

¹ Colaboró con la Comisión, el M.Sc. José Moncada Jiménez, Subdirector de la Escuela de Educación Física y Deportes.

² El Profesor Walter Salazar no envió sus observaciones.

- a) Contribuir al desarrollo de las funciones del deporte: educativa, social, cultural, lúdica y de salud pública.
- b) Crear, conservar y transmitir la cultura deportiva en el marco de un esfuerzo integral y sostenido, orientado al mejoramiento integral de la sociedad costarricense, al fortalecimiento de su democracia, y a la creación de condiciones económicas y sociales más equitativas y justas para la convivencia social, especialmente, el fomento de actividades deportivas y recreativas y la generación de empleo.
- c) Ofrecer una educación integral a sus estudiantes, que garantice simultáneamente su óptima formación profesional y técnica, y su desarrollo integral, moral, deportivo y personal.
- d) Promover la investigación científica de alto nivel técnico y académico para contribuir al mejoramiento de la vida social, cultural y económica del país y del nivel deportivo y educativo de sus habitantes, y para coadyuvar en los procesos de desarrollo, modernización y mejoramiento técnico de los sectores deportivos.
- e) Preparar profesionales de nivel superior, por medio de carreras universitarias que guarden armonía con los requerimientos científicos y tecnológicos de desarrollo mundial y las necesidades del país, que culminen con la obtención de títulos y grados universitarios, dando énfasis especial a las carreras técnicas que demanda el desarrollo nacional.
- f) Mantener, extender y desarrollar programas de educación deportiva superior, mediante carreras completas, de cuatro a cinco años de duración, que faculten para el desempeño profesional satisfactorio y la inserción laboral adecuada.
- g) Desarrollar programas especiales de fortalecimiento de las pequeñas y medianas organizaciones deportivas del país, mediante acciones de asistencia técnica, capacitación y formación integral, a fin de procurar su desarrollo y expansión.

3. CRITERIO DE LA OFICINA DE CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

Como parte del proceso de consultas en relación con este proyecto de ley, la **Contraloría Universitaria** emite su criterio (OCU-R-128-2007, del 23 de agosto del 2007) e indica lo siguiente:

“(...)en el texto analizado sí se observaron algunos aspectos que podrían afectar directamente aspectos organizativos y financieros de la Universidad de Costa Rica, según se dirá:

1. *Ni la exposición de motivos ni el texto del presente proyecto, logran demostrar la necesidad de crear una institución de Educación Superior más, con el costo económico y logístico que ello implica, habida cuenta de que la misión, fines, funciones que se indican en los artículos 1, 6, 7 y 12 implican una triplicidad de funciones, en relación con las escuelas de Educación Física y Deporte ya existentes, por cuanto la nueva Universidad asumiría funciones que ya están siendo atendidas por la Universidad de Costa Rica y por las restantes universidades públicas en el campo del Deporte.*
2. *En relación con la técnica legislativa empleada se notan falencias importantes como por ejemplo, las fusiones que pretende el artículo 9, lo cual traería aparejada una distorsión organizativa a la escuela de deporte ya existentes, además del pretendido traslado horizontal indicado en el transitorio IV, con lo cual **se daría pie para una intromisión innecesaria de la autonomía universitaria, además de un desapoderamiento de recursos y programas.***
3. *Tanto en la exposición de motivos (in fine) como en el artículo 1 del proyecto, se indica que la presencia de la nueva Universidad será en el cantón de Desamparados, no quedando claro si va a asumir una función regional o solo tendrá un carácter geográfico limitado, con lo cual, la relación entre la población nacional atendida, versus un enfoque localista, podría resultar en acciones traslapadas, ineficaces y antieconómicas, al crear una Universidad que absorbe recursos que son distribuidos entre las entidades existentes, pero no asumiendo la responsabilidad de brindar una cobertura a nivel nacional.*

En síntesis, esta Contraloría Universitaria, por las razones de triplicidad de funciones, una cobertura del servicio indeterminada, carácter localista, ausencia de compromiso a nivel nacional, procesos ineficaces y antieconómicos, y la posible intromisión en la autonomía universitaria ya comentados, recomienda que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, comunique al Poder Legislativo, la inconveniencia e improcedencia de la aprobación del proyecto de Ley de Creación de la Universidad Nacional del Deporte, que se analiza bajo el expediente legislativo No. 16.637” (lo subrayado no pertenece al original)

4. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

Por su parte, la **Oficina Jurídica**, luego de analizar el proyecto de ley, emite su criterio y señala (OJ-1010-2007, del 21 de agosto del 2207):

“ Sobre el proyecto sobresalen dos aspectos considerados importantes. El primero de ellos se refiere al artículo 9 del proyecto en el cual se contempla la posibilidad de que la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Nacional y la Escuela de Educación Física de la Universidad de Costa Rica se integren a esta nueva Universidad Estatal.

*Sobre esto debe tenerse claro que **en virtud del mandato constitucional de autonomía universitaria, ninguna ley, órgano ni ente de la República tiene la capacidad para obligar a la Universidad a desmembrar alguna de sus unidades académicas o administrativas**, con el fin de fusionarse a esta eventual decisión de proceder, conforme es propuesto en el proyecto de ley, es competencia exclusiva de las máximas autoridades universitarias.*

El segundo aspecto que llama nuestra atención es la integración de la Comisión de Conformación de la Universidad Nacional del Deporte contemplada en el transitorio I del proyecto. Ante la clara relación que guarda ese proyecto legislativo con los intereses de la Universidad de Costa Rica (...)únicamente se toma en cuenta a la Universidad Nacional. Por ello es necesario que todos los sectores sean representados en dicha Comisión, incluida la Universidad de Costa Rica”.

5. REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Con el propósito de sustentar las reflexiones al respecto, la Comisión Especial analizó ampliamente el proyecto de ley, en virtud de lo cual realiza una serie de consideraciones:

Observaciones generales

1. Reconoce la importancia que tiene la práctica del deporte como una actividad humana que permite y contribuye a mejorar la calidad de vida de la población. Logra promover lazos que fortalecen la sana convivencia social y el uso creativo del tiempo libre. El deporte en la actualidad reviste una importancia social, la cual permite forjar una identidad y reunir a los pueblos. En este contexto, se valora como fundamental que el deporte como actividad colectiva sea promovido por la sociedad en general y por el Estado en particular; a partir de la definición de políticas públicas y de la ejecución de programas y proyectos que benefician a toda la población.
2. Por su parte, la propuesta de ley en estudio no aborda conceptualmente qué se entiende o define como deporte y cómo se debe comprender este concepto en el proyecto de ley. No hay una clara distinción entre el deporte con fines competitivos, como, por ejemplo, el deporte de alto rendimiento, con el deporte aventura, el deporte con propósito de promoción de la salud, deporte para todos, o el deporte recreativo. Esta distinción es clave pues el deporte competitivo no necesariamente “contribuye con una vida más saludable”, tal como se puede demostrar con las lesiones que sufren los atletas de alto rendimiento, o su exposición a sustancias prohibidas (i.e., *doping*), entre otras.
3. La universidad propuesta en el proyecto de ley no tiene asidero ni una razón fundamental, en el tanto los fines que se propone no son ajenos a los que existen y cumplen en la actualidad dos de las cuatro universidades públicas. En este sentido, el proyecto de ley expresa un serio desconocimiento en cuanto al desarrollo y antecedentes de las carreras de Educación física en las universidades públicas. No hay una Facultad de Ciencias del Deporte en la Universidad de Heredia, se asume que se refiere a la Universidad Nacional, lo que existe es la Escuela de Ciencias del Deporte, perteneciente a la Facultad de Ciencias de la Salud de la UNA. En Costa Rica no solo la Escuela de Ciencias del Deporte de la UNA, sino, también, la Universidad de Costa Rica (UCR), por medio de la Escuela de Educación Física y Deportes, imparten la carrera de Educación Física. Esto, sin contar las instituciones de educación superior privadas que imparten la carrera en el país cuyos estándares de calidad se desconocen.
4. La Escuela de Educación Física y Deportes de la UCR tiene su origen en la "Sección de Educación Física", establecida en 1953 como parte del Departamento de Bienestar y Orientación de la Universidad. Esta sección pasó a ser, en 1968, un departamento de naturaleza administrativa, y no

es sino hasta 1969 cuando se convierte en una dependencia de naturaleza académica, bajo el amparo de dos unidades, la Escuela de Ciencias y Letras, y la Facultad de Educación. Durante los años de 1973 y 1974 se genera una serie de transformaciones en la Facultad de Educación, que afectan el entonces departamento y lo consolidan como una dependencia de la Escuela de Formación Docente. En setiembre de 1988, 20 años después de crearse el Departamento Académico, el Consejo Universitario le concede a esta Unidad el estatus de Escuela. En ese sentido, la iniciativa de ley ignora la Escuela de Educación Física y Deportes de la Universidad de Costa Rica en su trayectoria como una carrera seria y que se encuentra a la vanguardia de Centroamérica, tanto en el área docente, de investigación y de acción social. Como referencia, la carrera de Bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física es la única carrera de su tipo acreditada en Costa Rica por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior (SINAES), el cual es el órgano oficial respaldado por ley, para evaluar la calidad académica de las carreras y programas universitarios costarricenses, de instituciones públicas o privadas, que voluntariamente se sometan al proceso de acreditación.

5. Preocupa el concepto de UNIVERSIDAD que se expone en el proyecto, el cual carece de fundamentos tanto filosóficos y epistemológicos. Dado que se mezcla conceptos y criterios de carreras técnicas, formación de entrenadores y entrenamiento de atletas. ¿Qué es profesionalizar a los deportistas, qué es profesionalizar a los entrenadores? ¿Se desean entrenadores profesionales; es decir, que hayan cursado una carrera universitaria? ¿Se desea que los atletas también se conviertan en profesionales universitarios (académicos) o que su sustento económico provenga de su participación y éxito en el deporte? ¿O lo que se desea es simplemente brindar mayor apoyo a los entrenadores y atletas para que se facilite su práctica y participación en competencias de alto nivel? Si fuese así, no es necesaria la creación de una nueva universidad, sino de ser más eficaces y efectivos en la ejecución de leyes y convenios y de la integración de las diversas instituciones públicas (ya existentes), encargadas y preocupadas por el desarrollo del deporte competitivo del país. Además, en la justificación de la iniciativa no hay respaldo de estudios científicos sobre la necesidad de crear esta universidad. Se carece de un marco histórico y conceptual sólido, ayuno del respaldo de cifras relevantes verificables por la opinión pública (estudios de población, análisis de registros y marcas nacionales en diversos deportes, cantidad de graduados de educación física, opciones laborales, plazas docentes y administrativas en el área, presupuesto, etc.).

**** *A las ocho horas y cincuenta y cinco minutos, el Sr. Jhon Vega entra en la sala de sesiones.* ****

6. La creación de una universidad especializada atenta contra el carácter interdisciplinario que se requiere en una universidad por una parte, y por otra en la naturaleza de la disciplina del deporte y en sus aristas de desarrollo como la recreación, la salud, el humanismo, por ejemplo. Las universidades públicas, desde Consejo Nacional de Rectores, impulsan un sistema de educación superior, no la división ni la feudalización de su quehacer, por lo que esta iniciativa atenta contra las decisiones y las intenciones que el CONARE ha propuesto en PLANES 2006-2010.
7. Finalmente, y no menos importante, el proyecto de ley expone que para que exista esta universidad se debe tocar el patrimonio y recursos de dos universidades públicas. La Universidad de Costa Rica no puede ser obligada a desprenderse de sus bienes para que se invente otra universidad. En virtud del mandato constitucional de autonomía universitaria, ninguna ley, órgano ni ente de la República tiene la capacidad para obligar a la Universidad a desmembrar alguna de sus unidades académicas o administrativas, con el fin de fusionarse a esta eventual decisión, de proceder, conforme es propuesto en el proyecto de ley, es competencia exclusiva de las máximas autoridades universitarias.

Observaciones específicas:

Artículos de la iniciativa de ley y transitorios.

Art. 1

Se habla de la ubicación de la sede central; pero no se refiere a su cobertura nacional.

Art. 2

¿Acaso esa misión no la cumplen actualmente las dos universidades estatales que ofrecen la carrera de Educación Física?

Art. 3

Esta visión se parece más a la de una escuela de entrenadores deportivos que a la de una universidad. Si ese fuera el caso, un ejemplo exitoso digno de imitar es la Escuela Nacional de Entrenadores Deportivos (ENED) de México, institución educativa de nivel superior dependiente de la Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte, algo así como el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes costarricense, y para ser más concretos, nuestro Instituto Costarricense del Deporte y la Recreación (ICODER).

Art. 4

Apropiado y consecuente con la legislación vigente.

Art. 5

No define qué es libertad de cátedra tanto conceptual como operacionalmente en el ambiente universitario.

Art. 6

Se menciona la enseñanza de la nutrición, pero está fuera de lugar porque es una materia de un posible plan de estudios y no un fin en sí misma. El mismo razonamiento se aplicaría para materias como computación y tecnologías de la información, así como al manejo de un segundo idioma, preferiblemente inglés; y algún otro idioma como mandarín, alemán, entre otros. Por su parte, la innovación o la creatividad son partes fundamentales que no se pueden enseñar, sino más bien potenciar.

No queda claro lo referente a "obtención de títulos y grados universitarios", y lo referente a "carreras técnicas". Carreras de cuatro a cinco años de duración suponen un bachillerato o licenciatura universitaria. Al carecer de un estudio de mercadeo o de necesidades en la formación de estos profesionales, no queda claro si la población objetivo estuviese dispuesta a invertir más de 5 años en la obtención de un título técnico universitario, según lo expuesto en el fin anterior.

Art. 7

La responsabilidad de las universidades es otorgar títulos profesionales a sus graduados, así como equiparar estudios títulos y grados universitarios de universidades extranjeras.

Art. 9

En el contexto del proyecto de ley, no queda claro qué significa una fusión y cómo operaría administrativa, presupuestaria y académicamente la nueva universidad.

Art. 10

Este artículo tiene el potencial de desmembrar a las instituciones mencionadas en el artículo 9; es decir, la UNA y la UCR, puesto que menciona el traslado del patrimonio.

Art. 11

No se conoce cuál sería la oferta académica. La información no es suficiente para comprender si la UNADE ofrecería bachilleratos, licenciaturas, ingenierías (como en el caso de Chile), maestrías o doctorados. Por lo tanto, no se sabe qué sería lo que pretenderían mantener, ampliar y desarrollar con esta nueva universidad.

Art. 12

El concepto de Universidad es incomprensible. Una verdadera Universidad está conformada por facultades, escuelas, departamentos, y secciones. Hay otras instancias que nacen a partir de estas y que sirven de apoyo a la docencia, la investigación y la acción social o extensión a la comunidad; tal es el caso de centros, institutos y programas.

Una parte esencial de una Universidad se refiere al acervo bibliográfico, el cual no se mencionó en todo el documento.

La complejidad de cada una de estas instancias es de por sí abrumadora. La cantidad de recursos humanos administrativos y docentes, así como de capacidad instalada hacen que la creación de una universidad no sea algo antojadiza.

Art. 13

De acuerdo con la propuesta, esta universidad estaría siendo parte del FEES, lo que reduciría las oportunidades de crecimiento a las demás universidades estatales ya existentes.

Art. 17

Es fundamental que una universidad de esta índole cuente con todas las instalaciones necesarias para el desarrollo de sus funciones, dado la cantidad de procesos que en ella se desarrollarían, más aún si se quiere

desarrollar programas en todas las disciplinas deportivas, como lo plantea la misión, visión y los fines de esta nueva universidad, sin dejar de lado la necesidad de que otras instancias del Estado puedan ceder sus instalaciones en calidad de préstamo para otras acciones específicas. Sin embargo, no se consideran las necesidades de programas de diferente índole para las comunidades que ya tienen establecidos sus propios programas.

Transitorio I

La integración de la comisión de conformación de la UNADE deja de lado a la Universidad de Costa Rica. No se indican las competencias académicas ni profesionales (i.e., perfiles) de quienes deban conformar esa comisión. No se especifica qué se entiende por "más alto nivel".

Se deben considerar académicos con el grado de catedrático (magísteres y doctores) para que conformen la estructura para crear una Universidad.

Transitorio III

¿Son acaso los planes de estudio de la UNA y la UCR equivalentes? Cumplen ambas con los criterios mínimos de calidad establecidos por el SINAES. Se debe realizar un estudio curricular para determinar si ambas carreras son equivalentes antes de llegar a una conclusión.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial nombrada para analizar el Proyecto **Ley de creación de la Universidad del Deporte**. Expediente N.º 16.637, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el *Estatuto Orgánico*, procede a constituir una Comisión Especial, la cual fue conformada por los siguientes académicos y académicas: M.Sc. Olman Vargas Zumbado, Director Maestría Ciencias del Movimiento Humano; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Mauren Meneses Montero, Directora Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Wilfridio Mathieu Madrigal, Jefe Oficina Bienestar y Salud; Dra. Lupita Chaves V. Directora INIE; Dra. María Eugenia Venegas, Decana Facultad de Educación, y fue coordinada por el M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario (CEL-P-07-0).

3. La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó en oficio OJ--2007, del 21 de agosto del 2007, que:

(..) en virtud del mandato constitucional de autonomía universitaria, ninguna ley, órgano ni ente de la República tiene la capacidad para obligar a la Universidad a desmembrar alguna de sus unidades académicas o administrativas con el fin de fusionarse a esta eventual decisión de proceder, conforme es propuesto en el proyecto de ley, es competencia exclusiva de las máximas autoridades universitaria.

4. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó lo siguiente en oficio OCU-R-121-2007, del 23 de agosto del 2007:

Esta Contraloría Universitaria, por las razones de triplicidad de funciones, una cobertura del servicio indeterminada, carácter localista, ausencia de compromiso a nivel nacional, procesos ineficaces y antieconómicos, y la posible intromisión en la autonomía universitaria ya comentados, recomienda que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, comunique al Poder Legislativo, la inconveniencia e improcedencia de la aprobación del

proyecto de "Ley de Creación de la Universidad Nacional del Deporte, que se analiza bajo el expediente legislativo No. 16.637" (lo subrayado no pertenece al original).

5. El deporte en la actualidad reviste una importancia social, la cual permite forjar una identidad y reunir a los pueblos. En este contexto se valora como fundamental que el deporte como actividad colectiva sea promovido por la sociedad en general y por el Estado en particular; a partir de la definición de políticas públicas y de la ejecución de programas y proyectos que beneficien a toda la población.
6. La propuesta de ley en estudio no aborda conceptualmente qué se entiende o define como deporte y cómo se debe comprender este concepto en el proyecto de ley. No hay una clara distinción entre el deporte con fines competitivos, el deporte de alto rendimiento, con el deporte aventura, el deporte con propósito de promoción de la salud, deporte para todos, o el deporte recreativo.
7. La universidad propuesta no tiene asidero ni una razón fundamental, en el tanto los fines que se propone no son ajenos a los que existen en la actualidad, lo cual expresa un serio desconocimiento en cuanto al desarrollo y antecedentes de las carreras de educación física en las universidades públicas.
8. El proyecto carece de un marco histórico y conceptual sólido, ayuno del respaldo de cifras relevantes verificables por la opinión pública (estudios de población, análisis de registros y marcas nacionales en diversos deportes, cantidad de graduados de educación física, opciones laborales, plazas docentes y administrativas en el área, presupuesto, etc.).
9. La creación de una universidad especializada atenta contra el carácter interdisciplinario que se requiere en una universidad por una parte y por otra en la naturaleza de la disciplina del deporte y en sus aristas de desarrollo como la recreación, la salud, el humanismo, por ejemplo.
10. En virtud del mandato constitucional de autonomía universitaria, ninguna ley, órgano ni ente de la República tiene la capacidad para obligar a la Universidad a desmembrar alguna de sus unidades académicas o administrativas, con el fin de fusionarse a esta eventual decisión de proceder, conforme es propuesto en el proyecto de ley.

ACUERDA

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que la Universidad de Costa Rica recomienda rechazar el Proyecto *Ley de creación de la Universidad del Deporte*. Expediente N.º 16. 637, pues daría pie a una intromisión innecesaria de la autonomía universitaria, además de desprenderse de recursos y programas. Dicho proyecto no toma en cuenta una serie de aspectos de carácter conceptual, operativo y de carácter técnico difícil de subsanar."

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT manifiesta que, en términos fundamentales, está de acuerdo con el dictamen. No obstante, exterioriza que es muy triste que algunos diputados tengan semejantes ocurrencias y que, de alguna forma, pretendan –con un proyecto con debilidades muy serias, que no tiene razón de ser, que no tiene ni pies ni cabeza– congraciarse con una comunidad como Desamparados, la cual ha estado muy necesitada y tiene serios problemas sociales y económicos; es triste que en lugar de pensar en una solución integral de otro tipo, se piense que instalando una universidad en dicho cantón se van a solucionar los problemas.

Le parece que esta visión, además de clientelista, política y oportunista, es muy lamentable.

Señala que varias de las reflexiones le parecen interesantes; sin embargo, le da la impresión de que en el acuerdo no quedó todo, con lo cual se está perdiendo información importante de las observaciones específicas al articulado.

Les recuerda que lo que se dirige a la Asamblea Legislativa es a partir de la propuesta de acuerdo, por lo que considera importante analizar qué comentarios específicos se podrían incorporar al texto del acuerdo.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que si el señor Joaquín García Monge estuviera vivo, posiblemente, estaría muy preocupado por este tipo de ocurrencias. La memoria del señor García sigue viva en la criticidad de la comunidad desamparadeña; por ejemplo, en este momento, en la Villa Olímpica de Desamparados, está alojado un equipo de fútbol de Primera División, con la venia de muchos representantes del gobierno municipal, lo cual ha generado una destrucción y abandono del lugar. Hace dos años, la Villa Olímpica era realmente eso, pero en este momento es un lugar inseguro; además, a algunas autoridades municipales se les ocurrió llevar los escombros, producto de las inundaciones que hubo en la zona de Desamparados, a la Villa Olímpica, sin importar que hay un vecindario que podría sufrir las consecuencias de los malos olores, acúmulo de roedores, insectos, etcétera.

Señala que Desamparados está con ese panorama; es un cantón donde hay una clara falta de liderazgo político de hacia dónde vamos. En las últimas 5 ó 6 administraciones, Desamparados ha sido un “escondedero de pobres”; por ejemplo, los Guido se abrió en una administración con bombos y platillos, en una de las fincas más hermosas que tenía Desamparados; sin embargo, se convirtió en un depósito de población pobre que se le ofreció un espacio, pero no las condiciones ni la infraestructura para poder tener una vida más digna.

Agrega que en Desamparados hay toda una conjunción de problemas sociales, políticos y de ordenamiento territorial, lo cual hace que sea un cantón difícil y, más aún, con este tipo de proyectos.

Destaca que es lamentable que este tipo de proyectos, proviniendo de una persona que se supone que ha ejercido algún liderazgo político en dicho cantón, al final, lo que puedan generar es un daño, pero no solo para Desamparados, sino, también, para las universidades públicas, que es la otra parte del proyecto.

Por otro lado, opina que deberían ampliar el acuerdo con las observaciones generales, ya que este debe ser bastante tajante, en términos de que el proyecto incide directamente sobre la autonomía universitaria, pero, además, presenta una serie de inconsistencias académicas que lo hacen inviable. Es muy importante que las autoridades legislativas se den cuenta de que la Universidad no solamente es una instancia procedimental para consultar los proyectos, sino que también debe ser y está siendo una conciencia social que debe parar este tipo de ocurrencias, a fin de que no se den esas situaciones en el país.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR manifiesta que el trabajo que ha hecho la Comisión va más allá de lo que se espera al analizar un proyecto de este tipo, pues el proyecto pierde todo el sentido con algunos argumentos que están señalados, fundamentalmente con la propuesta de que las escuelas relacionadas con la materia de las universidades públicas pasen a formar parte de la Universidad del Deporte; sin embargo, la Comisión, inclusive, analizó la parte conceptual, filosófica y epistemológica del proyecto; en la propuesta hay muchas más cosas que hacen que el rechazo de la Universidad sea contundente.

Apoya la propuesta de la Dra. Sagot, en el sentido de que deben incluir las observaciones particulares de algunos artículos en el acuerdo; no las observaciones de todos los artículos, pues no entiende la razón de ser de algunos, pero sí es necesario incluir la mayoría de las observaciones específicas que se hacen al articulado y, a su vez, hacer algunas modificaciones en la propuesta de acuerdo, a fin de que sea similar a como se han ido planteando las propuestas con respecto a los proyectos de ley, entre las cuales está que en los considerandos no aparece la presentación del proyecto a la Universidad de Costa Rica, o sea, del artículo 88 se salta a la Dirección del Consejo Universitario, cuando debió haber aparecido un considerando en donde se establezca el traslado del proyecto a la Universidad de Costa Rica o la solicitud de la Comisión Permanente del Gobierno de Administración, de la Asamblea Legislativa, así como el traslado al Consejo Universitario; no dice cómo entró, si vía directa o por medio de la Rectoría. Si la información está en el expediente habría que incluirla, tanto en los antecedentes como en el acuerdo.

Le gustaría que se valoraran algunos de los considerandos y que se pusiera de una forma más enfática lo señalado en el considerando 7, que dice:

La universidad propuesta no tiene asidero ni una razón fundamental, en el tanto los fines que se propone no son ajenos a los que existen en la actualidad, lo cual expresa un serio desconocimiento en cuanto al desarrollo y antecedentes de las carreras de Educación Física en las universidades públicas.

Al respecto, solicita darle más claridad, pues le parece que es una mezcla entre lo que es el concepto de universidad o específicamente el desarrollo que han tenido las carreras en las universidades públicas.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que por cuestiones de salud, ayer no pudo asistir a la sesión y no dio los informes de miembros, por lo cual aprovecha para invitarlos e invitarlas a la Comisión Especial ampliada para estudiar el caso del nombramiento del Contralor, la cual se realizará el próximo viernes, a las 10:30 a. m.

Por otro lado, también los invita a que los acompañen a Bejuco el próximo lunes 17 de diciembre, donde la Comisión de Administración y Presupuesto sesionará; eso, por una serie de situaciones y porque es interesante conocer lo que tiene la Universidad, a fin de tomar las previsiones del caso.

Felicita a la Comisión por el trabajo expuesto en el plenario. Sugiere que en el considerando 3 se incluya algo más de lo que dice la Oficina Jurídica, pues únicamente se cita el párrafo 2 y no el párrafo 1, pero a él le parece que el 1 también es importante y debería mencionarse, ya que podría dar mayor sustentación a lo que han mencionado algunos compañeros.

Igualmente, en el considerando 4, sobre la Oficina de Contraloría Universitaria, sería importante exponer que dentro de los motivos del texto del proyecto no se logra demostrar la necesidad de crear una institución, pues eso les daría mayor contundencia a los considerandos.

Además, estima que los criterios que emite la misma comisión especial son rescatables, pero no aparecen en ningún lado; por ejemplo, la observación general 5, que dice:

Preocupa el concepto de UNIVERSIDAD que se expone en el proyecto, el cual carece de fundamentos tanto filosóficos y epistemológicos (...).

A su parecer, lo anterior es fundamental para decir que al proyecto –no sabe si calificarlo de ocurrencia o no, porque es una idea y como tal tendría que dimensionarla en todo su contexto– le falta solidez y contundencia; no entró en la profundidad y en la extensión que un proyecto de envergadura requiere.

De igual forma, la observación general 7 señala:

Finalmente, no menos importante, el proyecto de ley expone que para que exista esta universidad se debe tocar el patrimonio y recursos de dos universidades públicas. (...).

Dicha observación es fundamental para darle contundencia a la propuesta de acuerdo.

Indica que coincide con la Dra. Sagot en que todo el contenido y la riqueza del análisis no aparece reflejado en el acuerdo; por lo tanto, sería importante fortalecerlo, así no los podrían catalogar de que lo que se dice es una ocurrencia, sino que lo que se está dando tiene un peso y una solidez.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE considera que los proyectos de esa índole deben analizarse a lo interno, pues en el proyecto de ley y la exposición de motivos se menciona que el país dio un gran paso al crear una facultad de ciencias del deporte, pero eso no existe; estos son elementos importantes que hay que tomar en cuenta.

Felicita a la Comisión por el análisis y los fundamentos que da, pero señala que se debe iniciar desde los elementos que se mencionan en la justificación; por ejemplo, que en Costa Rica se dio un paso importante al crearse la Facultad de Ciencias del Deporte en la Universidad de Heredia, para formar profesores de Educación Física que se encarguen de impartir las pocas lecciones que sobre la materia abriga el currículo escolar y de secundaria; sin embargo, no se ha pensado en grande, en el siguiente paso, que es donde dice por qué debe crearse dicha universidad.

Coincide con los compañeros en cuanto a que se deben fortalecer los considerandos y el acuerdo.

Señala que en el acuerdo se dice que hay una intromisión innecesaria en la autonomía universitaria, pero considera que ahí se debe mencionar completo el artículo 9 de esta ley, pues dice que podrán quedar integradas a la Universidad Nacional del Deporte, la Facultad de las Ciencias del Deporte de la Universidad Nacional de Heredia y la Escuela de Educación Física de la Universidad de Costa Rica.

Además, algo más enfático que debe quedar en lo que es la autonomía universitaria es el artículo 10 del proyecto, pues se habla del traslado patrimonial, que son los bienes muebles e inmuebles de las instituciones indicadas en el artículo 9: la Universidad de Costa Rica y la Universidad de Heredia, así como sus activos, rentas, derechos, regalías

o recursos de todo tipo, lo mismo que las rentas asignadas a ellas en el Presupuesto Nacional o en el presupuesto municipal de los cantones en que se asienta. En general, su patrimonio completo podrá pasar a formar parte del patrimonio de la Universidad Nacional del Deporte, entidad que sumaría de pleno derecho los activos y pasivos, así como los derechos y obligaciones de las instituciones que se fusionan e integran en la nueva entidad universitaria; lo más grave es que dice que hay disposiciones transitorias y una comisión que va a representar a la Universidad, dentro de la cual van a estar el Ministro de Educación, el Ministro de Planificación y un representante de la Universidad Nacional, pero no un representante de la Universidad de Costa Rica; es decir, a la Universidad de Costa Rica le quitan todo, pero no puede estar dentro de la comisión.

**** A las nueve horas y veinticinco minutos, la Dra. Yamileth González entra en la sala de sesiones. ****

Destaca que el fin de la Universidad de Costa Rica es certificar entrenadores; ese es uno de los objetivos.

EL SR. JHON VEGA indica que hoy tiene mucha nostalgia y alegría por el deber cumplido, ya que es su última sesión en el Consejo Universitario. Agradece toda la colaboración de los miembros del Plenario.

Opina que en el acuerdo, en lugar de hablar de intromisión innecesaria, sería mejor hablar de violentar la autonomía universitaria, porque, por reflexión analógica, se pensaría que puede haber una intromisión necesaria dentro de la autonomía universitaria. Le parece que nada lo justifica, pues, aunque es una palabra muy pequeña, permite generar cierta duda. Hay que reafirmar con bastante contundencia que el proyecto violenta la autonomía universitaria y que además tiene las deficiencias que se señalan, lo cual no es casualidad, por lo que señalaba la Dra. Sagot, pues efectivamente si hay algo clientelista y corrupto en el país es el deporte; hay una red de clientelismo por medio de eso, donde quien se destaca y tiene oportunidades no es quien tiene las habilidades o la capacidad para hacerlo, sino quien tiene los recursos o ciertas facilidades para poder desarrollarlas.

Agrega que quien ha crecido en una zona rural conoce muy bien el caso, donde, por ejemplo, el diputado que se elige es quien garantiza el alumbrado para la cancha, el uniforme para el equipo de fútbol y el uniforme para el equipo de la escuela; esencialmente, en esa forma se mueve el deporte en Costa Rica, por lo cual no se puede esperar destacar en competencias internacionales, como lo hacen otros países del mundo, con muchísimos menos recursos, pero con una política mucho más eficiente en el desarrollo del deporte.

Indica que esa es una línea muy clara que se ha tenido en el país y los recientes hechos que se han denunciado en las distintas competiciones así lo demuestran. Dolorosamente, no existe esa área, pero debería potenciarse; basta con visitar las zonas urbano-marginales de Costa Rica, donde ni siquiera existen espacios para hacerlo, inclusive, si se visita La Sabana, los domingos, se ve que está completamente abarrotada; no existen ese tipo de espacios, a pesar de que se demandan espacios para el deporte como recreación, no como competición. En el mejor de los casos, se puede practicar el fútbol, lo que se necesita es una bola y una calle, o el atletismo que muchas personas lo practican descalzos, porque no tienen el recurso para comprarse unas tenis adecuadas,

pero pensar en otros deportes un poco más ambiciosos, como la gimnasia, natación, tenis e inclusive el baloncesto es, prácticamente, soñar para muchos sectores populares del país.

Expresa que la política, más bien, debería ir en el sentido de cómo fomentar el deporte, tanto de competición como de recreación y no en crear estructuras que claramente violentan la autonomía universitaria, sin ningún asidero académico. El acuerdo debe ser bastante enfático, pues el hecho de que pudiese haber una intromisión necesaria en la autonomía universitaria genera duda.

**** A las nueve horas y treinta minutos, la Srta. Keilyn Vega entra en la sala de sesiones. ****

EL ING. FERNANDO SILESKY señala que hoy es el último día de la representación estudiantil, la cual este año ha sido muy positiva, pues han estado muy dispuestos al diálogo, que es lo que se debe dar en el Consejo Universitario.

Por otro lado, menciona que va en la misma línea de los compañeros, en cuanto a fortalecer el acuerdo. Propone limpiarlo, eliminando la siguiente justificación: (...) *pues daría pie a una intromisión innecesaria de la autonomía universitaria, además de desprenderse de recursos y programas.* (...), pues ya está incluido dentro del considerando 10; no se necesita incluirlo dentro del acuerdo, ya que debe ser explícitamente cierto y concreto.

Agrega que en la propuesta de acuerdo dice:

(...) Dicho proyecto no toma en cuenta una serie de aspectos de carácter conceptual, operativo y de carácter técnico difícil de subsanar.

Señala que lo anterior, hasta cierto punto, está incluido en los considerandos 8 y 9; además, la frase “difícil de subsanar” abre un portillo, pues si hay una posible dificultad de subsanar es porque es posible subsanarlo.

Opina que al acuerdo solo deben quitarle el párrafo mencionado anteriormente, pues, más bien, lo enturbia un poco; además, son temas y principios que ya están incluidos dentro de los considerandos.

Avala darles fortaleza al acuerdo y a los considerandos; se debe incluir un considerando que diga lo bien que actúa la Universidad de Costa Rica en la formación de profesionales en las Ciencias de los Deportes.

Destaca que vale la pena ampliar e incluir como considerandos algunas observaciones de la discusión dentro del dictamen, a fin de ir fortaleciendo y justificando más.

No comparte que después del acuerdo se entre en una discusión específica del articulado, pues, hasta cierto punto, hace que el acuerdo pierda fortaleza.

LA ML. IVONNE ROBLES manifiesta, como el resto de los compañeros, que deben afinar el acuerdo y fortalecer los considerandos.

Felicita a la Comisión por la coherencia del dictamen, pero le parece que conviene aclarar cierto punto, pues la Dra. Lupita Chaves aparece como miembro de la Comisión, pero no entre las personas que firman; por ejemplo, en el dictamen queda claro que como miembro de la Comisión también está el Dr. Walter Salazar, pero que fue representado por el Subdirector de la Escuela de Educación Física, por lo cual le parece que ese detalle también se debería atender.

Estima que para fortalecer los considerandos se podría tomar lo que la Comisión expuso muy bien en las observaciones generales. En particular, fortalecería el considerando 7 con la observación general 5, donde se plantea el concepto de universidad que se está manejando en el proyecto, lo cual provoca preocupación, pues dice textualmente:

Preocupa el concepto de UNIVERSIDAD que se expone en el proyecto, el cual carece de fundamentos tanto filosóficos y epistemológicos. Dado que se mezcla conceptos y criterios de carreras técnicas, formación de entrenadores y entrenamiento de atletas. (...).

Señala que es cuestión de adecuarla e incluirla.

Además, el considerando 10 también se puede fortalecer; de hecho, es una parte de la observación general 7, donde se consigna que el proyecto obligaría a tocar el patrimonio y los recursos de las universidades públicas en términos generales y después está lo específico, que fue lo que se dejó propiamente en el considerando 10.

Reitera su felicitación por el gran trabajo que hizo la Comisión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE expresa que a su parecer la propuesta fue analizada con profundidad por la Comisión; además, el dictamen es muy claro en la presentación de los diferentes elementos, por lo cual felicita a la Comisión.

Opina que el acuerdo debe ser totalmente enfático, ni siquiera el “recomienda rechazar” es apropiado, lo correcto sería: “Comunicar a la Asamblea Legislativa que el Proyecto *Ley de creación de la Universidad del Deporte* debe ser rechazado, porque violenta la autonomía constitucional (...)”. Si se quiere poner alguna frase adicional como punto y aparte, tendría que ser algo así: “Además, el proyecto presenta serias debilidades tanto en su fundamentación como en los aspectos conceptuales sobre el cual se basa la propuesta”.

Está de acuerdo con fortalecer algunos de los considerandos, pero señala que recoger muchos de los elementos puntuales que están en el análisis de la Comisión, más bien, debilita, lo cual es algo que se ha planteado en algunos momentos, que cuando se dice que algo tiene que rechazarse, a veces, al detallar una serie de cosas, se puede interpretar que si eso se arregla, tal vez tendría alguna viabilidad, pero, en este caso, aunque se arreglaran una serie de elementos de tipo conceptual, el proyecto no tiene viabilidad del todo, por lo cual le parece que los considerandos están bien.

Sin embargo, ella pondría el de la parte constitucional de primero, antes del considerando 5, pues se deja de último, lo cual le hace perder fuerza. El considerando 10 lo pondría como 5, porque el 10 es la parte de autonomía y después algunos otros elementos.

Indica que se podrían fortalecer algunos de los considerandos sin, necesariamente, incluir todos los elementos específicos por artículo, pues eso no tiene sentido, cuando lo que se está diciendo es que aunque se arregle esa parte, el proyecto no tiene ninguna viabilidad.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES está totalmente de acuerdo con los planteamientos que se han hecho; todos han hecho referencia a reforzar los considerandos y el acuerdo, por lo cual solicita una sesión de trabajo para irlo haciendo.

Con respecto a lo planteado sobre la Dra. Lupita Chaves, aclara que en ese momento no estaba en el país, por lo cual no fue posible que firmara el dictamen, pero ella leyó el documento.

***** A las nueve horas y cuarenta y dos minutos, el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo, para realizar cambios de forma.*

*A las diez horas y quince minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Doce votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1. El artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica establece:

Para la discusión y aprobación de proyectos de ley relativos a las materias puestas bajo la competencia de la Universidad de Costa Rica y de las demás instituciones de educación superior universitaria, o relacionadas directamente con ellas, la Asamblea Legislativa deberá oír previamente el criterio del Consejo Universitario o al órgano director correspondiente de cada una de ellas.

2. La Comisión Permanente de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, por medio de la Sra. Rosa María Vega Campos, jefa de Área a.í., solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto *Ley de creación de la Universidad del Deporte* (expediente N.º 16.637 (CEL-P-07-022 del 8 de agosto de 2007).
3. La Rectora a. í., Dra. Libia Herrero Uribe, remite al Consejo Universitario copia del oficio de la Asamblea Legislativa CG-376, del 6 de agosto de 2007, con el propósito de que el Órgano Colegiado se pronuncie al respecto (R-4958-2007, del 6 de agosto de 2007).
4. Se recibieron las observaciones de una comisión especial, conformada por los siguientes académicos y académicas: M.Sc. Olman Vargas Zumbado, Director, Maestría Ciencias del Movimiento Humano; Ph.D. Walter Salazar Rojas, Escuela de Educación Física y Deportes; M.Sc. Mauren Meneses Montero, Directora, Escuela de Educación Física y Deportes; MSc. Wilfridio Mathieu Madrigal, Jefe, Oficina Bienestar y Salud; Dra. Lupita Chaves V., Directora INIE; Dra. María Eugenia Venegas, Decana, Facultad de Educación, coordinada por la M.Sc. Mariana Chaves Araya, miembro del Consejo Universitario (CEL-P-07-0).
5. La Oficina Jurídica, en relación con este proyecto, manifestó, en oficio OJ-1010-2007, del 21 de agosto del 2007, que:

Sobre el proyecto sobresalen dos aspectos considerados importantes. El primero de ellos se refiere al artículo 9 del proyecto en el cual se contempla la posibilidad de que la Facultad de Ciencias del Deporte de la Universidad de Nacional y la Escuela de Educación Física de la Universidad de Costa Rica se integren a esta nueva Universidad Estatal.

(..) en virtud del mandato constitucional de autonomía universitaria, ninguna ley, órgano ni ente de la República tiene la capacidad para obligar a la Universidad a desmembrar alguna de sus unidades académicas o administrativas con el fin de fusionarse a esta eventual decisión de proceder, conforme es propuesto en el proyecto de ley, es competencia exclusiva de las máximas autoridades universitaria.

6. La Oficina de la Contraloría Universitaria exteriorizó lo siguiente en oficio OCU-R-121-2007, del 23 de agosto del 2007:
 1. ***Ni la exposición de motivos ni el texto del presente proyecto, logran demostrar la necesidad de crear una institución de Educación Superior más, con el costo económico y logístico que ello implica, habida cuenta de que la misión, fines, funciones que se indican en los artículos 1, 6, 7 y 12 implican una triplicidad de funciones, en relación con las escuelas de Educación Física y Deporte ya existentes, por cuanto la nueva Universidad asumiría funciones que ya están siendo atendidas por la Universidad de Costa Rica y por las restantes universidades públicas en el campo del Deporte. (...)***

(...) Esta Contraloría Universitaria, por las razones de triplicidad de funciones, una cobertura del servicio indeterminada, carácter localista, ausencia de compromiso a nivel nacional, procesos ineficaces y antieconómicos, y la posible intromisión en la autonomía universitaria ya comentados, recomienda que el Consejo Universitario de la Universidad de Costa Rica, comunique al Poder Legislativo, la inconveniencia e improcedencia de la aprobación del proyecto de "Ley de Creación de la Universidad Nacional del Deporte, que se analiza bajo el expediente legislativo No. 16.637" (lo subrayado no pertenece al original).

- 7. El proyecto de ley expone que para que exista la universidad propuesta se deben tocar el patrimonio académico y los recursos de dos universidades públicas. La Universidad de Costa Rica no puede ser obligada a desprenderse de sus bienes para que se cree otra universidad. En virtud del mandato constitucional de autonomía universitaria, ninguna ley, órgano ni ente de la República tiene la potestad para obligar a la Universidad de Costa Rica a desmembrar alguna de sus unidades académicas o administrativas.**
- 8. El deporte reviste, en la actualidad, una importancia social, la cual permite forjar una identidad y reunir a los pueblos. En este contexto, se valora como fundamental que el deporte como actividad colectiva sea promovido por la sociedad en general y por el Estado en particular, a partir de la definición de políticas públicas y de la ejecución de programas y proyectos que beneficien a toda la población.**
- 9. La Universidad de Costa Rica cuenta con la Escuela de Educación Física y Deportes, a la vanguardia, a escala latinoamericana, en el campo docente, investigativo y de acción social, y en la formación integral de profesionales en las ciencias de los deportes. La carrera de bachillerato en la Enseñanza de la Educación Física es la única carrera de su tipo acreditada en Costa Rica por el Sistema Nacional de Acreditación de la Educación Superior.**
- 10. La propuesta de ley en estudio no aborda, conceptualmente, qué se entiende o define como deporte y cómo se debe comprender este concepto en el proyecto de ley. No hay una clara distinción entre el deporte con fines competitivos, el deporte de alto rendimiento, con el deporte aventura, el deporte con propósito de promoción de la salud, deporte para todos, o el deporte recreativo.**
- 11. El concepto de UNIVERSIDAD que se expone en el proyecto carece de fundamentos tanto filosóficos como epistemológicos, dado que se mezclan conceptos y criterios de carreras técnicas, formación de entrenadores y entrenamiento de atletas. La universidad propuesta no tiene asidero ni una razón fundamental, en el tanto los fines que se propone no son ajenos a los que existen en la actualidad en las universidades públicas, lo cual expresa un serio desconocimiento en cuanto al desarrollo y antecedentes de las carreras de Educación Física ya existentes en dichas universidades.**
- 12. El proyecto carece de un marco histórico y conceptual sólido, ayuno del respaldo de cifras relevantes verificables por la opinión pública (estudios de población, análisis de registros y marcas nacionales en diversos deportes, cantidad de graduados de educación física, opciones laborales, plazas docentes y administrativas en el área, presupuesto, etc.).**

13. **La creación de una institución especializada atenta contra el carácter interdisciplinario que se requiere en una universidad por una parte y, por otra, en la naturaleza de la disciplina del deporte y en sus aristas de desarrollo, como la recreación, la salud, el humanismo, por ejemplo.**

ACUERDA:

Comunicar a la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, por medio de la Comisión Permanente de Gobierno y Administración, que el proyecto *Ley de creación de la Universidad del Deporte* (Expediente N.º 16. 637) debe ser rechazado, pues violenta la autonomía universitaria otorgada constitucionalmente y, además, carece de una fundamentación filosófica y epistemológica.

ACUERDO FIRME

***** A las diez horas y dieciséis minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las diez horas y treinta y seis minutos, se reanuda la sesión, con la presencia de los siguientes miembros: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González. *****

ARTÍCULO 3

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para conocer la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Siete votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para conocer la solicitud de permiso de la señora Rectora, Dra. Yamileth González García.

ARTÍCULO 4

El Consejo Universitario conoce la solicitud de permiso, según oficio R-7945-2007, de la Dra. Yamileth González García, Rectora, para ausentarse de las labores en este Órgano Colegiado del 2 al 6 de diciembre de 2007.

***** A las diez horas y diecisiete minutos, el Ing. Fernando Silesky entra en la sala de sesiones. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura al oficio R-7945-2007, del 22 de noviembre del año en curso, que a la letra dice:

Me permito comunicarle que he sido invitada al Primer Congreso Internacional Filosofía Teoría y Campos de la Educación, y participaré en la conversación académica sobre "Teoría y Gestión Universitaria", que se llevará a cabo en México, del 2 al 6 de diciembre de 2007.

La Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá la Rectoría interinamente en el período indicado, por lo que le solicito en cumplimiento con el Artículo 5 del Reglamento del Consejo Universitario, el permiso correspondiente.

Posteriormente, somete a votación el permiso para la Dra. Yamileth González, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar la solicitud de permiso de la Dra. Yamileth González García, Rectora, para ausentarse de las labores de este Órgano Colegiado del 2 al 6 de diciembre de 2007, con el fin de participar en el I Congreso Internacional de Filosofía, Teoría y Campo de la Educación.

La Dra. Libia Herrero Uribe, Vicerrectora de Docencia, asumirá la Rectoría interinamente en el período indicado.

ACUERDO FIRME

***** A las diez horas y treinta y ocho minutos, el Dr. Luis Bernardo Villalobos entra en la sala de sesiones. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario conoce la solicitud de prórroga de la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, según oficio PM-DIC07-11-14, con el fin de concluir el informe en torno al análisis de los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE expone la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario acordó conformar una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes, en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito. (sesión N.º 5154, artículo 4, del 8 de mayo de 2007).
2. La Comisión Especial está conformada por el MBA Walther González Barrantes, Sr. Jhon Vega Masís y la Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, quien coordina.
3. El acuerdo del Consejo Universitario indica que la Comisión Especial nombrada para dicho estudio, debe entregar un informe al respecto en un plazo de seis meses.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Licda. Ernestina Aguirre Vidaurre, Coordinadora de la Comisión Especial, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario, en la sesión 5154, celebrada el día 8 de mayo de 2007. acordó lo siguiente:

“(...) conformar una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito; y entregue un informe al respecto en un plazo de seis meses (...)

2. La Comisión Especial ha venido trabajando en la recopilación de antecedentes sobre el caso en estudio, asunto que ha presentado dificultades a la hora de solicitar la información en las oficinas respectivas. Además, tiene previsto una serie de reuniones con oficinas involucradas y personal a cargo de ellas, que ayuden a la mejor resolución del caso.

ACUERDA:

Solicitar al Consejo Universitario una prórroga de seis meses, para que la Comisión Especial pueda concluir el informe y presentarlo ante el Órgano Colegiado.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE propone otra redacción para el acuerdo. Posteriormente, somete a discusión la propuesta.

***** Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo. *****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. El Consejo Universitario, en la sesión 5154, celebrada el día 8 de mayo de 2007. acordó lo siguiente:**

(...) conformar una comisión especial para que analizara los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales existentes en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, para que presentara las recomendaciones pertinentes, con el fin de proteger a la comunidad universitaria y de facilitar el trabajo de los oficiales de Seguridad y Tránsito; y entregue un informe al respecto en un plazo de seis meses (...)

- 2. La Comisión Especial ha venido trabajando en la recopilación de antecedentes sobre el caso en estudio, asunto que ha presentado dificultades a la hora de solicitar la información en las oficinas respectivas. Además, tiene previsto una serie de reuniones con oficinas involucradas y personal a cargo de ellas, que ayuden a la mejor resolución del caso.**

ACUERDA:

Autorizar una prórroga de seis meses, para que la Comisión Especial que analiza los procedimientos, las políticas y la normativa institucionales en relación con la Oficina de Seguridad y Tránsito, pueda concluir el informe y presentarlo ante el Órgano Colegiado.

ACUERDO FIRME**ARTÍCULO 6**

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, presenta la propuesta PD-DIC-07-11-027, referente a la solicitud de prórroga para la presentación de la propuesta de actualización e integración de la normativa institucional relacionada con el Régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE da lectura a la propuesta, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. El Consejo Universitario acordó solicitar a la Rectoría la presentación de una propuesta que actualice e integre la normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo (sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006).
2. El Consejo Universitario aprobó una reforma parcial al *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, la cual fue presentada por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, para resolver algunas de las problemáticas inmediatas de aplicación de la normativa (sesión N.º 5151, artículo 3, 25 de abril del 2007).
3. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa presentó una solicitud para fijar un plazo para la presentación de la propuesta de reforma integral al *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* (OAICE-MA-09-1658-2007, del 21 de setiembre de 2007).
4. La Rectoría remitió al Consejo Universitario la solicitud de la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa (R-6207-2007, del 24 de setiembre de 2007).

ANÁLISIS

A partir de la presentación del dictamen CR-DIC-06-47, elaborado por la Comisión de Reglamentos, se valoró la interpretación¹ realizada por este Órgano Colegiado sobre el artículo 22² del *Reglamento de Régimen*

¹ Interpretación realizada en la sesión N.º 3364, artículo 23, del 1.º de abril de 1987, y declaraba lo siguiente:

(...) i. Este artículo solo debe ser aplicado a los sujetos ahí definidos, es decir, profesores que no son del claustro. Se hace excepción de los ex becarios, y aquellos casos de profesores que, habiendo laborado para la Universidad de Costa Rica en condición de Profesores Interinos, son favorecidos por becas de otras instituciones u otras fuentes, para realizar estudios en el exterior y firmar contratos de Prestación Futura de Servicios. Los funcionarios de la Universidad de Costa Rica deben gestionar sus contrataciones por los canales previstos para ellos en este reglamento, concurso de antecedentes, profesor de categoría especial, o de servicios de colaboración interinidades, por ejemplo (...).

² El artículo 22 de Reglamento de Régimen Académico y Servicio Docente, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 22. El Profesor Invitado es la persona contratada por la Universidad de Costa Rica por un período no mayor de dos años, para dictar cursos o colaborar en algún proyecto de investigación o de acción social.

Académico y Servicio Docente, en lo relacionado con la aplicación de dicho artículo a profesores ex becarios o profesoras ex becarias del Sistema de Estudios de Posgrado o de otras instituciones públicas. En la discusión del dictamen, el Consejo Universitario analizó las implicaciones para el régimen de becas institucionales de los anexos del *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y acordó, entre otros:

2. *Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución (sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006).*

Tal y como se evidencia, en dicho acuerdo no se fija un plazo para la presentación de la propuesta, razón por la cual resulta conveniente definir una fecha que permita contar con un instrumento normativo en materia de becas para el mejoramiento académico, más acorde con la realidad institucional vigente.

En esa línea, es oportuno mencionar que el Consejo Universitario acaba de aprobar una reforma parcial a los artículos 7, 10, 12, 13, 15, 21 y 41 del *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* (sesión N.º 5151, artículo 3, del 25 de abril de 2007). No obstante, aunque esta reforma fue elaborada en coordinación con la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, su propósito fue modificar algunos aspectos puntuales, necesarios para adecuar la norma a las necesidades actuales, así como flexibilizarla y dotarla de procedimientos efectivos en la asignación de becas (acta sesión N.º 5151, p. 17).

En ese sentido, el acuerdo de la sesión N.º 5086 aún está pendiente, motivo por el cual la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa y la Rectoría solicitaron la posibilidad de fijar un plazo de presentación para la reforma integral al *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio* (OAICE-MA-09-1658-2007, 21 de setiembre de 2007, R-6207-2007, del 24 de setiembre de 2007, respectivamente). La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa afirma que se encuentra trabajando en el proyecto, y estima que podría tener finalizado el trabajo para el 31 de marzo de 2008, aunque de concluirlo antes lo remitiría a la brevedad posible (OAICE-MA-09-1658-2007, 21 de setiembre de 2007).

Dado lo anterior, la dirección del Consejo Universitario recomienda al plenario fijar el plazo de presentación para la reforma integral del reglamento citado, en la fecha solicitada por la Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Magistra Marta Bustamante Mora, directora del Consejo Universitario, presenta al Plenario la siguiente propuesta de acuerdo.

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Universitario acordó lo siguiente:

2. *Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución (sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006).*

a. Para ser contratado, el profesor debe tener como mínimo el grado de licenciado, y si es extranjero, debe haber servido a la Institución por lo menos tres años consecutivos como Profesor Visitante.

b.- El nombramiento del Profesor Invitado se deberá justificar por una de las siguientes razones:

i. Se trata de un profesor nacional o extranjero de singulares méritos que goza de la recomendación de autoridades académicas de otros centros de enseñanza superior muy bien reputados. Sus servicios a la docencia y a la investigación universitaria han sido distinguidos y amplios.

ii. Se trata de un ex-becario de la Universidad de Costa Rica que cumplió con el programa establecido en su contrato de beca.

2. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa está trabajando en el proyecto de reforma integral al *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y solicitó establecer la fecha de presentación para el 31 de marzo de 2008 (OAICE-MA-09-1658-2007, 21 de setiembre de 2007).

3. La Rectoría remitió la solicitud para que fuera valorada por el Consejo Universitario (R-6207-2007, del 24 de setiembre de 2007).

4. Es pertinente fijar un plazo para la presentación de la propuesta de reforma integral, con el propósito de contar con un instrumento normativo en materia de becas para el mejoramiento académico, acorde con la realidad institucional vigente.

ACUERDA:

Solicitar a la Rectoría que la propuesta de actualización de la normativa institucional relativa al régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo, requerida mediante el acuerdo de la sesión N.º 5086, artículo 4, punto 2, del 5 de julio de 2006, sea presentada a más tardar el 31 de marzo de 2008.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión la propuesta.

**** *A las diez horas y cuarenta y seis minutos, la Dra. Montserrat Sagot y la Dra. Yamileth González entran en la sala de sesiones.* ****

**** *Se producen algunos comentarios fuera de actas sobre correcciones de forma que los señores miembros del plenario aportan para su incorporación en la propuesta de acuerdo.* ****

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la propuesta de acuerdo con algunas modificaciones de forma, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González, Ing. Fernando Silesky y Dra. Yamileth González.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El Consejo Universitario acordó lo siguiente:

2. Solicitar a la Rectoría que presente una propuesta que actualice e integre la respectiva normativa institucional relacionada con el régimen de beneficios para el mejoramiento del personal académico y administrativo de la Institución (sesión N.º 5086, artículo 4, del 5 de julio de 2006).

2. La Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa está trabajando en el proyecto de reforma integral al *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, y solicitó establecer la fecha de presentación para el 31 de marzo de 2008 (OAICE-MA-09-1658-2007, 21 de setiembre de 2007).

3. La Rectoría remitió la solicitud para que fuera valorada por el Consejo Universitario (R-6207-2007, del 24 de setiembre de 2007).

4. Es pertinente fijar un plazo para la presentación de la propuesta de reforma integral, con el propósito de contar con un instrumento normativo en materia de becas para el mejoramiento académico, acorde con la realidad institucional vigente.

ACUERDA:

Acoger la solicitud de la Rectoría para que la propuesta de actualización del *Reglamento de régimen de beneficios para el mejoramiento académico de los profesores y funcionarios en servicio*, requerida mediante el acuerdo de la sesión N.º 5086, artículo 4, punto 2, del 5 de julio de 2006, sea presentada a más tardar el 31 de marzo de 2008.

ACUERDO FIRME

ARTÍCULO 7

La Comisión de Asuntos Jurídicos presenta el dictamen CAJ-DIC-07-14, en torno al recurso de revisión interpuesto por la Sra. Anne Alice Villalobos Laurent para el reconocimiento de su título como *Master of Science*.

LA ML. IVONNE ROBLES agradece al Ing. Fernando Silesky y a la Dra. Montserrat Sagot, quienes la acompañan en este momento en la Comisión, y al Dr. Luis Bernardo Villalobos y al M.Sc. Alfonso Salazar, quienes la acompañaron antes.

Señala que el caso es muy largo y complejo; está en estudio desde el año 2005 y el dictamen pone de manifiesto el concurso de todas las voces que han participado.

Por otro lado, agradece a la señora Rocío Marín y a la Bach. Marianela González, quienes les dieron el apoyo.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

1. La señora Anne Alice Villalobos Laurent presentó un recurso extraordinario de revisión ante la Dirección del Consejo Universitario, con el fin de que se le equiparara su título de *Master of Science en Pedagogía en la especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía* que obtuvo en el año de 1992, en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov, actual República de Ucrania. Lo anterior, a la luz del acuerdo emitido por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4040 del 8 de junio de 1994 (nota remitida por la interesada el 27 de julio de 2005).
2. El 28 de setiembre de 2005, la Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Jollyanna Malavasi Gil, remitió al Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso extraordinario de revisión, con el fin de que se indicara si era recomendable realizar el pase respectivo o se procediera de acuerdo con la recomendación de la Asesoría Legal del Consejo Universitario.
3. Mediante el pase CU-P-05-132 del 28 de octubre de 2005, el Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, trasladó el caso a la Comisión de Asuntos Jurídicos, para que procediera con el estudio respectivo.
4. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos envió a la Oficina de Registro e Información una nota donde se solicitó el expediente de la señora Villalobos Laurent (CAJ-CU-05-88 del 16 de octubre de 2005).
5. La Oficina de Registro e Información atendió la solicitud mediante el oficio ORI-R-3462 del 21 de noviembre de 2005.
6. La Comisión de Asuntos Jurídicos realizó una consulta a la Oficina Jurídica sobre el recurso extraordinario de revisión interpuesto por la señora Villalobos Laurent (oficio CAJ-CU-05-82 del 7 de diciembre de 2005).
7. Con fecha 13 de enero de 2006, la Oficina Jurídica realizó el análisis del caso y remitió a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos el criterio de esa Oficina (OJ-0019-2006 del 13 de enero de 2006).
8. La Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, envió a la señora Villalobos Laurent el oficio CAJ-CU-06-05, del 22 de febrero de 2006, con el fin de que enviara una nota del Director General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, así como el trabajo de tesis, mencionados en el recurso recibido.
9. En documento fechado 17 de marzo de 2006, la señora Villalobos Laurent adjuntó lo solicitado por la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
10. Con el fin de disponer de mayores elementos para mejor resolver el caso de la señora Villalobos Laurent, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó al ML. Alder Senior Grant, Director de la Escuela de Lenguas Modernas, realizar una descripción general del contenido de la tesis de la petente (CAJ-CU-06-18 del 23 de marzo de 2006).
11. El ML. Alder Senior Grant, Director de la Escuela de Lenguas Modernas remitió el informe respectivo mediante el oficio ELM-530-COUN-2006, del 28 de abril de 2006.
12. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos refirió una nota a la señora Villalobos Laurent, en el cual le informó sobre el estado de su caso, además de solicitarle el envío de la traducción de la tesis (CAJ-CU-06-22 del 11 de mayo de 2006).
13. El día 5 de julio de 2006, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos le indicó a la señora Villalobos Laurent que no se tenía respuesta a la solicitud realizada por la Comisión, por lo que le pidió que indicara si presentaría la traducción de la tesis (CAJ-CU-06-37).

14. La señora Anne Alice Villalobos respondió en nota del 26 de junio de 2006 y recibida en el Consejo Universitario el 7 de julio, donde pidió un plazo más amplio para cumplir con el encargo de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
15. Nuevamente, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos le envió una nota con el plazo para que presentara la traducción de su tesis (CAJ-CU-06-41 del 4 de agosto de 2006).
16. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, ML. Ivonne Robles Mohs, dirigió una nota a la señora Villalobos, con el fin de indicarle el plazo final para presentar el documento traducido (CAJ-CU-06-56 del 6 de noviembre de 2006).
17. Con fecha 14 de diciembre de 2006, se recibió un fax de la señora Villalobos, donde expuso algunos problemas debido a los cuales no había sido posible presentar la traducción.
18. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos indicó a la recurrente el plazo último que se le estaría otorgando para que presentara la traducción de la tesis (CAJ-CU-07-05 del 1º de febrero de 2007).
19. Mediante una nota del 28 de febrero de 2007, la señora Villalobos solicitó una nueva extensión del plazo para entregar la traducción mencionada.
20. Según lo indicado en la nota remitida por la señora Villalobos Laurent el pasado 28 de febrero, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos amplió el plazo hasta el 30 de abril de 2007 (CAJ-CU-07-20 del 14 de marzo de 2007).
21. Con fecha 30 de abril de 2007, la señora Villalobos Laurent presentó el documento requerido por la Comisión de Asuntos Jurídicos; en su nota expone algunas observaciones referente a su caso.
22. Posteriormente, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, MBA Magda Cecilia Sandí Sandí, así como a la Directora de la Maestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información M.Ed. Ruth González Arrieta, que conformaran una comisión de especialistas, con el fin de analizar el trabajo final de graduación presentado por la señora Villalobos Laurent (CAJ-CU-07-38 del 16 de mayo de 2007). Dichas Directoras solicitaron el expediente de la señora Villalobos para efectuar un análisis completo y exhaustivo, ya que la Unidad Académica se había pronunciado al respecto (oficio E-BCI-435-07 del 23 de mayo de 2007).
23. El 19 de junio de 2007, la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información remitió el criterio respectivo (E-BCI-521-07 del 19 de junio de 2007).
24. El 3 de julio de 2007, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos nuevamente informó a la señora Villalobos sobre la situación de su caso (CAJ-CU-07-50).
25. La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos remitió, a los especialistas en Bibliotecología y Ciencias de la Información, el oficio CAJ-CU-07-59, de fecha 3 de agosto de 2007, donde solicitó una aclaración referente al oficio E-BCI-521-07 del 19 de junio de 2007.
26. Los especialistas M.Ed. Ruth González Arrieta, Directora de la Maestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información, MBA. Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y M.Sc. Álvaro Pérez G., Profesor del Programa de Maestría, respondieron por medio del oficio E-BCI-804-07 del 13 de setiembre de 2007, recibido el 25 de setiembre de 2007.
27. La Comisión de Asuntos Jurídicos estimó conveniente realizar una consulta a la Oficina Jurídica, en el sentido de que indicara si el Convenio de Cooperación Cultural y Científica, firmado entre la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y Costa Rica, era aplicable y vinculante para la Universidad de Costa Rica en el caso particular de la señora Villalobos Laurent (CAJ-CU-07-73 del 3 de octubre de 2007).

ANÁLISIS

En el año 1992, la señora Anne Alice Villalobos Laurent presentó los documentos respectivos ante la Oficina de Reconocimiento y Equiparación del Consejo Nacional de Rectores (OPES/CONARE), con el fin de que se iniciara el trámite de reconocimiento y equiparación, o convalidación de su diploma de **Master of Science en**

Pedagogía en la especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía obtenido en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (URSS), donde estudió desde 1988 hasta 1992 y "cumplió con todo el plan de estudios de 4 años", el cual está constituido por 52 cursos, tres trabajos de curso y tres prácticas, según la certificación N.º 318550 y el suplemento N.º II 9205.

Luego de que OPES/CONARE revisó la documentación presentada por la interesada, trasladó el expediente a la Universidad de Costa Rica, con el fin de *tramitar la solicitud con la información suministrada (solicitud N.º 222-92-UCR, del 4 de agosto de 1992)*. El 19 de agosto de 1992, la Oficina de Registro e Información en oficio OR 9492-92 envió el expediente de la señora Villalobos Laurent, al Decanato de la Facultad de Educación, para el estudio correspondiente, la cual, en oficio DED-655-92, del 9 de octubre de 1992, resolvió:

Reconocer y equiparar el título de MÁSTER OF SCIENCE EN PEDAGOGÍA obtenido en el INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA DE JARKOV, UNIÓN SOCIÉTICA, como equivalente al título y grado ofrecido por la Universidad de Costa Rica: BACHILLER EN BIBLIOTECOLOGÍA ÉNFASIS CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN.

Por medio de un recurso de apelación subsidiaria interpuesto por la señora Villalobos, el 19 de noviembre de 1992, la petente expresa su inconformidad por la resolución tomada en la Facultad de Educación. Este recurso fue rechazado por las instancias a las que les correspondía la resolución del acto (la Facultad de Educación y la Vicerrectoría de Docencia en alzada), manteniéndose el dictamen indicado anteriormente (comunicado a la interesada por la Oficina de Registro e Información Estudiantil el 14 de diciembre de 1994 en oficio OR-R-7957-94).

En los meses de octubre y noviembre de 1995, la señora Villalobos Laurent presentó una reapertura del caso ante la Oficina de Registro, fundamentándose en los dictámenes que en ese momento dictó la Sala Constitucional sobre el reconocimiento y equiparación de títulos obtenidos en universidades de la URSS. La solicitud fue rechazada, según comunicado de la Oficina de Registro e Información Estudiantil, notificándosele que el acto administrativo realizado en su momento quedó firme en la instancia respectiva.

Aún insatisfecha por lo resuelto en la Universidad de Costa Rica, el 28 de noviembre de 1995, la señora Villalobos solicitó agotamiento de la vía administrativa, gestión que fue rechazada *ad portas*, debido a que había transcurrido el plazo de dos meses desde que se le comunicó el resultado final de los recursos administrativos presentados por la interesada (oficio OR-R-2583-95 del 13 de diciembre de 1995).

Cronología del caso

La señora Anne Alice Villalobos Laurent presentó un recurso extraordinario de revisión, cuyo propósito es que el Consejo Universitario estudie la decisión tomada por la Vicerrectoría de Docencia en el año de 1994 (comunicado a la interesada en oficio OR-R-7957-94 del 14 de diciembre de 1994) a la luz de los nuevos elementos planteados por la recurrente, entre ellos, el acuerdo de la sesión N.º 4040, del 8 de junio de 1994, donde se indicó:

Continúa con la lectura el Ing. Fernando Silesky.

(...) Que de conformidad con lo establecido por este Consejo Universitario en el acuerdo tomado dentro del artículo 13 visible en el Acta de la Sesión número 4040 celebrada el día miércoles 08 de junio de 1994, vengo a interponer recurso de revisión de la equiparación realizada por este (sic) Universidad, al título de Bibliotecología y Bibliografía con especialidad Bibliotecología y Bibliografía de la literatura técnica y el Postgrado de "Master Of Science en Pedagogía" obtenido en la facultad de Bibliotecología de la Universidad denominada Instituto Estatal de Cultura de Járkov, en la República de Ucrania de la entonces llamada "Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas", con base en lo siguiente:

- 1- *Que de fecha 3 de agosto de 1992 presenté solicitud de reconocimiento y equiparación del título obtenido por la suscrita en Bibliotecología y Bibliografía con especialidad Bibliotecología y Bibliografía de la literatura técnica y el Postgrado de "Master Of Science en Pedagogía" obtenido en la facultad de Bibliotecología de la Universidad denominada Instituto Estatal de Cultura de Járkov, en la República de Ucrania de la entonces llamada "Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas". Cabe destacar que*

dicho título lo obtuve con honores dentro de la carrera denominada Bibliotecología y Bibliografía con la especialización de Bibliotecología y Bibliografía de la literatura técnica.

- 2- Que mediante oficio OR-9981-92 el señor Ramiro Porras Quesada, Director de la Oficina de Registro, me comunicó que debo cumplir con el requisito de juramentación ante el señor Rector en vista del reconocimiento de mi "TÍTULO DE BIBLIOGRAFO, BIBLIOTECOLOGA EN LA ESPECIALIDAD DE BIBLIOTECOLOGÍA Y BIBLIOGRAFÍA CON EL GRADO ACADÉMICO DE MASTER OF SCIENCE EN PEDAGOGÍA", y que dicho título se equiparó al "GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN que otorga la Universidad de Costa Rica."
- 3- Que si bien la decisión de equiparar mi TÍTULO DE BIBLIÓGRAFO, BIBLIOTECARIA EN LA ESPECIALIDAD DE BIBLIOTECOLOGÍA Y BIBLIOGRAFÍA CON EL GRADO ACADÉMICO DE MASTER OF SCIENCE EN PEDAGOGÍA, al "GRADO ACADÉMICO DE BACHILLER EN BIBLIOTECOLOGÍA CON ÉNFASIS EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN que otorga la Universidad de Costa Rica, fue basado en la recomendación emitida por la facultad de educación (sic), es lo cierto que dicha recomendación y decisión final fue adoptada sin tomar en cuenta en primer lugar la importancia ni el nivel del grado académico de mi título. En segundo lugar, porque dicha facultad nunca emitió ningún criterio científico razonable y válido para justificar su recomendación.
- 4- Que en virtud de los diferentes problemas presentados con las equiparaciones de los títulos obtenidos por varias personas en la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, y siendo razonable el descontento con la forma en que se venían equiparando los títulos (sic) allí obtenidos, este Consejo Universitario dispuso en el artículo 4 de la sesión 3894 del 14 de octubre de 1992, lo siguiente:

"1. Ratificar la modificación al "Convenio para crear una nomenclatura de grados y títulos de la educación superior", aprobada por CONARE en sesión 14-91 del 21 de marzo de 1991.

2. Crear dos modalidades de maestría:

a) La maestría académica.

Es la maestría académica en Ciencias, Humanidades o Artes, que profundiza y actualiza conocimientos principalmente para realizar investigación que genere nuevo conocimiento, por lo que la investigación se constituye en su núcleo generados. Al menos el 30% de la Carga Académica del estudiante estará dedicada a la investigación o tesis de grado, que deberá defender ante un tribunal. Se otorgará un diploma con el grado de Magister Scientiae, Litterarum, o Artium, con un paréntesis que indicará la disciplina correspondiente.

b) Maestría profesional.

Es la maestría en la disciplina correspondiente que profundiza y actualiza conocimientos, con el objeto de analizarlo, sintetizarlo y transmitirlo. Su plan de estudios estará centrado en cursos y trabajos teóricos o prácticos. Los informes de investigación o extensión serán parte de los cursos por lo que no es requisito para graduarse la defensa de un trabajo final de graduación. Culmina con un Diploma que otorga el Grado de Magister en la disciplina en que ha profundizado. Esta caracterización del grado de Maestría regirá a partir de la ratificación de este acuerdo.

4. Aquellas personas que realizaron un trámite de reconocimiento y equiparación de un diploma extranjero con el grado de maestría y cuya equiparación correspondió a una especialidad profesional, podrán solicitar una revisión de la resolución emitida, que será evaluada de acuerdo a la reglamentación aprobada para estos efectos.

El período para solicitar revisión será de un año a partir de la fecha de publicación de este acuerdo en los principales medios de comunicación colectiva del país,

previo cumplimiento de los requisitos establecidos". (El resaltado no es del original).

- 5- Que posteriormente, el Consejo Universitario dispuso en la sesión 4040 del 8 de junio de 1994, modificar el acuerdo anterior, únicamente para eliminar el plazo de un año establecido como plazo para interponer las solicitudes de revisión en contra las equiparaciones realizadas por la Universidad de Costa Rica, quedando vigente y abierto el plazo para solicitar la revisión antes mencionada, para que los interesados pudieran presentar dicha gestión en cualquier momento sin limitación de plazo alguno.
- 6- Que en concordancia con el razonamiento del Consejo Universitario expresado en el artículo 4 de la Sesión 3894, el Tribunal Superior Contencioso Administrativo, Sección Segunda, conociendo un asunto planteado por la señora María Elena Rodríguez Acevedo contra esta Universidad, mediante sentencia número 50-2000, de las 16 horas 30 minutos del 23 de febrero de 2000, confirmó la sentencia que declaraba con lugar la demanda establecida por la señora María Elena Rodríguez Acevedo desde el año 1996. Dicha sentencia obligó a la Universidad de Costa Rica a reconocer no solo el título sino a equiparar el grado de Maestría que literalmente contenía dicho título, amparado al Convenio de Cooperación Cultural y Científica entre la República de Costa Rica y la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.
- 7- Que parte de las razones jurídicas antes mencionadas por las cuales se justifica la revisión de lo actuado en el trámite de reconocimiento y equiparación de mi título con grado de Maestría en Bibliotecología, existen razones de fondo que sin lugar a dudas amparan el presente recurso de revisión. En este sentido me permito detallar las razones de fondo por las que considero procedente la revisión de lo actuado en mi caso, y la consecuente equiparación de mi título al menos con un grado superior al de Bachillerato:

**** A las once horas y dos minutos, el Sr. Jhon Vega entra en la sala de sesiones. ****

- A) En primer lugar es importante resaltar, que el plan de estudios que ofreció la institución de educación superior "Instituto Estatal de Cultura de Járkov", República de Ucrania, antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, sigue la tradición filosófica de la propedéutica europea, orientada a brindar un conocimiento más amplio, humanista e histórico del profesional.

En el caso de la formación bibliotecológica, se considera e incluye el auxilio de otras disciplinas como la filosofía, psicología, pedagogía, economía, y política entre otras, para que ayuden no solo en la formación, sino también en el ejercicio profesional del graduado en bibliotecología, con el fin de orientar sus percepciones del objeto de estudio en su dinámico contexto.

Los procesos o técnicas utilizadas son los medios prácticos de conocimiento de objeto de estudio, para manipularlo y diseñar a su vez nuevos métodos o procesos de percepción de un objeto en un contexto que no se mantiene estático. Finalmente el objeto de estudio se comprende como el ser cultural, político e historizado. Sobre estos planteamientos es que se desarrolla el estudio y el quehacer de la comunicación documental en la que las disciplinas de bibliotecología y bibliografía toman parte, para la transferencia de información y generación de conocimiento.

En el caso del plan de estudios en Bibliotecología y Ciencias de la Información que ofrece la Universidad de Costa Rica para la obtención del grado de bachillerato, las consideraciones sobre el conocimiento se enfocan únicamente en los procesos técnicos, no contemplan las variaciones del objeto de estudio en su contexto dinámico, por lo tanto la percepción del sujeto (del profesional en formación) estará orientada únicamente hacia un conocimiento de los

procesos, lo cual sin lugar a dudas limita el desarrollo de cualquier proceso de conocimiento científico.

Continúa con la lectura la Dra. Montserrat Sagot.

B) En cuanto a planes de estudio, podemos decir que los planes de estudio de la Universidad de Costa Rica para obtener el grado de bachillerato como el de licenciatura en la carrera de Bibliotecología y Ciencias de la Información y el plan de estudios de maestría del Instituto Estatal de Cultura de Kharcov, contemplan en común el dato de horas presenciales, en las que se requiere la presencia de los estudiantes para el desarrollo de los cursos y de los mismos planes.

Según resolución N. 3189-86 de la Vicerrectoría de Docencia, el plan de estudios vigente a partir del primer semestre de 1987, conformaba 1710 horas presenciales para el grado de Bachiller y 510 horas presenciales más para el grado de Licenciatura, para un total de 2.220 horas presenciales. Actualmente según resolución N. 6019-92 de la Vicerrectoría de Docencia, el plan de estudios vigente a partir del primer ciclo de 1996, conformaba 1.755 horas presenciales para el grado de Bachiller y 570 horas presenciales más para el grado de Licenciatura, según resolución N. 4842-90 de la Vicerrectoría de Docencia, vigente a partir del primer ciclo de 1991, para un total de 2.325 horas presenciales. De igual manera, para el grado de Maestría Profesional que otorga la misma Universidad de Costa Rica se contemplan 720 horas presenciales, aproximadamente. En el caso de la Maestría Académica se contemplan 600 horas presenciales, aproximadamente.

El plan de estudios llevado para obtener mi título profesional con grado de maestría contempla 3.980 horas presenciales, esto es en términos porcentuales:

- a) Un 44.3% más de horas presenciales, según el plan de estudios vigentes en la Universidad de Costa Rica, para el grado de Licenciatura seguido a partir de 1987;
- b) Un 41.6% más de horas presenciales, según el plan de estudios vigente, para el grado de Licenciatura, seguido a partir de 1996 y hasta el día de hoy.

Tomando en cuenta que al grado de Maestría de la Universidad de Costa Rica se puede ingresar con un Diploma de Bachiller Universitario (con un promedio ponderado superior a 8.5) entonces:

- El plan de estudios para el grado de Bachillerato y de Maestría Profesional, siguen siendo superadas por el plan de estudios llevados por la suscrita, en un 37.9%;

- Así mismo el de Bachillerato y la Maestría Académica es superado en un 40.9%.

Aún así, si se suman las horas presenciales de los planes de estudio para Bachillerato, Licenciatura y Maestría Profesional o Maestría Académica de la Universidad de Costa Rica, la inferioridad de horas presenciales va de un 23.5% a un 26.6% en relación a (sic) las horas presenciales del plan de estudios del Título de Bibliotecología y Bibliografía, con el grado de Master, otorgado por el Instituto Estatal de Cultura de Kharcov.

Cabe resalta (sic) que en esta sumatoria de horas presenciales, no se toman en cuenta los cursos de "Estudios Generales", de la Universidad de Costa Rica, ni los cursos de la "Facultad de Preparatoria" para el ingreso a las

instituciones de educación superior de la Unión Soviética, en el caso de esta última, consta de un año completo de estudios, como lo menciona el documento "Características de la graduada de la facultad de bibliotecología del Instituto Estatal de Cultura de Járkov del año 1992, ciudadana de Costa Rica, Villalobos Laurent Anne Alice", certificado por el Rector y el Decano de la Institución y por la Embajada respectiva.

Tampoco se toman en cuenta las tres prácticas realizadas durante el desarrollo de la carrera, de cinco semanas cada una y de seis días de trabajo como se indica en el documento "Extracto del certificado de estudios" N. 119201, certificado y autenticado con forme a los requisitos y como también en los planes de estudios aportados para: "Las prácticas de Producción de los Estudiantes de la Facultad de Bibliotecología" del referido instituto de educación superior."

- C) En la resolución de la Comisión de Currículo de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, fechada el 17 de agosto de 1994 (DED-749-94), firmada por el Dr. Luis Ricardo Villalobos Decano A.I. de la Facultad de Educación y dirigida al señor Jorge Recoba Director de la Oficina de Registro de la Universidad de Costa Rica, se indica que no se puede equiparar el grado de Maestría al de Licenciatura, entre otros debido a que: "...tratan de la realidad rusa y no a la especialidad del título, alejándose de la realidad nacional costarricense".

Cabe aclarar que el plan de estudios de la carrera de Bibliotecología y Bibliografía, con el grado de Maestría, del Instituto Estatal de Cultura de Járkov, no tratan de la realidad rusa, ya que tratan de la formación de una disciplina de conocimiento, a través de una experiencia no solo geográfica sino histórica, social, económica política, cultural, tecnológica e internacional, en la transferencia de información y producción de conocimiento, consolidados en un macro sistema, multidisciplinario, integrado y de alto rigor científico, orientado al desarrollo social, entendido éste como el bien común.

Por el contrario, el plan de estudios y en los programas de la carrera de bibliotecología, de la Universidad de Costa Rica, son pocos los cursos que tratan o enfocan realidades sociales concretas. Solo un curso trata específicamente sobre la producción bibliográfica de Centroamérica y Latinoamérica. Por lo tanto según los criterios de la Comisión de Currículo de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, los diplomas emitidos en esta disciplina por la Universidad de Costa Rica, no podrían concordar con contextos fuera de Latinoamérica.

- D) Según consta en el documento, emitido por el entonces Director General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, Lic. José Ruperto Arce Delgado, fechada el 22 de marzo de 1991:

"... la estudiante Anne Alice Villalobos Laurent, estudiante de bibliotecología en el Instituto de Cultura de Járkov, realizó una pasantía desde el 15 de febrero de 1991 hasta el 23 de marzo del mismo año, en la Dirección General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional de Costa Rica.", "...Mostró mucho interés por conocer nuestro sistema de bibliotecas y se preocupó por aprender algunos procedimientos que realizamos en el sistema.", "También participó en una reunión de Directores de Bibliotecas nacionales de Centroamérica que tuvo lugar del 26 al 28 de febrero.". Esta nota fue dirigida a la Profesora Victoria Yakovna Naufrievna de la Facultad de Bibliotecología del Instituto de Cultura de Járkov y coordinadora de estudios de la estudiante.

La experiencia e información obtenidas en esta pasantía, sirvió de base, para la elaboración del trabajo de Tesis: "El quehacer bibliotecológico en

Costa Rica”, como consta en el documento: Extracto del certificado de estudios” N. 119201, antes mencionado.

- E) *Estas consideraciones en la profundización de conocimientos que hacen aportes al estudio bibliotecológico, que enfatizan la investigación científica interdisciplinaria y contextualizada son contempladas también en los planes de estudio de la Maestría en Bibliotecología y Estudios de la Información, de la Universidad de Costa Rica, como principios de formación académica.*
- 8- *Por otra parte, vale la pena indicar que en esta misma Universidad existen antecedentes en los cuales se ha reconocido y equiparado con el grado correspondiente a profesionales que han obtenido títulos con grados de maestría y superiores en Universidades extranjeras. Así por ejemplo podemos citar entre otros casos, el del Máster Álvaro Quesada Soto y Máster Virginia Huete Astúa, que si bien son graduados en otras disciplinas, lo cierto es que esta Universidad realizó el reconocimiento y equiparación del grado de Magíster que contenían sus títulos.*
- 9- *Que en mi caso particular, el hecho de que la Universidad de Costa Rica no haya realizado una equiparación acorde con el verdadero valor que mi título posee, me ha perjudicado no solo el ámbito emocional al haber realizado un gran esfuerzo en la obtención de mi maestría y que la Universidad de Costa Rica me la haya equiparado dicho título (sic) al grado de Bachiller. Paralelo a lo anterior, al tener un título equiparado al grado de bachiller las posibilidades de conseguir empleo han sido prácticamente nulas y las opciones que aparecen ofrecen en razón de mi grado una remuneración no acorde con mis conocimientos.*

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por este Consejo Universitario en los acuerdos tomados en el artículo 13 visible en el Acta de la Sesión número 4040 celebrada el día miércoles 08 de junio de 1994, y artículo 4 de la sesión 3894 del 14 de octubre de 1992, y con base en los (sic) dispuesto en el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, artículo 11, 33 y 34 de la Constitución Política, con el debido respeto solicito acoger el presente recurso de revisión de todo lo actuado en el trámite de reconocimiento y equiparación de mi título de Bibliotecología y Bibliografía, con el grado de Master, el cual fue reconocido con el grado de bachiller, para que el mismo sea reconocido y equiparado al menos con un grado superior al de bachiller.

Continúa con la lectura la ML. Ivonne Robles.

Con fecha 28 de setiembre de 2005, la M.Sc. Jollyanna Malavassi Gil, Directora del Consejo Universitario, remitió un memorando al Dr. Manuel Zeledón Grau, Coordinador de la Comisión de Asuntos Jurídicos, con el fin de que revisara el recurso extraordinario de revisión presentado por la señora Anne Villalobos Laurent, de manera que se procediera a realizar el trámite de ingreso del recurso al Consejo Universitario o se procediera como lo había recomendado el Lic. Esteban Pérez Cedeño, Abogado del Consejo Universitario.

Sobre el asunto, el Lic. Pérez Cedeño consideró lo siguiente (CU-AL-05-09-020 del 20 de setiembre de 2005):

(...) En aquel momento se dispuso que el plazo para solicitar esa revisión sería de un año, contando a partir de la fecha de publicación de ese acuerdo en los principales medios de comunicación colectiva del país. Posteriormente, mediante acuerdo 13 de la sesión 4040 del 8 de junio de 1994, el Consejo Universitario dispuso suprimir el último párrafo del punto 4 de la sesión 3894, eliminando el período de un año establecido como plazo para la presentación de la revisión a la que faculta el acuerdo 4 dejando, por ende, abierta la posibilidad de presentar el recurso de revisión en cualquier momento, lo cual tendría como única limitante la prescripción ordinaria de diez años.

Como se observa en la especie, el acuerdo original, que podría facultar a la administración universitaria a proceder a la revisión de este caso, data de octubre del año 1992, fecha en

la que se estableció un causal especial para la revisión y se creó período de un año para acogerse a esa causal especial.

Esta decisión del Consejo Universitario resulta coherente con el espíritu de la (sic) normas contenidas en los artículos 353 y 354 de la Ley General de la Administración Pública, que a la letra nos informan:

Artículo 353.- 1. Podrá interponerse recurso de revisión ante el jerarca de la respectiva Administración contra aquellos actos finales firmes en que concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- a) Cuando al dictarlos se hubiere incurrido en manifiesto error de hecho que aparezca de los propios documentos incorporados al expediente;
- b) Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente;
- c) Cuando en el acto hayan influido esencialmente documentos o testimonios declarados falsos por sentencia judicial firme anterior o posterior del acto, siempre que, en el primer caso, el interesado desconociera la declaración de falsedad; y
- d) Cuando el acto se hubiera dictado como consecuencia de prevaricato, cohecho, violencia u otra maquinación fraudulenta y se haya declarado así en virtud de sentencia judicial.

Artículo 354.- El recurso de revisión deberá interponerse:

- a) En el caso primero del artículo anterior, dentro del año siguiente a la notificación del acto impugnado;
- b) En el caso segundo, dentro de los tres meses contados desde el descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos; y
- c) En los demás casos, dentro del año posterior al conocimiento de la sentencia firme que los funde.

Así las cosas, podemos tener por establecido que el Consejo Universitario creó una causa especial de revisión que inicialmente se sujetó al plazo máximo de un año establecido por la Ley General de Administración Pública pero que, con posterioridad mediante acuerdo 13 de la sesión 4040 se apartó de dicho plazo, dejando abierta la posibilidad de que los administrados pudieran acogerse a la revisión establecida en el acuerdo inicial.

Ahora bien, el hecho de que el plazo quedara abierto en los términos dichos, no significa que tal situación deba ser considerada irrestricta por razones de certeza jurídica, y es por esa razón, que esta Asesoría considera que en los casos en que se ha cumplido con la prescripción decenal, no resulta procedente la solicitud de revisión en los términos del acuerdo citado.

En consecuencia, vemos que en el presente caso ha transcurrido sobradamente el término de la prescripción ordinaria y lo procedente es rechazar ad portas la gestión incoada por la señora Villalobos Laurent, comunicándole oportunamente de esta decisión.

El Director del Consejo Universitario, M.Sc. Alfonso Salazar Matarrita, trasladó el asunto a la Comisión de Asuntos Jurídicos, por medio del pase CU-P-05-132 del 28 de octubre de 2005. Posteriormente, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Dra. Montserrat Sagot Rodríguez, solicitó a la Oficina de Registro e Información el expediente de la señora Villalobos Laurent (CAJ-CU-05-88 del 16 de noviembre de 2005).

El Ing. Warner Carvajal Lizano, Jefe de la Oficina de Registro e Información, remitió el expediente a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos (ORI-R-3462-05 del 21 de noviembre de 2005).

La Comisión de Asuntos Jurídicos efectuó una consulta a la Oficina Jurídica, con el fin de que esa Oficina emitiera el criterio especializado (CAJ-CU-05-82 del 7 de diciembre de 2005). La Oficina Jurídica respondió en los siguientes términos (OJ-0019-2006 del 13 de enero de 2006):

La señora Villalobos Laurent fundamenta su recurso de revisión en el acuerdo del Consejo Universitario sesión número 4040 (artículo 13), del 08 de junio de 1994, mismo que acordó eliminar el último punto 4, del acuerdo N.º 4, de la sesión 3894, del 14 de octubre de 1992.

Sin embargo, la eliminación del último párrafo, punto 4 del acuerdo N.º 4, de la sesión 3894, del 14 de octubre de 1992, se refería únicamente al período para solicitar la revisión —el cual era de un año, a partir de la publicación de dicho acuerdo en los principales medios de comunicación—, no así al resto del enunciado que mantiene su vigencia.

El pronunciamiento del Consejo Universitario de la sesión 3894 del 14 de octubre de 1992 a que hemos hecho referencia, crea las dos modalidades de maestría (académica y profesional) que actualmente existen en la Universidad de Costa Rica, al tiempo que ratifica la modificación al “Convenio para crear una nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior”, aprobada por CONARE en 1991. Además, aprobó en su punto 4, y es el enunciado que interesa para la solución de este caso, lo siguiente:

“4. Aquellas personas que realizaron un trámite de reconocimiento y equiparación de un Diploma extranjero con el Grado de Maestría y cuya equiparación correspondió a una especialidad profesional, podrán solicitar una revisión de la Resolución emitida que será evaluada de acuerdo con la reglamentación aprobada para estos efectos.”

*Este acuerdo del Consejo Universitario abrió la posibilidad de solicitar una **revisión** en los casos en que, ostentando el interesado un grado de Maestría, éste le había sido reconocido y equiparado al grado de **Especialidad Profesional**. Nótese que **únicamente** se permitió esta situación y no otras, como sería el caso de las personas que teniendo el grado de Maestría se les equiparó a Bachillerato Universitario u otro grado académico.*

Lo anterior por cuanto, al no existir antes la viabilidad de la Maestría Profesional en esta Universidad, muchos de los grados provenientes del exterior fueron reconocidos y equiparados a una especialidad profesional, cuando por su orientación- y según los nuevos parámetros aprobados por CONARE- podrían ser perfectamente considerados como una Maestría Profesional. Pero, repetimos, ésta fue la única situación tomada en cuenta por el acuerdo del Consejo Universitario; y todos los interesados que han accedido o que pretenden acceder a ese beneficio deben cumplir precisamente con los requisitos allí señalados.

*En el caso de marras, la señora Villalobos Laurent no cumple con la situación prevista por el acuerdo del Consejo Universitario, que posibilite la revisión de su caso, pues su título de Bibliógrafo, Bibliotecaria en Especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía con el grado académico de Master of Science en Pedagogía, obtenido en el Instituto Jarkov de la antigua U.R.S.S., le fue reconocido y equiparado al grado de **Bachiller en Bibliotecología** con énfasis en Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica, **no a una Especialidad Profesional como lo exige el acuerdo**. De allí que, no existe fundamento jurídico que permita la revisión del caso de la interesada, debiendo ser rechazada su gestión por improcedente.*

Adicionalmente, es importante destacar que en el año de 1995, a la interesada se le resolvió en forma negativa su “solicitud de agotamiento de la vía administrativa”, según el oficio de la Oficina de Registro OR-R-2583-95 de fecha 13 de diciembre de 1995, notificado a la señora Villalobos Laurent el día 7 de febrero de 1996, razón de más que imposibilita la revisión de su caso en sede administrativa.

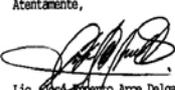
Por medio del oficio CAJ-CU-06-05 del 22 de febrero de 2006, la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó a la señora Anne Alice Villalobos Laurent los documentos citados en el recurso extraordinario de revisión (la carta del Director General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional del Ministerio de Cultura

Juventud y Deportes, Lic. José Ruperto Arce Delgado, de fecha 22 de marzo de 1991 y el trabajo de tesis titulado "El quehacer bibliotecológico en Costa Rica").

Los documentos solicitados a la señora Villalobos se recibieron el 17 de marzo de 2006, mediante la siguiente nota:

En atención a lo indicado en el oficio CAJ-CU-06-05 del 22 de febrero de 2006, me permito aportar Carta emitida por el Director General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional de Ministerio de Cultura Juventud y Deportes, de fecha 22 de marzo de 1991, en la que se hizo constar el trabajo de investigación y práctica desarrollado por mí en Costa Rica, así como también copia del Trabajo de Tesis "El Quehacer Bibliotecario en Costa Rica".

De igual manera, a fin de que se tenga a la vista, apporto copia de la solicitud dirigida al Director General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional de Ministerio de Cultura Juventud y Deportes para realizar trabajos de investigación y práctica de fecha 26 de setiembre de 1990, y que dio origen a la nota de fecha 22 de marzo de 1991, indicada anteriormente.

<p>MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS Y BIBLIOTECA NACIONAL APARTADO POSTAL 10008 SAN JOSE, COSTA RICA</p> <p style="text-align: right;">No. 5032</p> <p>26 de setiembre de 1990</p> <p>Señor Bernardo Villalobos Villalobos Ciudadela Jesús Jiménez Casa 117 TIBAS</p> <p>Estimado señor:</p> <p>En atención a su nota del día de hoy, tengo el gusto de informarle, que la Biblioteca Nacional de Costa Rica está del todo anuente para que la estudiante Anne Alice Villalobos Laurent cédula No 1-685-150, pueda realizar trabajos de investigación y práctica sobre normas y técnicas empleadas en nuestra institución. Para tal fin podemos otorgarle hasta 10 horas diarias y las facilidades de ayuda que estén a nuestro alcance.</p> <p>Pienso que tal experiencia será de beneficio para ambas partes, ya que nos permitirá conocer y aprender mucho de la bibliotecología soviética.</p> <p>Al agradecer su escogencia, suscribo.</p> <p>Atentamente,</p>  <p>Lic. José Ruperto Arce Delgado DIRECTOR GENERAL</p> <p>JRAD/lvf</p> <p>c.c.: Licda. Rosario Solano Mirillo, Subdirectora General Archivo Central</p> 	<p>MINISTERIO DE CULTURA, JUVENTUD Y DEPORTES DIRECCION GENERAL DE BIBLIOTECAS Y BIBLIOTECA NACIONAL APARTADO POSTAL 10008 SAN JOSE, COSTA RICA</p> <p style="text-align: right;">No. 000032</p> <p>22 de marzo de 1991</p> <p>Profesora Victoria Yakovna Naufrieva Facultad de Bibliotecología y Bibliografía Instituto de Cultura de Jarcov U. R. S. S.</p> <p>Estimada profesora:</p> <p>Le informo, que la señorita Ana Alice Villalobos, estudiante de bibliotecología en el Instituto de Cultura de Jarcov, realizó una pasantía desde el 15 de febrero de 1991 hasta el 23 de marzo del mismo año, en la Dirección General de Bibliotecas y Biblioteca Nacional de Costa Rica.</p> <p>La señorita Villalobos mostró mucho interés por conocer nuestro sistema de Bibliotecas y se preocupó por aprender algunos procedimientos que realizamos en el sistema.</p> <p>Dicha estudiante estuvo en contacto directo con los siguientes departamentos: Catalogación, Documentación y Bibliografía, Circulación, Referencia, Bibliotecas Públicas, Selección, y Adquisición. También participó en una reunión de Directores de Bibliotecas Nacionales de Centroamérica que tuvo lugar del 26 al 28 de febrero.</p> <p>En espera que la información sea de su agrado, suscribo.</p> <p>Atentamente,</p> <p>Qui: José Ruperto Arce Delgado Firmado: Lic. José Ruperto Arce Delgado DIRECTOR GENERAL</p>  <p>JRAD/yva</p> <p>c.c.: Srta. Ana Alice Villalobos, Estudiante de Bibliotecología Archivo Central</p>
--	---

LA ML. IVONNE ROBLES explica que lo anterior son las cartas que aportó la señora Villalobos, pues se consideró, de acuerdo con las orientaciones jurídicas que se recibieron por parte del Lic. Pérez Cedeño, que constituyen nuevos elementos que posibilitan la atención del caso.

Continúa con la lectura.

Con los elementos nuevos que aportó la señora Villalobos Laurent para que la Comisión de Asuntos Jurídicos analizara su petitoria, se solicitó al Director de la Escuela de Lenguas Modernas, ML. Alder Senior Grant, una descripción general del contenido del documento de tesis, con el fin de indicar si se aproximaba a un trabajo final de graduación de grado o de posgrado de nuestra Institución (CAJ-CU-06-18 del 23 de marzo de 2006. La respuesta a dicha solicitud fue enviada por el ML. Senior Grant, mediante el oficio ELM-530-COUN-2006 del 28 de abril de 2006, en los siguientes términos:

Me permito enviarle adjunto a la presente, el informe elaborado por la comisión ad-hoc de nuestra unidad académica, referente al trabajo final de graduación de la señora Anne Alice Villalobos Laurent.

En referencia al oficio ELM-429-COMI-2006 y luego de haber analizado el documento presentado por Anna Liza (sic) Villalobos Laurent y titulado "Asuntos Bibliotecarios en Costa Rica (Bibliotecología)", consideramos lo siguiente:

El número de páginas de desarrollo (68) resulta escaso para ser considerado este trabajo como tesis de licenciatura o maestría.

La estructura del documento no es la propia para estos casos, ya que presenta únicamente una introducción (13 páginas), dos capítulos de desarrollo y solamente una página de conclusión.

En una tesis de grado o postgrado se presenta una hipótesis, se desarrolla, se analiza y se concluye en forma sustancial. En cambio, este documento se limita al nivel de recopilación de información sobre las bibliotecas de Costa Rica, y el análisis crítico está ausente.

El contenido del trabajo es de carácter informativo. No ofrece aportes novedosos ya que principalmente describe el sistema bibliotecario de Costa Rica en la década de los 90.

Puesto que este trabajo fue realizado en la década de los 90, se considera que su aporte en este momento podría resultar irrelevante para el área de la Bibliotecología costarricense.

Teniendo en cuenta los puntos anteriores expuestos, concluimos que el trabajo presentado no cumple con los requisitos de una tesis de licenciatura o de maestría. Sin embargo, sugerimos se remita este trabajo a la Escuela de Bibliotecología para que se dé un dictamen propio del campo.

La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos informó a la señora Villalobos Laurent, mediante el oficio CAJ-CU-06-22 del 11 de mayo de 2006, que los documentos aportados por ella fueron valorados en un primer momento por la Escuela de Lenguas Modernas, con el fin de que indicaran de manera somera el contenido del documento. Ante la respuesta de los profesores, la Comisión estimó conveniente enviar la tesis a una comisión de especialistas en el campo profesional de la Bibliotecología, por lo que se le solicitó aportar la traducción del documento enviado en un plazo de treinta días hábiles.

LA ML. IVONNE ROBLES señala que lo que sigue son los diferentes momentos que ocurren mientras la señora Villalobos les puede hacer llegar la traducción de la tesis; pasó una serie de situaciones humanas y familiares, incluso fue operada de los brazos y su padre sufrió una emergencia, etcétera.

Continúa con la lectura.

En fecha posterior, se le indicó a la señora Villalobos Laurent que la Comisión de Asuntos Jurídicos no tenía respuesta sobre la petitoria de enviar la traducción del documento de tesis. Ante esta situación, la señora Villalobos procedió a responder en los siguientes términos (nota de la interesada de fecha 26 de junio de 2006 y recibida en el Consejo Universitario el 7 de julio de 2006):

En respuesta a su nota del 11 de mayo del 2006 y según lo que conversamos el día 22 de junio, le hago saber que sí tengo interés en aportar una traducción del documento de tesis, para mejor valoración del caso.

Únicamente le solicito se me permita un plazo más amplio de entrega, ya que debo hacer la traducción del documento, por mi cuenta, si no hay inconveniente.

La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos le respondió a la señora Villalobos Laurent que el plazo para presentar el documento sería el 31 de octubre de 2006. Posteriormente, se le indicó que el plazo final para presentar la traducción de su tesis sería el 21 de noviembre de 2006; además, se le recordó que el plazo anterior había vencido el 31 de octubre de ese año. Con fecha 14 de diciembre se recibió un fax, donde la señora Anne Alice Villalobos expuso:

Con relación a la solicitud, de traducción de tesis, les envié una nota solicitando una prórroga para la fecha de entrega, el día 20 de noviembre, por esta vía y estaba en espera de su respuesta.

En este momento acabo de darme cuenta de que dicho mensaje no llegó a su destino, nuestro sistema de comunicación ha venido fallando en los últimos meses y por esa razón se hicieron cambios de servidor, lo que ocasionó muchos inconvenientes, entre estos, incomunicarme con ustedes.

De hecho este es el último registro de correo que logro recuperar. Por favor mis disculpas, por no haber verificado vía telefónica, dí por un hecho de que el mensaje llegaría a su destino y que debía esperar por la respuesta.

Les solicito nuevamente la prórroga para presentar el documento traducido. Llevo muchos años buscando la oportunidad de un reconocimiento más justo para mi diploma.

Por favor reciban mis disculpas y los inconvenientes causados.

La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos respondió con el oficio CAJ-CU-07-05 el 1.º de febrero del año en curso a la señora Villalobos Laurent, y se le amplía el plazo hasta el 1.º de marzo de 2007. Posteriormente, la señora Villalobos pidió una nueva extensión del plazo (nota de la interesada de fecha 28 de febrero de 2007):

Debo solicitarle una nueva extensión del plazo para la entrega de la traducción de la tesis que ustedes han solicitado para la resolución del recurso que he sometido a la consideración de ustedes.

Entiendo que el trámite se ha prolongado debido a las características del caso y que ustedes han solicitado este documento en un plazo anterior y no he podido presentarlo aún. Realmente he tratado de cumplir con este nuevo plazo (1 de marzo, 2007), como fuera posible, pero no me ha sido posible concluir la traducción del documento.

Como le mencioné, la traducción debo realizarla personalmente ya que no cuento con recursos económicos para pagar este servicio. En este proceso me he encontrado con la dificultad de conseguir un diccionario de traducción ruso-español, ya que además tengo 15 años de no practicar regularmente el idioma. También ha sido una labor de investigación adicional, la normalización de términos bibliotecológicos en español, puesto que dependiendo de la época de los diccionarios especializados, los términos se modifican o se implementan, dificultando la utilización de términos apropiados a los conceptos ya estandarizados en el idioma y el quehacer bibliotecológico ruso.

En este proceso de consulta e investigación he tenido dificultades para acceder los recursos de la Universidad de Costa Rica, ya que no soy estudiante activa de la institución, así que he optado por trasladarme a la Universidad Nacional, donde sí es factible el acceso a estos recursos. Como usted comprenderá, por la especialización del tema, las opciones de acceso a recursos de información es más limitada.

Por otro lado, quisiera compartirle otras limitaciones que me han dificultado la conclusión de esta solicitud de la comisión y que no he querido involucrar, pero que lamentablemente son

parte de la realidad que no puedo obviar: No cuento con equipo de cómputo para uso personal, no acceso a Internet, por lo que debo trabajar en locales donde se alquila el tiempo de uso de las computadoras; desde agosto del año pasado trabajo para una institución que me demanda muchas horas de trabajo, ente semana y los fines de semana (trabajo en una institución de educación secundaria, residencial, se cubre un horario de 12 horas diarias). En el mes e diciembre me sometí a una cirugía en ambos brazos y esto ha limitado mi movilidad, aunque no he dejado de laborar. Hace 2 semanas mi padre fue sometido a una cirugía abdominal que demanda cuidados y una prolongada recuperación.

Me disculpo, porque estos son aspectos irrelevantes en el estudio que ustedes realizan y soy consciente de ello, pero para el cumplimiento de sus solicitudes y para la resolución de mi demanda, la cual es de suma importancia para mí, quisiera poder un último esfuerzo para completar la presentación de mi trabajo.

Quisiera solicitarle 15 días más para presentarle la traducción de la tesis. Estoy tramitando un permiso sin goce de salario para poder dedicarme totalmente a la conclusión de dicha traducción. (...)

Debido a lo anterior, la Comisión de Asuntos Jurídicos extendió el plazo para el 30 de abril de 2007 (CAJ-CU-07-20 del 14 de marzo de 2007). Con fecha 30 de abril y recibida en el Consejo Universitario el 2 de mayo de 2007, la señora Villalobos Laurent presentó la siguiente nota:

Le hago llegar la traducción de mi trabajo de tesis como fue requerido por la Comisión y aprovecho para agradecerles por la atención recibida en todo el proceso.

- 1. No fue posible revisar totalmente la traducción, ya que la persona que me asistió en la traducción ruso-español, tuvo dificultades para comprender los términos y darle una apropiada traducción al trabajo. Como bien me explicaron los traductores profesionales, no sólo es necesario el conocimiento del idioma, también de la materia, para hacer traducciones especializadas;*
- 2. En el tiempo establecido dentro de mis posibilidades, solo me fue posible traducir y revisar aproximadamente el 50% del material, la segunda parte se las entrego con la indicación en el texto de que la traducción no es la apropiada y carece de referencias;*
- 3. Entiendo la seriedad de esta revisión y del tiempo que ustedes disponen para cada caso, por esta razón les entrego el documento en estas condiciones, con el fin de que conozcan mi interés por responder a sus requerimientos, a pesar de los inconvenientes;*
- 4. Deseo también retomar el hecho de que el trabajo de graduación fue uno de los requisitos para mi graduación y el otorgamiento de un título y un grado académico, como se indica en el documento bajo la indicación: "Suplemento al título N. 119205" y titulado: "EXTRACTO del certificado de estudios (sin el título no es válido)", donde se indican las materias cursadas; los trabajos de investigación; las prácticas realizadas y la defensa del trabajo de graduación ante una comisión estatal, con sus respectivas notas. Copia de dicho documento, consta en el expediente en su poder;*
- 5. Soy consciente de que el trabajo de graduación realizado hace quince años, tiene sus observaciones en cuanto a forma y contenido. Por esta razón revisé la: "Lista de trabajos finales de graduación Universidad de Costa Rica 1992" / Unidad de Referencia y Documentación 1995. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. p. 140-145. Los 16 trabajos registrados, también pueden recibir observaciones en cuanto a forma y contenido, por supuesto pertenecen a la misma institución y por lo tanto deben seguir lineamientos establecidos, sin embargo, cada uno tiene sus características en cuando (sic) a extensión, profundidad, aporte, metodología y temática;*
- 6. Puede ser también de consideración el hecho de que mi trabajo de graduación se realizó a una considerable distancia del objeto de estudio, aún cuando la parte de la investigación se realizó en el país y el hecho de que en el contexto en el que el proyecto se desarrolló el tema de estudio era desconocido y prácticamente empírico;*
- 7. En relación con los puntos 5 y 6, hago la observación que uno de los trabajos en la lista, el*

TFG-13263, trata sobre uno de los temas que contempla mi trabajo, pero desde el punto de vista diferente, las fuentes consultadas no son las mismas, pero hay coincidencia en opiniones y conclusiones sobre aspectos tratados por ambos trabajos;

8. *Quisiera también en este momento, hacer de su conocimiento, un hecho que he recordado y se los expongo no como justificación, sino como información. Cuando finalicé mis estudios en la Unión Soviética (país que me becó a través del Ministerio de Relaciones Exteriores de Costa Rica), acababa de separarse y la reorganización de las repúblicas independientes provocó gran incertidumbre en los estudiantes becados, en cuanto a la posibilidad de terminar los estudios con el financiamiento de la antigua URSS. Por esta razón y con el propósito de garantizarme el regreso a mi país (financiado por la UNESCO), mi instituto me ofreció la oportunidad de graduarme dos meses antes de lo previsto (en abril y no en junio). Esta situación influyó en la presentación del trabajo escrito, además de la tecnología de la época y del lugar, pero de ninguna manera en la aprobación del mismo, por parte de los lectores del trabajo, como consta en el documento original (la copia está en el expediente en su poder), ni en la comisión estatal ante la que defendí mi trabajo;*
9. *Finalmente, insisto en el argumento legal que dio pie a mi beca, a mis estudios, a mi título y a un grado académico superior al de bachillerato (con todo respeto), este es el convenio internacional suscrito entre Costa Rica y la URSS, que continuó vigente aún después de la separación, que ampara el reconocimiento y equiparación de mi título y grado académico. Este convenio fue suscrito con el fin de favorecer a las partes y por ende a las personas que representan, no con el propósito de perjudicarlas.*

Agradezco profundamente, el interés y la atención justa y responsable que han mostrado por mi petición de revisión, mis disculpas sinceras por los inconvenientes, este ha sido un proceso muy largo y desgastante.

Quedo en espera de su respuesta y sigo en la mejor disposición para ofrecer la información que soliciten.

Luego de disponer de los documentos solicitados a la señora Villalobos por la Comisión de Asuntos Jurídicos, la Coordinadora de esta Comisión procedió a enviar el documento de tesis original y el de la traducción a las Directoras de la Escuela y de la Maestría de Bibliotecología y Ciencias de la Información, con el fin de que se conformara una Comisión de especialistas y se analizara si dicho trabajo se podría considerar como un Trabajo Final de Graduación de grado (Licenciatura) o de posgrado (Maestría) (CAJ-CU-07-38 del 16 de mayo de 2006 (sic)).

Posteriormente, la M.Ed. Ruth González Arrieta, Directora de la Maestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información, y la MBA Magda Cecilia Sandí S., Directora de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, pidieron el expediente de la señora Villalobos, con el fin de efectuar el análisis solicitado por la Comisión de Asuntos Jurídicos; en dicho oficio se indicó lo siguiente (oficio E-BCI-435-07 del 23 de mayo de 2007):

*En atención a su oficio CAJ-CU-07-38 del 16 de mayo del año en curso me permito hacer de su conocimiento que el caso de la señora Anne Alice Villalobos Laurent fue revisado en esta unidad académica hace un par de años y consideramos oportuno que para proceder a realizar un análisis completo y exhaustivo del caso en cuestión, es necesario contar con el **EXPEDIENTE COMPLETO** de la señora Villalobos.*

Por lo tanto, de la manera más atenta le solicitamos interponer sus buenos oficios a fin de que la Comisión de Especialistas conformada por docentes miembros de la Comisión de Maestría y de la Comisión de Reconocimientos de la Escuela, puedan disponer de dicha documentación para consultas y aclaraciones relativas a los atestados académicos de la señora Villalobos. Asimismo, hago de su conocimiento que los dos ejemplares del Trabajo Final de Graduación en idioma ruso y español, estarán en custodia en esta Dirección (...)

El expediente solicitado se envió con el oficio CAJ-CU-07-42 del 28 de mayo de 2007.

Por medio del oficio E-BCI-521-07 del 19 de junio de 2007, se comunicó a la Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos la conformación de la Comisión de Especialistas con el fin de analizar el documento de la señora Anne Alice Villalobos Laurent; el oficio señala lo siguiente:

(...) Cabe señalar que la Comisión de Especialistas está conformada por los siguientes académicos:

Máster Ruth González Directora de la Maestría en Bibliotecología
Máster Álvaro Pérez Profesor de Posgrado en Bibliotecología
Máster Magda Cecilia Sandí Directora de la Escuela de Bibliotecología y C.I.

Asimismo, esta Comisión recomienda de acuerdo al **Artículo 17 del Reglamento para el Reconocimiento**. (sic) **Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras Instituciones de la Educación Superior**, lo siguiente:

1. Reformular el trabajo de investigación que presentó la señora Villalobos Laurent de acuerdo con el formato de Trabajos Finales de Graduación que utilizan los estudiantes para presentar sus planes de trabajo ante la Comisión de Trabajos Finales de Graduación de nuestra Escuela.
2. Profundizar en el enfoque del tema de investigación y actualizar los datos a la época actual. Esto significa que el tema es pertinente y que amerita ser investigado.
3. La Escuela de Bibliotecología le ofrece a la señora Villalobos Laurent la asesoría para que el documento presentado a esta Comisión, contemple los elementos metodológicos requeridos para un trabajo de tesis y optar por el grado de licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información.
4. La señora Villalobos Laurent deberá presentar ante un Tribunal Examinador los resultados de su investigación, así como lo establece el **Capítulo III del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación**.

Por lo tanto, esta Comisión considera que el documento presentado por la señora Villalobos Laurent **no reúne todos los elementos metodológicos** requeridos para un trabajo final de graduación ya sea para el grado como para el posgrado.

La Coordinadora de la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó una aclaración a los especialistas sobre el oficio E-BCI-521-07 del 19 de junio del año en curso, donde se indica que la recomendación se realizó sobre la base del artículo 17 del *Reglamento para el Reconocimiento y Equiparación de Estudios realizados en otras instituciones de la educación superior*. La nota enviada por la Comisión de Asuntos Jurídicos fue en los siguientes términos (CAJ-CU-07-59 del 3 de agosto de 2007):

*De la manera más respetuosa y en atención a su estimable oficio E-BCI-521-07 de fecha 19 de junio me permito solicitarles una aclaración de los cuatro puntos de la recomendación; ya que el artículo 17 del **Reglamento para el reconocimiento y equiparación de estudios realizados en otras instituciones de educación superior**, señala:*

La Unidad Académica respectiva podrá efectuar exámenes especiales como parte del proceso de equiparación de grado y título, para lo cual se requiere una resolución de la Vicerrectoría de Docencia, en la que deberá, especificarse (...)

Asimismo, les solicito una aclaración del "Por lo tanto", específicamente de la siguiente consideración: "no reúne todos los elementos metodológicos".

Los especialistas en Bibliotecología y Ciencias de la Información atendieron la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos y aclararon lo siguiente (oficio E-BCI-804-07, del 13 de setiembre y recibido el 25 de setiembre de 2007):

En atención a su oficio CAJ-CU-521-07 (sic) del 3 de agosto del año en curso me permito hacer de su conocimiento las siguientes observaciones y aclaraciones señaladas por los Miembros de la Comisión Especial para analizar el caso de las (sic) señora Ann (sic) Alice Villalobos Laurent:

A juicio de los Miembros de la Comisión la señora Villalobos Laurent elaboró un trabajo final de graduación bajo la modalidad de tesis de graduación, por lo tanto:

1. De acuerdo a lo estipulado en el Artículo 8 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación la estudiante deberá presentar un proyecto de tesis que incluya por lo menos los siguientes aspectos:
 - Tema de investigación
 - Objetivos que justifican la investigación
 - Marco teórico de referencia con indicación de los (sic) antecedentes y situación actual del conocimiento del tema, hipótesis a demostrar y metodología a seguir en el trabajo.
 - Bibliografía
 - Plan de trabajo y cronograma aproximado con indicación del número de ciclos que tomará la ejecución del trabajo.
 - Es importante señalar que nuestra unidad académica también tiene un estilo propio para guiar al estudiante en la elaboración del trabajo final de graduación.
2. Se hace hincapié en que el tema de la investigación presentada por la señora Villalobos Laurent es de mucho interés y necesario. El aspecto que señala la Comisión es con relación a la exhaustividad en la búsqueda de fuentes de información que permitan actualizar los conceptos y temáticas incluidas en la investigación (sic), es decir actualizar el marco teórico y otros datos con relación al quehacer bibliotecario a la realidad del presente.
3. Los Miembros de esta Comisión expresan su interés de colaborar con la señora Villalobos Laurent para guiarla en la elaboración de la propuesta investigativa. Sección B Art. 29 y 30 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
4. La Comisión expresa que la señora Villalobos Laurent una vez que concluya con la ampliación de la investigación, solicitará a la Dirección de la Escuela, posible fecha para la presentación oral y escrita de su investigación. Artículos 34-39 del Reglamento de Trabajos Finales de Graduación.
5. La Comisión considera pertinente la elaboración de esta investigación para que la señora Villalobos Laurent opte por el título y grado de Licenciada en Bibliotecología y Ciencias de la Información.
6. La Comisión manifiesta total disponibilidad para lograr este cometido y si fuera necesaria una resolución por parte de la Vicerrectoría de Docencia para respaldar nuestra recomendación, reitero nuestra anuencia (...)

Para mejor resolver, la Comisión de Asuntos Jurídicos solicitó el criterio especializado de la Oficina Jurídica, referente a la aplicación del Convenio de Cooperación Cultural y Científica, firmado entre Costa Rica y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas en el año 1975 (CAJ-CU-07-73 del 3 de octubre de 2007). La respuesta de dicha Oficina fue la siguiente (OJ-1307-2007 del 18 de octubre de 2007):

Continúa con la lectura el Ing. Fernando Silesky.

*Doy respuesta al oficio **CAJ-CU-07-73**, mediante el cual somete a nuestra consideración el caso de la señora Anne Alice Villalobos Laurent, quien presentó recurso extraordinario de revisión en relación con el reconocimiento y equiparación de su diploma de Master of Science en Pedagogía, obtenido en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov.*

Específicamente la consulta se restringe a la aplicación a este caso, del Convenio de Cooperación Cultural y Científica firmado entre la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y nuestro país.

El texto de acuerdo bilateral, suscrito en 1975 entre nuestro país y la antigua Unión Soviética, señala en lo conducente, en su artículo 2 lo siguiente:

(...)

Las Partes Contratantes convienen en reconocer mutuamente la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudio de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico, otorgados a los ciudadanos de las Partes Contratantes por las instituciones de educación superior y otras de ambos países, para continuar estudios dentro de cualquier grado, para iniciar estudios superiores y para optar el ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos, habiliten.

Las Partes Contratantes mantendrán negociaciones con este fin y suscribirán el correspondiente Protocolo para la mejor ejecución del presente artículo.”

El texto anterior fue objeto de análisis por la Sala Constitucional en varias ocasiones, y desde sus inicios ha tenido diversos pronunciamientos que han colocado a la Institución en una posición de incertidumbre jurídica. De ahí que, consideramos conveniente hacer una breve reseña de cual ha sido el comportamiento de la Sala Constitucional en relación con la aplicación de este Convenio Internacional.

- *En el año 1990, la Sala Constitucional señaló en los primeros recursos de amparo sobre esta temática, que el Convenio de Cooperación Cultural y Científica con la U.R.S.S. requería, según lo señalado en el párrafo tercero del artículo segundo, la existencia de un protocolo para su mejor ejecución, y que si esté (sic) no existía el convenio resultaba inaplicable. Además, que si se había aplicado en forma errónea a un tercero (por la posible violación del artículo 33 constitucional) no se producía derecho alguno para el recurrente, porque el error no crea derecho (Sentencia N° 750-90 de las 14:40 horas de 04 de julio de 1990. En otra sentencia también rechazó el amparo porque el recurrente procedía de otro instituto distinto de un antecedente, por lo que la equiparación de su título a un grado inferior (Bachillerato) y no al de Licenciatura, no producía violación de la Constitución Política (Sentencia N° 148-90 de las 16 hrs del 07 de febrero de 1990).*
- *El anterior criterio fue modificado expresamente para los años 1993 y 1994, en que en numerosas sentencias, la Sala consideró lo siguiente: a) Que la disposición del Convenio relativa al protocolo se refiere a “su mejor ejecución”, pero no para su simple aplicación pues esto es factible con directo asidero en el Convenio. En otras palabras, que la eficacia del Convenio no quedaba supeditada a la existencia del Protocolo (Sentencia N° 2136-93 de las 16:15 hrs. del 19 de mayo de 1993). B) Que el Convenio suscrito con la URSS, hoy Unión de Estados Independientes, reconoce, sin mayores limitaciones la equivalencia de los títulos y estudios otorgados por ambas partes contratantes, según se desprende del Artículo 2, lo que no admite interpretaciones en contrario ni cuestionamientos en cuanto a sus efectos internos. Es decir, que los Estados asumieron que los estudios contemplados y los títulos expedidos en cada país, serán válidos en otro sin otros requisitos, el Convenio es autoaplicativo, y c) que no puede la Universidad desaplicarlo, sino que debe comunicar al Ministerio de Relaciones Exteriores los problemas de su ejecución para que sea el Ministerio junto con el Presidente de la República quienes negocien a nombre del Estado costarricense, protocolos adicionales que completen los términos del acuerdo principal en aspectos específicos como los tratados por el amparo. (Sentencias N° 558-94 de las 18 hrs. del 26 de enero de 1994 y 7450-94 de las 11:33 hrs. del 16 de diciembre de 1994).*
- *Sin embargo, en 1994, en un amparo, la Sala estimó sobre un caso específico que si al recurrente la Universidad le habían reconocido y equiparado su título al de Licenciado, aunque él pretendía, que fuera a Master, no se tratada (sic) de un asunto de aplicación del Convenio, porque este se efectuó, sino de no contar con los requisitos para equiparlo a un posgrado. Además que habían transcurrido siete años, sin que el recurrente realizara ninguna acción tendiente a tutelar su derecho, por lo que considera que hubo consentimiento de su parte, y el amparo está prescrito. (Sentencia N° 1600-94 de las 16:24 hrs. del 6 de abril de 1994).*

- En 1995, la Sala confirmó lo antes dicho en otra sentencia en que se había reconocido y equiparado un título a un grado inferior al que pretendía el recurrente. La Sala señaló que la discusión de si el título del recurrente, ya reconocido por las autoridades accionadas, le corresponde el grado académico de maestría o del pregrado de diplomado, es materia que deberá ser planteada y resuelta en la vía ordinaria. (Sentencia N° 4143-95 de las 9:12 hrs. del 28 de julio de 1995. En igual sentido la N° 5740-95 de las 18:21 hrs. del 18 de octubre de 1995).

Continúa con la lectura la Dra. Montserrat Sagot.

- En 1996, 1997 y 1998, la Sala continuó inclinándose por el criterio anterior, y en un caso de convalidación de un ciudadano ruso, indicó que corresponde a la Universidad decidir a qué carrera y grado corresponden los atestados académicos que se le presentan, con base en el criterio técnico del personal designado para el estudio. Además, de que no se daba violación al principio de igualdad, porque el antecedente citado por el recurrente era distinto al suyo, al provenir de otra institución, otro plan de estudios y título obtenido, criterios que implican a simple vista una diferencia suficiente para omitir un trato idéntico. (Sentencia N° 1050-1997 de las 16:21 hrs. del 18 de febrero de 1997. En igual sentido las N° y 1539-97 de las 11:06 hrs. del 14 de marzo de 1997 y 00122-1998 de las 11:03 hrs. del 09 de enero de 1998).
- Para el año 2001, la Sala reafirma que el Convenio lo que prevé es el reconocimiento no la equiparación automática a un grado académico, según lo pide el recurrente, y que la Sala no puede asumir funciones propias de administración activa, que supone realizar un estudio técnico especializado que corresponde a la Universidad. Y, en definitiva que se trata de un asunto de mera legalidad. (Sentencia N° 2470-2001 de las 16:02 hrs. del 27 de marzo de 2001).
- En el año 2005, un recurso de amparo fue declarado sin lugar por la Sala estimando igualmente que lo referente a la equiparación es materia de legalidad y que por tanto excede la competencia de ese Tribunal. Además que los plazos de prescripción para impugnar lo resuelto en la vía de legalidad – administrativa jurisdiccional- se encuentran sobradamente vencidos. (Sentencia N° 15897-05 de las catorce horas y treinta y ocho minutos del 23 de noviembre de 2005).

En el caso subexámene, a la señora Anne Alice Villalobos Laurent, la Universidad le reconoció y equiparó su título en el año 1992. Para los años 1993 y 1994 se le resolvieron recursos de revocatoria y de apelación, quedando firme la resolución emitida en su caso. Posteriormente, en el año 1995, solicita el agotamiento de la vía administrativa, pero al encontrarse extemporáneo este procedimiento se rechaza ad portas su solicitud. (Vid. Oficio de la Oficina de Registro OR-R-2583-95 de fecha 13 de diciembre de 1995).

En aquella oportunidad, la Institución le reconoció el título de Bibliógrafo, Bibliotecaria en la Especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía con el grado académico de Master of Science en Pedagogía, obtenido por la señora Villalobos Laurent con énfasis en Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica.

Los últimos y reiterados pronunciamientos de la Sala Constitucional han aceptado la tesis institucional –por lo menos en los casos de los graduados en la antigua Unión Soviética- de que el Convenio Internacional no se incumple cuando se ha dado un reconocimiento y una equiparación de los títulos, aunque se trate de una equiparación menor a la que pretendía el interesado o indicaba la literalidad de su diploma, en razón del análisis técnico realizado por las Unidades Académicas especializadas.

Adicionalmente, la Sala ha estimado que lo referente a la equiparación de títulos es una materia de legalidad que no se puede ser conocida por este Tribunal, sino que el interesado debe dirigirse a la vía ordinaria, mediante un proceso ordinario contencioso-administrativo, que exige para su presentación de plazos establecidos (dos meses en actos

expresos y un año en actos presuntos). A la fecha, los plazos para la interpretación de este proceso judicial se encuentran caducos.

Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico no consideramos que el Convenio suscrito con la antigua Unión Soviética pueda ser aplicado en este caso de manera distinta a como ha sido aceptado por la Sala Constitucional en sus últimos y reiterados pronunciamientos, aceptando la tesis institucional de que el Convenio obliga al reconocimiento pero tratándose de la equiparación, la Universidad puede por razones académicas conceder un grado menor.

Finalmente hacemos la observación de que según el comportamiento mostrado por este Tribunal, no podemos asegurar que este criterio no vaya a ser modificado en el futuro.

Continúa con la lectura la ML. Ivonne Robles.

Reflexiones de la Comisión de Asuntos Jurídicos

Con el propósito de sustentar sus reflexiones, la Comisión de Asuntos Jurídicos estimó como elemento nuevo de valor esencial la información contenida en el recurso extraordinario de revisión de la señora Villalobos, referente a una pasantía que ella realizó en Costa Rica y al proceso de elaboración de su trabajo final de graduación, "El quehacer de bibliotecológico en Costa Rica".

Procedió, entonces, a constatar que la señora Villalobos había completado su plan de estudios en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov y, además, había presentado, con honores, un trabajo final de graduación, como parte de los requisitos exigidos para la obtención de su título.

Además, discutió ampliamente el criterio de la Comisión de Especialistas de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y la Maestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información, así como la aclaración que remitió dicha Comisión, específicamente, el siguiente punto:

(...)

2. *Se hace hincapié en que el tema de la investigación presentada por la señora Villalobos Laurent es de mucho interés y necesario. El aspecto que señala la Comisión es con relación a la exhaustividad en la búsqueda de fuentes de información que permitan actualizar los conceptos y temáticas incluidas en la investigación (sic), es decir actualizar el marco teórico y otros datos con relación al quehacer bibliotecario a la realidad del presente (...)*

Es oportuno destacar que la Comisión de Especialistas para emitir su criterio contó con el trabajo final de graduación presentado por la señora Villalobos y con el respectivo expediente, el cual fue solicitado por los especialistas "para proceder a realizar un análisis completo y exhaustivo del caso en cuestión" (oficio E-BCI-435-07 del 23 de mayo de 2007).

La Comisión de Asuntos Jurídicos, también analizó el señalamiento de la Oficina Jurídica que, en lo concerniente, dice:

El texto de acuerdo bilateral, suscrito en 1975 entre nuestro país y la antigua Unión Soviética, señala en lo conducente, en su artículo 2 lo siguiente:

(...)

Las Partes Contratantes convienen en reconocer mutuamente la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudio de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico, otorgados a los ciudadanos de las Partes Contratantes por las instituciones de educación superior y otras de ambos países, para continuar estudios dentro de cualquier grado, para iniciar estudios superiores y para optar el ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos, habiliten.

Las Partes Contratantes mantendrán negociaciones con este fin y suscribirán el correspondiente Protocolo para la mejor ejecución del presente artículo."

El texto anterior fue objeto de análisis por la Sala Constitucional en varias ocasiones, y desde sus inicios ha tenido diversos pronunciamientos que han colocado a la Institución en una posición de incertidumbre jurídica. (...)

En el caso subexámine, a la señora Anne Alice Villalobos Laurent, la Universidad le reconoció y equiparó su título en el año 1992. Para los años 1993 y 1994 se le resolvieron recursos de revocatoria y de apelación, quedando firme la resolución emitida en su caso. Posteriormente, en el año 1995, solicita el agotamiento de la vía administrativa, pero al encontrarse extemporáneo este procedimiento se rechaza ad portas su solicitud. (Vid. Oficio de la Oficina de Registro OR-R-2583-95 de fecha 13 de diciembre de 1995).

En aquella oportunidad, la Institución le reconoció el título de Bibliógrafo, Bibliotecaria en la Especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía con el grado académico de Master of Science en Pedagogía, obtenido por la señora Villalobos Laurent con énfasis en Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica.

Los últimos y reiterados pronunciamientos de la Sala Constitucional han aceptado la tesis institucional –por lo menos en los casos de los graduados en la antigua Unión Soviética- de que el Convenio Internacional no se incumple cuando se ha dado un reconocimiento y una equiparación de los títulos, aunque se trate de una equiparación menor a la que pretendía el interesado o indicaba la literalidad de su diploma, en razón del análisis técnico realizado por las Unidades Académicas especializadas.

Adicionalmente, la Sala ha estimado que lo referente a la equiparación de títulos es una materia de legalidad que no se puede ser conocida por este Tribunal, sino que el interesado debe dirigirse a la vía ordinaria, mediante un proceso ordinario contencioso-administrativo, que exige para su presentación de plazos establecidos (dos meses en actos expresos y un año en actos presuntos). A la fecha, los plazos para la interpretación de este proceso judicial se encuentran caducos.

Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico no consideramos que el Convenio suscrito con la antigua Unión Soviética pueda ser aplicado en este caso de manera distinta a como ha sido aceptado por la Sala Constitucional en sus últimos y reiterados pronunciamientos, aceptando la tesis institucional de que el Convenio obliga al reconocimiento pero tratándose de la equiparación, la Universidad puede por razones académicas conceder un grado menor.

Finalmente hacemos la observación de que según el comportamiento mostrado por este Tribunal, no podemos asegurar que este criterio no vaya a ser modificado en el futuro.

En este marco, la Comisión de Asuntos Jurídicos concluye que el criterio de los especialistas no cuestiona la formación y, en consecuencia, el plan de estudios que cursó la señora Villalobos Laurent. Sus señalamientos se centran en que ella debe ampliar la investigación y actualizar el marco teórico, lo cual no es posible exigir dentro de un procedimiento de equiparación de estudios, ya que la señora Villalobos sustentó y aprobó su trabajo en 1992, según las normas vigentes en la Universidad de origen.

Así las cosas, la Comisión de Asuntos Jurídicos estima que se debe equiparar el título de *Master of Science en Pedagogía en la especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía* obtenido por la señora Anne Alice Villalobos Laurent, en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov, actual República de Ucrania, por el grado y el título de Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica.

PROPUESTA DE ACUERDO

CONSIDERANDO QUE:

1. La señora Anne Alice Villalobos Laurent presentó ante el Consejo Universitario un recurso extraordinario de revisión, con el fin de que se estudiara la resolución dictada por la Universidad de Costa Rica de equiparar su título de **Master of Science en Pedagogía en la especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía**, que obtuvo, en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov, en 1992, al de Bachiller en Bibliotecología con énfasis en Ciencias de la Información (OR-R-7957-94 del 14 de diciembre de 1994), en los siguientes términos:

Por todo lo expuesto y de conformidad con lo establecido por este Consejo Universitario en los acuerdos tomados en el artículo 13 visible en el Acta de la Sesión número 4040 celebrada el día miércoles 08 de junio de 1994, y artículo 4 de la sesión 3894 del 14 de octubre de 1992, y con base en los (sic) dispuesto en el Reglamento para el Reconocimiento, Equiparación o Convalidación de Estudios realizados en otras instituciones de Educación Superior, artículo 11, 33 y 34 de la Constitución Política, con el debido respeto solicito acoger el presente recurso de revisión de todo lo actuado en el trámite de reconocimiento y equiparación de mi título de Bibliotecología y Bibliografía, con el grado de Master, el cual fue reconocido con el grado de bachiller, para que el mismo sea reconocido y equiparado al menos con un grado superior al de bachiller.

2. La Dirección del Consejo Universitario trasladó a la Comisión de Asuntos Jurídicos el recurso de la Bachiller Villalobos Laurent (pase CU-P-05-132 del 28 de octubre de 2005). Esta Comisión solicitó el criterio de la Oficina Jurídica, que respondió lo siguiente (OJ-0019-2006 del 13 de enero de 2006):

(...) El pronunciamiento del Consejo Universitario de la sesión 3894 del 14 de octubre de 1992 a que hemos hecho referencia, crea las dos modalidades de maestría (académica y profesional) que actualmente existen en la Universidad de Costa Rica, al tiempo que ratifica la modificación al “Convenio para crear una nomenclatura de Grados y Títulos de la Educación Superior”, aprobada por CONARE en 1991. Además, aprobó en su punto 4, y es el enunciado que interesa para la solución de este caso, lo siguiente:

“4. Aquellas personas que realizaron un trámite de reconocimiento y equiparación de un Diploma extranjero con el Grado de Maestría y cuya equiparación correspondió a una especialidad profesional, podrán solicitar una revisión de la Resolución emitida que será evaluada de acuerdo con la reglamentación aprobada para estos efectos.”

Este acuerdo del Consejo Universitario abrió la posibilidad de solicitar una **revisión** en los casos en que, ostentando el interesado un grado de Maestría, éste le había sido reconocido y equiparado al grado de **Especialidad Profesional**. Nótese que **únicamente** se posibilitó esta situación y no otras, como sería el caso de las personas que teniendo el grado de Maestría se les equiparó a Bachillerato Universitario u otro grado académico.

Lo anterior por cuanto, al no existir antes la viabilidad de la Maestría Profesional en esta Universidad, muchos de los grados provenientes del exterior fueron reconocidos y equiparados a una especialidad profesional, cuando por su orientación- y según los nuevos parámetros aprobados por CONARE- podrían ser perfectamente considerados como una Maestría Profesional. Pero, repetimos, ésta fue la única situación tomada en cuenta por el acuerdo del Consejo Universitario; y todos los interesados que han accedido o que pretenden acceder a ese beneficio deben cumplir precisamente con los requisitos allí señalados.

En el caso de marras, la señora Villalobos Laurent no cumple con la situación prevista por el acuerdo del Consejo Universitario, que posibilite la revisión de su caso, pues su título de Bibliógrafo, Bibliotecaria en Especialidad de Bibliotecología y Bibliografía con el grado académico de Master of Science en Pedagogía, obtenido en el Instituto Jarkov de la antigua U.R.S.S., le fue reconocido y equiparado al grado de **Bachiller en Bibliotecología** con énfasis en Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica, **no a una Especialidad Profesional como lo exige el acuerdo.** (...)

3. Se estimó como elemento nuevo de valor esencial la información contenida en el recurso extraordinario de revisión de la Bachiller Villalobos Laurent, referente a una pasantía que ella había realizado en el Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes, Costa Rica, y al proceso de elaboración de su trabajo final de graduación, “El quehacer bibliotecológico en Costa Rica”, en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov. Se procedió a constatar que la señora Villalobos había completado su plan de estudios en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov y, además, había presentado un trabajo final de graduación como parte de los requisitos exigidos para la obtención de su título.
4. Se solicitó el trabajo final de graduación y la respectiva traducción a la señora Villalobos Laurent, quien, por diversas circunstancias, pudo entregarlos hasta el 30 de abril de 2007.

5. Se pidió el criterio de una comisión de especialistas de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y de la Maestría en Bibliotecología y Ciencias de la Información. Para emitir su criterio, esta Comisión de Especialistas contó con el trabajo final de graduación presentado por la señora Villalobos y con el respectivo expediente “para proceder a realizar un análisis completo y exhaustivo del caso en cuestión” (E-BCI-435-07 del 23 de mayo de 2007); y en lo conducente, manifestó (E-BCI-804-07 del 13 de setiembre de 2007):

(...)

2. *Se hace hincapié en que el tema de la investigación presentada por la señora Villalobos Laurent es de mucho interés y necesario. El aspecto que señala la Comisión es con relación a la exhaustividad en la búsqueda de fuentes de información que permitan actualizar los conceptos y temáticas incluidas en la investigación (sic), es decir actualizar el marco teórico y otros datos con relación al quehacer bibliotecario a la realidad del presente.*

6. Se consultó a la Oficina Jurídica sobre la aplicación y vinculación para la Universidad de Costa Rica, en el caso particular de la Bachiller Villalobos Laurent, del Convenio de Cooperación Cultural y Científica firmado entre la antigua Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y la República de Costa Rica. Esta Oficina, en lo pertinente, señaló (OJ-1307-2007 del 18 de octubre de 2007):

El texto de acuerdo bilateral, suscrito en 1975 entre nuestro país y la antigua Unión Soviética, señala en lo conducente, en su artículo 2 lo siguiente:

(...)

Las Partes Contratantes convienen en reconocer mutuamente la validez de los estudios cursados y de los grados o títulos de estudio de nivel primario, medio y superior, universitario y técnico, otorgados a los ciudadanos de las Partes Contratantes por las instituciones de educación superior y otras de ambos países, para continuar estudios dentro de cualquier grado, para iniciar estudios superiores y para optar el ejercicio de las profesiones y funciones para las que dichos estudios, diplomas y títulos, habiliten.

Las Partes Contratantes mantendrán negociaciones con este fin y suscribirán el correspondiente Protocolo para la mejor ejecución del presente artículo.”

El texto anterior fue objeto de análisis por la Sala Constitucional en varias ocasiones, y desde sus inicios ha tenido diversos pronunciamientos que han colocado a la Institución en una posición de incertidumbre jurídica. (...)

En el caso subexámine, a la señora Anne Alice Villalobos Laurent, la Universidad le reconoció y equiparó su título en el año 1992. Para los años 1993 y 1994 se le resolvieron recursos de revocatoria y de apelación, quedando firme la resolución emitida en su caso. Posteriormente, en el año 1995, solicita el agotamiento de la vía administrativa, pero al encontrarse extemporáneo este procedimiento se rechaza ad portas su solicitud. (Vid. Oficio de la Oficina de Registro OR-R-2583-95 de fecha 13 de diciembre de 1995).

En aquella oportunidad, la Institución le reconoció el título de Bibliógrafo, Bibliotecaria en la Especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía con el grado académico de Master of Science en Pedagogía, obtenido por la señora Villalobos Laurent con énfasis en Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica.

Los últimos y reiterados pronunciamientos de la Sala Constitucional han aceptado la tesis institucional –por lo menos en los casos de los graduados en la antigua Unión Soviética– de que el Convenio Internacional no se incumple cuando se ha dado un reconocimiento y una equiparación de los títulos, aunque se trate de una equiparación menor a la que pretendía el interesado o indicaba la literalidad de su diploma, en razón del análisis técnico realizado por las Unidades Académicas especializadas.

Adicionalmente, la Sala ha estimado que lo referente a la equiparación de títulos es una materia de legalidad que no se puede ser conocida por este Tribunal, sino que el interesado debe dirigirse a la vía ordinaria, mediante un proceso ordinario contencioso-administrativo, que exige para su presentación de plazos establecidos (dos meses en actos expresos y un

año en actos presuntos). A la fecha, los plazos para la interpretación de este proceso judicial se encuentran caducos.

Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico no consideramos que el Convenio suscrito con la antigua Unión Soviética pueda ser aplicado en este caso de manera distinta a como ha sido aceptado por la Sala Constitucional en sus últimos y reiterados pronunciamientos, aceptando la tesis institucional de que el Convenio obliga al reconocimiento pero tratándose de la equiparación, la Universidad puede por razones académicas conceder un grado menor.

Finalmente hacemos la observación de que según el comportamiento mostrado por este Tribunal, no podemos asegurar que este criterio no vaya a ser modificado en el futuro.

7. El criterio de los especialistas de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y de la Maestría en Bibliotecología en Ciencias de la Información, no cuestiona la formación y, en consecuencia, el plan de estudios que cursó la Bachiller Villalobos Laurent. Sus señalamientos se centran en que ella debe ampliar la investigación y actualizar el marco teórico, lo cual no es posible exigir dentro de un procedimiento de equiparación de estudios, ya que la señora Villalobos Laurent sustentó y aprobó su trabajo final de graduación en 1992, según las normas vigentes en la Universidad de origen.

ACUERDA:

1. Acoger el recurso extraordinario de revisión presentado por la Bachiller Anne Alice Villalobos Laurent.
2. Equiparar el título de *Master of Science en Pedagogía en la especialidad de Bibliotecografía y Bibliografía*, obtenido por la señora Anne Alice Villalobos Laurent en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov, actual República de Ucrania, por el grado y el título de Licenciatura en Bibliotecología y Ciencias de la Información que otorga la Universidad de Costa Rica.”

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a discusión el dictamen.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que, releyendo el dictamen, observa nuevos elementos a pesar de tener como tres años de estar analizando este caso, y cree importante resaltar que la Comisión de la Escuela de Bibliotecología, en efecto, reconoce que la señora Villalobos Laurent elaboró un trabajo final de graduación bajo la modalidad de tesis. Ellos lo reconocen, pero el Consejo Universitario no lo retomó ni lo plantearon en los considerandos, y es importante, porque sí hay un reconocimiento de que ella elaboró una tesis. No sabe si quedó claro que cuando ella presentó su trabajo en la Facultad de Educación –originalmente en ese año– nunca le pidieron la tesis, por lo que no la entregó y la Facultad de Educación no tuvo la tesis, ni siquiera en ruso, como sí lo tuvo el Consejo cuando le hicieron ese reconocimiento y equiparación. A ella, inocentemente, no se le ocurrió entregarla, porque dice que como no se la pidieron no la entregó; es decir, que la Comisión que vio el caso tenía un elemento adicional, que era el documento de la tesis.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR felicita a la Comisión que, después de tantos años, logró dar con una solución. Cree que a lo interno del Consejo se tiene claridad sobre lo que ha sucedido y lo que ha aportado la Dra. Montserrat Sagot adicionalmente debe incorporarse, en razón de que ese es el elemento nuevo; por eso es que leyendo la propuesta de acuerdo, que es al final lo que queda, hay un orden dentro de la propuesta que no refleja, a su juicio, lo que la Comisión les ha presentado en el dictamen. El orden es que ella presenta un recurso extraordinario de revisión; el segundo punto, el Director del Consejo Universitario, en ese momento, traslada a la Comisión de Asuntos Jurídicos y esta, a su vez, solicita el criterio de la Oficina Jurídica. Al final, el criterio de la Oficina Jurídica dice:

En el caso de marras, la señora Villalobos Laurent no cumple con la situación prevista por el acuerdo del Consejo Universitario, que posibilite la revisión de su caso (...)

Es decir, la Oficina Jurídica les dice al Consejo y a la Comisión que no procede la revisión del caso; sin embargo, el Consejo procede, pero en el considerando no se dice por qué se procedió. Él propone que se incluya un considerando en donde se establezca el artículo 353 de la *Ley General de la Administración Pública*, que señala lo siguiente:

Podrá interponerse un recurso de adición ante el jerarca de la respectiva administración contra aquellos actos finales en que concurra las circunstancias siguientes.

El punto b) dice lo siguiente:

Cuando aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto, ignorados al dictarse la resolución o de imposible aportación entonces al expediente.

El considerando que seguiría es la solicitud de la Comisión de Asuntos Jurídicos sobre el Trabajo Final de Graduación y la respectiva traducción de la señora Villalobos, quien, por diversas circunstancias, puede entregarlo hasta el 30 de abril de 2007. Eso no se agregó en el documento, pero procede a leerlo:

En caso de un recurso de revisión puede interponerse (en el caso 2) tres meses después del descubrimiento de los documentos o desde la posibilidad de aportarlos.

Es decir, después del 30 de abril, que es cuando aporta el documento en español, ella tiene el derecho; en otras palabras, están en cuanto a lo que la ley exige para un recurso extraordinario de revisión. La razón del por qué se usa extraordinario de revisión es dada en la documentación que se aportó. En el caso de la Universidad, existe un recurso de revisión; en el caso de los acuerdos del Consejo Universitario que está planteado para eso, son los órganos colegiados, en el sentido de que los miembros del Órgano son los que presentan el recurso de revisión ordinario. Por eso, dentro de la documentación, se señala que es un recurso extraordinario y no ordinario.

Estima que una vez que se le solicitó eso, se debe modificar uno de los considerandos que dice:

Se estimó como elemento nuevo de valor esencial la información contenida en el recurso extraordinario, etc.

Sugiere que en ese considerando que aparece con otro número, se cambie su forma y diga:

De igual manera la traducción del documento respectivo presentada el 30 de abril de 2007. De esta manera se considera que el recurso extraordinario de revisión procede.

Eso es lo que se está haciendo, proceder ante una opinión contraria a un recurso de revisión que la Oficina Jurídica en un considerando dice que no procede, pero el Consejo Universitario dice que un recurso extraordinario de revisión procede, amparados en la ley. Es la lógica que está planteando; luego, pondría el considerando que tiene que ver con lo del convenio; de seguido, le agregaría lo siguiente:

“Se valoró la posibilidad de que se pudiera aplicar el Convenio de Cooperación Cultural Científica firmado entre la antigua Unión de República Socialista Soviética y la República de Costa Rica, por lo que se consultó a la Oficina Jurídica sobre la aplicación y vinculación, porque la Oficina hace todo un análisis que está puesto y al final dice: desde el punto de vista jurídico no consideramos que el convenio suscrito con la Antigua Unión Soviética puede ser aplicado en este caso de manera distinta a como ha sido aceptado por la Sala Constitucional en sus últimos y reiterados pronunciamientos”.

Explica que lo que dice anteriormente es que la Sala no ha aceptado que la Universidad puede dar un grado menor; por lo tanto, no se puede aplicar. Ante estas observaciones no procede la equiparación por la vía del convenio citado.

Puntualiza que la Oficina Jurídica señala que jurídicamente no es aplicable; de todas maneras, por ahí no se está haciendo la equiparación, porque no se está amparando al convenio, por lo que se puede eliminar ese considerando, pues no se están amparando al convenio.

Por otra parte, agregaría lo que se pidió de criterio a la Comisión de Especialistas, para que se diga de la siguiente forma: “para emitir su criterio esta Comisión de Especialistas ya contó con el trabajo final de graduación y traducido por la señora Villalobos Laurent”. O sea, no solamente tenía el trabajo, sino la traducción. Posteriormente, al último considerando le agregaría, después, donde dice:

Se pidió el criterio de una comisión de especialistas, etc. (...)

Indica que le está eliminando al considerando 3 la última parte que dice: *se procedió a constatar que la señora había completado el plan de estudios*; trasladaría esa parte como el último considerando para que diga:

Se ha constatado que señora Villalobos Laurent había completado su plan de estudios en el Instituto Estatal de Cultura de Járkov, conducente a la obtención del título tal, y además había presentado con honores un trabajo final de graduación como parte de los requisitos exigidos para la obtención de su título, aspecto que no fue considerado en la equiparación inicial que hiciera la Universidad de Costa Rica.

Señala este comentario, porque la Oficina Jurídica en el dictamen ya habla de que a ella se le equiparó al grado de Bachiller, por lo que con esas consideraciones apoyaría el acuerdo.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ felicita a la Comisión por el trabajo tan hermoso de no aplicar una normativa, sino de dictar justicia. Tiene dos inquietudes, una que la acaba de apuntar el M.Sc. Alfonso Salazar y, la otra, al igual que en el dictamen anterior, no le queda claro los considerandos para llegar a sustentar el acuerdo. Pregunta con base en qué la Comisión llega a sustentar que se le equipara el título de Máster en una licenciatura. Han pasado 17 años para pasarla de bachiller a licenciada; si ella hubiera comenzado a estudiar ya tendría hasta un doctorado más.

Comenta que durante esos 17 años, han pasado una serie de situaciones que están dentro del dictamen, pero, aparte de lo que muy bien apuntaba el M.Sc. Alfonso Salazar, que lo hace muy bien, y como buen basquetbolista hace una jugada de tres puntos, pero

no le queda claro cuáles son los fundamentos de la Comisión para que se le otorgue el título de licenciada.

Cree que se le debería dar un poco más de aporte al dictamen; sin embargo, la sustentación en que se basó la Comisión para que se le dé el título de equiparación a licenciada no le queda claro, por lo que deberían ser más precisos.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE apunta que están ante uno de los grandes problemas y, más que todo, lo que se afecta la persona al llevar este tipo de proceso. Si desde el inicio, cuando la señora Villalobos Laurent presentó la solicitud de equiparación, hubiera tenido el conocimiento correcto de que para bachillerato no se solicitaba la tesis, pero para licenciatura sí, no hubieran pasado tantos años.

Por otro lado, felicita a la Comisión, porque al dar lectura al dictamen se nota la situación tan compleja. Está de acuerdo con las modificaciones que señala el M.Sc. Alfonso Salazar, pero concluye que la falla una vez más es la falta de información tanto del solicitante, que no la tiene, como de la Escuela, que no la da, como, por ejemplo, la Sra. Villalobos tradujo la tesis al español para pudiera ser valorada.

Señala que el trabajo final de graduación es lo que reafirma y refuerza por qué la Comisión tomó dicho acuerdo de concederle el grado de Licenciatura.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS reconoce el trabajo que hizo en esta última parte la Comisión, porque como había participado en una etapa del análisis lo tiene bastante claro, pues se había revisado y analizado el expediente, y encontraron cosas muy interesantes que en los considerandos se mencionan.

Plantea que cada uno de los miembros tiene su razón particular para poder analizar un caso, acorde con su propia experiencia, pero no se puede pretender que esa racionalidad sea la única que prime en el análisis de un caso. Tiene que existir una cuestión de consenso y estima que la Comisión, al final, lo recogió ampliamente, porque este caso tiene diferentes vertientes que se deberían explicitar de manera clara en algún considerando. Una vertiente multicausal –para llamarlo de alguna manera– que tiene relación con un país que existió, pero que ya no existe, con el cual Costa Rica tuvo un convenio que se modificó en el transcurso del tiempo y que, muy bien, la Oficina Jurídica lo explica en el último análisis que hace en relación con la evolución de los casos de la antigua Unión Soviética. La Oficina Jurídica, en el considerando 6, del antepenúltimo párrafo, dice:

Por lo anterior, desde el punto de vista jurídico no consideramos que el Convenio suscrito con la antigua Unión Soviética pueda ser aplicado en este caso de manera distinta a como ha sido aceptado por la Sala Constitucional en sus últimos y reiterados pronunciamientos, aceptando la tesis institucional de que el Convenio obliga al reconocimiento pero tratándose de la equiparación, la Universidad puede por razones académicas conceder un grado menor.

En esa racionalidad académica, le parece que el considerando 7 es bastante razonable cuando dice:

El criterio del los especialistas de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información y de la Maestría en Bibliotecología en Ciencias de la Información, no cuestiona la formación

y, en consecuencia, el plan de estudios que cursó la Bachiller Villalobos Laurent. Sus señalamientos se centran en que ella debe ampliar la investigación (...).

El término “no cuestiona”, le parece que justifica la última parte, que es el acuerdo que propone la Comisión de Asuntos Jurídicos.

Llama a la reflexión de que este caso tiene varias aristas para poder ser analizadas y que no es solamente el hecho de hacer una equiparación lo que se está discutiendo en el Plenario; va más allá. Cree que la Comisión lo planteó de esa forma. Hay que hacer algunas precisiones en los considerandos, pero el análisis lo cree correcto.

EL SR. JHON VEGA comenta que le preocupan mucho varias de las afirmaciones que se hacen por parte de la unidad académica, que están fuera de cualquier normativa institucional, y parece que muestra un desconocimiento total en un mando medio de la unidad académica, que no tiene que desconocerlo, pero ese planteamiento lo hacen desde la Dirección de la unidad académica, que es la que integra esa instancia, y del director o directora de la maestría que, en teoría, son personas con una gran responsabilidad ante la unidad académica.

Le inquieta el grado de desconocimiento que muestra dicho pronunciamiento, al punto que se le está dando un tratamiento casi de que matricule la Investigación dirigida en la unidad académica, que se gradúe y haga el acto de graduación de una persona que no es ni siquiera estudiante de la Universidad, y lo que está solicitando es un reconocimiento del título.

Reitera que esas situaciones que se están presentando son preocupantes en la Institución, en personas que tienen una gran responsabilidad y que deberían, por lo menos, preocuparse por informarse ante un caso de estos de qué situación es. Se puede desconocer un tema, pero para que se tome una resolución tan delicada, donde se afectan derechos fundamentales de una persona o, en este caso, de un estudiante que no es de la Institución en ese momento, o de un estudiante o un funcionario de la Universidad con un tema equis en otro momento, debieron haberse asesorado de cuáles son los procedimientos que existen en la Institución.

Indica que cuando leyó las afirmaciones en el documento, estas le generaron gran desconcierto y más cuando ve el proceso de tortura psicológica que ha tenido que vivir dicha persona, al enfrentarse con un período tan largo para que se reconozca el título de licenciatura. Prácticamente, por la vía normal y por los procedimientos internos, hubiese cursado hasta un doctorado en la misma Universidad. Es desgastante enfrentarse con un proceso tan largo y arduo, donde se da un tratamiento no necesariamente el más adecuado posible.

Exterioriza que le producen incertidumbre dichas situaciones; y cuando no se reconocen, al igual le queda un sinsabor de cuáles son los títulos que se están reconociendo y respetando; también, la misma normativa interna de la Institución a la hora de aceptar un título o de reconocerlo en las unidades académicas.

Finalmente, felicita a la Comisión por el análisis que realizaron y por dar una respuesta a una persona que si bien está involucrada al tema académico, institucional y profesional, también el tema humano y los derechos fundamentales de dicha persona que

ha pasado una década completa de su vida intentando que se le reconozcan los estudios cursados en determinado momento.

Nuevamente, cree preocupante que personas con una alta responsabilidad en unidades académicas manifiesten ese tipo de afirmaciones completamente alejadas de toda la normativa institucional.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES manifiesta que esto lo están diciendo en setiembre de 2007; es decir, que están creyendo actualmente lo que está en el dictamen, y pregunta qué se puede hacer para que se den cuenta de que eso no es así, pues llega al Plenario y se analizó, pero apunta que si la señora Rectora podría hacer ver que esa situación no debe ser, porque las personas creen que lo están haciendo bien, pero está contra toda reglamentación.

Piensa que las personas tienen que cambiar y no se puede seguir manteniendo esos procesos de esa forma, por lo que hace un llamado a la Rectoría porque el Consejo Universitario no es el llamado.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ reconoce el trabajo y el esfuerzo de la Comisión al analizar ese largo expediente, que evidencia un caso complejo, que involucra a muchas instancias y algunas de ellas con resoluciones no pertinentes. No obstante, en los considerandos faltan algunas aclaraciones; la que la Dra. Montserrat Sagot señalaba puede ser muy útil para justificar más, pero es claro que la Comisión ubica en una dimensión muy justa el análisis y sobre todo la recomendación.

Por otro lado, recuerda que se ha comentado en otros momentos que es necesario una capacitación, sobre todo para esas comisiones, porque en diferentes unidades se han encontrado con situaciones parecidas y en otra dirección, pero, también, equivocadas, por lo que va a trasladar la inquietud a la Vicerrectoría de Docencia; inclusive, el mismo curso de Gestión y Liderazgo que está iniciando puede ser un mecanismo para introducir a los directores y directoras en ese ámbito, que no sabe si está contemplado.

Agrega, además, que quiere, antes de retirarse, reconocer el trabajo y la dedicación que la representación estudiantil le ha puesto al Consejo Universitario. Sabe que en el pasado –y a lo mejor en el futuro– han tenido diferencias más de metodologías, pero, sin duda, que la responsabilidad y la beligerancia que le han puesto al trabajo; reivindica, como lo ha venido haciendo desde hace mucho tiempo, el movimiento estudiantil en la Universidad de Costa Rica.

Les desea muchos éxitos en el futuro y reitera que quizás ha habido diferencias en algunos instantes, no tanto con estos dos representantes, sino con algunos otros estudiantes, pero con la Srta. Keilyn Vega y el Sr. Jhon Vega, a pesar de la beligerancia, se ha sentido respetada no tanto como Rectora, sino como persona.

**** *A las doce horas y veinte minutos, la Dra. Yamileth González sale de la sala de sesiones.* ****

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que vale la pena hacer un esfuerzo, porque la discusión y los detalles han sido amplios, para afinar el documento y poderlo terminar,

porque una suspensión a esta altura deja muchos vacíos mentales y recuperarlos a veces cuesta.

Señala dos asuntos que no están relacionados en forma directa con el documento, pero sí deja ese sabor. Primero, cree conveniente –lo ha dicho antes– que se concentren en una normativa para la evaluación de las comisiones de reconocimiento de grado, pues deben ser menos y más capacitadas, con una formación en normativa, de leyes más sólidas, en una posición hacia la Universidad global más entendible, una forma integral de ver los planes de estudio y de formación de todos esos programas, y un enfoque multidisciplinario, porque los errores que se están cometiendo son grandes. El segundo punto, que es parte del problema, es que se está haciendo una evaluación de las normas de los proyectos de graduación, y las normas actuales son muy detallistas; esto sirve para que muchas personas, con base en ese detalle, cometan muchos errores, como lo que estaba planteando el Dr. Luis Bernardo Villalobos, donde diga qué debe contener una tesis, pues ahí se dice todos los pasos y cuando viene una persona con un programa de otro país y si su tesis no tiene esos puntos –uno por uno–, ya no hay tesis; o sea, que las normas deben ser más generales y conceptuales.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE recuerda que le encomendaron coordinar una comisión especial que revise todos esos procedimientos, por todos los planteamientos que les hizo el Ing. Fernando Silesky.

Menciona, sobre el dictamen en particular, que la Comisión tiene que ver casos muy complejos y difíciles, porque ya vienen enredados; desenredarlos es un trabajo bien complicado.

La preocupación que le salta con respecto a los considerandos es la misma que tiene el MBA. Walther González, pues le parece que cuando se dice que se equipara a tal grado, se tiene que fundamentar por qué no se está equiparando a una maestría o por qué se está cambiando el enfoque previo con respecto a un bachillerato.

Reitera que se debe cuestionar por qué no es un bachillerato o una maestría, pero sí una licenciatura. Desde ese punto de vista, la Universidad, con todos los errores del caso, hace un análisis del plan de estudios cursado por esa persona, incluyendo si hubo o no tesis o algo diferente, haciendo una valoración completa de toda la formación que tuvo esa persona, la compara con la formación en la Universidad de Costa Rica y establece, de manera razonable cuáles son esas similitudes, porque no se trata de que tenga exactamente los mismos cursos, pero sí que las áreas de formación sean similares a las de la Universidad de Costa Rica; eso es lo que significa equiparar un título, porque reconocer ya se hace. Pregunta por qué se equipara, porque en esencia es bastante similar al que ofrece la Universidad de Costa Rica y eso es lo que se busca.

Apunta que lo que les falta a los considerandos es la esencia de por qué es parecido al de la Universidad de Costa Rica en cuanto a licenciatura; además, le preocupan algunos elementos de la resolución del año 1994 de la Facultad de Educación, porque dice:

En primera instancia luego de hacer una revisión exhaustiva de los cursos y contenidos en los planes de la carrera vigente que presentó el estudiante se decidió reconocer y equiparar el título y grado de master con el de bachiller. La estudiante no aportó en su totalidad los

programas de los cursos aprobados por lo tanto había cursos que aparecían en la certificación pero no se encontró el programa de los mismos.

Quiere decir que lo que ella cursó en esencia en esa oportunidad no se pudo valorar, porque no estaban los programas de los cursos, por lo que quiere saber de esa realidad del año 1994 a ahora, sí se está diciendo que es una licenciatura, si es que esos programas fueron aportados y se analizó realmente la formación de la persona para decir que es una licenciatura. El expediente es muy complejo y quizás la Comisión lo maneja más, por lo que se disculpa si estaba en el mismo dictamen y lo dejó pasar. Sí le parece que tiene que ser contundente el por qué es una licenciatura en cuanto al plan de estudios y al requisito de tesis.

Coincide plenamente con el Dr. Luis Bernardo Villalobos y con lo que han planteado el resto de los compañeros, que uno de los errores fundamentales que hay en las comisiones en la Universidad es creer que la cuestión tiene que ser exactamente igual; por ejemplo, hay un curso que se llama Microbiología de Alimentos I, pues hay uno que tiene que llamarse igual con los mismos créditos y horas, pero estima que eso no es así. Tiene que haber un análisis sobre el tipo de formación porque se está diciendo que la formación, que se le dio a esa persona es razonablemente similar a la que daba en ese momento la Universidad de Costa Rica.

Enfatiza que hay que fortalecer los considerandos para que no quede lugar a dudas de que lo que hay que asignarle a esa persona es un grado de licenciatura.

LA ML. IVONNE ROBLES apunta que el caso ha estado muchos años en el Consejo Universitario y la reunión de hoy evidencia que es un asunto muy complejo. En primera instancia, señala lo que ha mencionado el M.Sc. Alfonso Salazar que el Consejo se basó en el artículo 356 de la *Ley General de la Administración Pública*; ese es el fundamento que dio el Lic. Pérez Cedeño para que los directores del Consejo Universitario (la M.Sc. Jollyana Malavasi y el M.Sc. Alfonso Salazar) tuvieran que ver con la tramitación de este recurso, y fue el marco jurídico que les expuso en la persona del Lic. Cedeño, quien permitió que la Comisión lo acogiera. No cree que el haber acogido el asunto está en oposición con el dictamen de la Oficina Jurídica, pues cree que esta oficina vio correctamente un aspecto y el Lic. Pérez Cedeño vio otro aspecto correctamente.

Apunta que toda la argumentación de la Oficina Jurídica se basa en la primera parte de la petitoria de la estudiante, pues ella pide que, con base en la sesión 4040 que estableció el Consejo Universitario de ese momento histórico, se le reconozca su grado de Maestría. Lo que hace la Oficina Jurídica es decir que los acuerdos de esa sesión no se le pueden aplicar, porque en su momento histórico la Facultad de Educación le dio un bachillerato y no una especialidad. Cuando la Universidad de Costa Rica creó la modalidad de la Maestría Profesional fue para atender a muchas personas que venían con estudios del exterior y la Universidad no estaba ofreciendo en ese momento la especialidad. El argumento de la Jurídica es muy sólido y dice que no tiene derecho porque en ese momento no se le reconoció como especialidad.

Por otro parte, el Lic. Esteban Pérez, abogado del Consejo Universitario, quien asesoró a la Dirección, vio el otro aspecto con base en el artículo 353, cree que se debería agregar en el encabezado, cuando dice que: *se estimó como elemento nuevo de valor esencial*. Eso fue muy interesante y no se le olvida que estaban la Dra. Montserrat Sagot, el Dr. Luis Bernardo Villalobos y ella reunidos, revisando nuevamente el recurso

presentado por la señora Villalobos, y leyendo entre líneas se dieron cuenta de que había hecho una pasantía; en consecuencia, preparó un trabajo final de graduación, situación que antes no se había visualizado. Cuando la Facultad de Educación le dio el bachillerato, ella no había presentado esa documentación, por lo que estima que sería conveniente agregar en el considerando 3 lo siguiente:

Con base en el artículo 353 de la Ley General de Administración Pública se estimó como elemento nuevo de valor esencial la información referida a la pasantía y a la elaboración.

Ellos, como Comisión, procederán a confirmar que efectivamente se hizo ese trabajo.

Indica que comprende la lógica que propuso el M.Sc. Alfonso Salazar, pero esta fue una lógica muy trabajada con la señora Rocío Marín en ese momento, se consideró que era lo conveniente y que ellos tenían que cerrar con el considerando que menciona que el trabajo final de graduación se hizo de acuerdo con las normas vigentes en la Universidad de origen. Esto lo aclara, porque cree que de esta manera se ve la coherencia.

Por otra parte, en relación con la solicitud de la señora Villalobos, ella solicita el grado de máster y concluye que si no se le da ese, al menos sea equiparado con un grado superior al de bachiller.

Insiste en que se ha estudiado profundamente el caso con la señora Rocío Marín y le parece que la lógica que debe seguir el dictamen –desde luego se puede enriquecer el considerando– es que se vaya desembocando en ese sentido para evidenciar los acuerdos.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, propone una ampliación del tiempo de la sesión para conocer los viáticos y tener el espacio para los compañeros en esta discusión.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para conocer los viáticos y más tiempo de intervenciones.

LA DRA. MONTSERRAT SAGOT comenta que aunque no está explícitamente en el dictamen, esto no puede ser una maestría desde el punto de vista de la Universidad de Costa Rica, porque no tiene grado previo; es decir, la lógica de los estudios que ella sigue es una sucesión de cursos que culminan con un trabajo final de graduación; en ese sentido, tiene más parecido a una licenciatura de acuerdo con el sistema de la Universidad. Para que fuera posible ser visto en el Sistema de Estudios de Posgrado como una maestría, ella tendría que haber obtenido en la Unión Soviética, en Costa Rica o en Chile un grado previo, pero no lo tiene, y, de alguna forma, es una lógica de cursos que culminan con una pasantía y un trabajo final de graduación.

Además, menciona que cuando la Facultad de Educación lo vio, y aparentemente ni en CONARE le pidieron la tesis o ella no la aportó, así que vieron solamente los cursos. Concluyeron que como no había trabajo final de graduación, que era un bachillerato, pero justamente la información nueva que tienen es que hay una tesis que culmina todo el proceso de esos cursos. Al haber una sucesión lógica de cursos y tesis, la conclusión es que es una licenciatura y no puede ser una maestría, por la razón antes explicada.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE suspende el análisis del caso porque les tomaría bastante tiempo los ajustes que hacen falta, para retomarse en la sesión del próximo martes.

Por lo tanto, la señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, procede a suspender la discusión del recurso de revisión interpuesto por la Sra. Anne Alice Villalobos Laurent, para continuarlo en la próxima sesión.

ARTÍCULO 8

La señora Directora, M.Sc. Marta Bustamante Mora, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, Dra. Montserrat Sagot, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos* y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: **Teresita Aguilar Álvarez, Walter Montero Pohly, Carlos Vargas Zúñiga, Óscar Lucke Castro, Guaria Cárdenas Sandí, Percy Denyer Chavarría, Lolita Campos Bejarano, Luis Obando Acuña, Luis Guillermo Salazar Mondragón, Juan Carlos Brenes Sáenz, Rodrigo Campos Hernández, Jenny Chaverri Jiménez, Héctor González Morera, María Gabriela Solano Trejos, Leda Badilla Chavarría, Carlos Méndez Soto, Luis Felipe Aráuz Cavallini, Jessie Usaga Barrientos y Jorge Manuel Sánchez González.**

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que tienen muchas solicitudes de apoyo financiero.

Posteriormente, expone las solicitudes de apoyo financiero.

Comenta, con respecto a la profesora María Gabriela Solano, que recibió una recomendación especial de las autoridades de la Facultad, puesto que ella está trabajando con un parásito que se denomina *Agiostromylus costaricensis*, descrito y descubierto por el Dr. Pedro Morera.

Afirma que es un parásito muy particular, porque vive en las venas del abdomen y del intestino y produce severas obstrucciones intestinales, y es frecuente, sobre todo en las áreas campesinas. No hay un análisis preciso para poder detectar este parásito; sin embargo, la tesis de la Dra. Solano Trejos es un procedimiento diagnóstico de laboratorio para la identificación de este parásito. Ella presentó recientemente sus avances de investigación en una ponencia en un congreso mundial y se interesaron mucho personas del calibre del Centro para el Control y la Prevención de Enfermedades (CDC), de Atlanta, en Estados Unidos, que es una de las instancias a escala mundial del Centro Mundial para la Detección de Enfermedades, quienes le indicaron a la Dra. Solano que podrían apoyar en un futuro ese tipo de iniciativas.

La gira está preparada para ver si ella puede avanzar en el procedimiento diagnóstico, de manera tal, que pueda hacer una publicación y la posibilidad de inscribir su descubrimiento. Ella está solicitando un monto de \$3.000, porque va a estar por tres semanas y el Smith College está otorgando un complemento de viáticos por \$3.026.

Además, para que no suceda el tener que donarle la investigación avanzada a organismos internacionales, la conveniencia de la Universidad y, particularmente, de ella es que pueda adelantar la investigación.

Explica que uno de los colegas le llamó y le comentaba que el costo de esa investigación y el uso de los equipos es alto, los que han trabajado en este tipo de situaciones saben que los costos más altos son por laboratorio.

**** A las trece horas, la Dra. Montserrat Sagot sale de la sala de sesiones. ****

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ comenta que en vista de que el entorno de la enseñanza superior está experimentando transformaciones que requieren respuestas estratégicas, creativas e innovadoras por parte de las universidades y el salir a capacitarse es parte de ello, propone que, a raíz de las cuantías que se está presentando, se les aumente a los compañeros de la Escuela de Geología el monto a \$800.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a consideración la propuesta del MBA. Walther González para aumentarles a los compañeros de la Escuela de Geología a \$800, que está dentro de las tarifas que se utilizan; además, ellos están dando \$400 de aporte personal y la idea es ayudarlos con esa parte.

Seguidamente, somete a votación la propuesta de subir esos montos, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

En consecuencia, el Consejo Universitario acuerda aumentar a \$800 a: Teresita Aguilar Álvarez, Walter Montero Pohly, Carlos Vargas Zúñiga, Óscar Lucke Castro, Guaria Cárdenas Sandí, Percy Denyer Chavarría, Lolita Campos Bejarano, Luis Obando Acuña, Luis Guillermo Salazar Mondragón.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación secreta levantar los requisitos a Teresita Aguilar, Walter Montero, Carlos Vargas, Óscar Lucke, Guaria Cárdenas, Percy Denyer, Juan Carlos Brenes y Rodrigo Campos, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levantan los requisitos

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Jenny Chaverri, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Luego, somete a votación secreta levantar el requisito a Héctor González, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Después, somete a votación secreta levantar el requisito a María Gabriela Solano, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Jessie Usaga, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Somete a votación secreta levantar el requisito a Jorge Manuel Sánchez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Carlos Méndez, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Luego, somete a votación secreta levantar el requisito a Luis Felipe Aráuz, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a Leda Badilla, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

A continuación, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero inferiores a 1.000 dólares, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Finalmente, somete a votación la ratificación de las solicitudes de apoyo financiero superiores 1.000 dólares, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto de la Universidad	Otros Aportes
Aguilar Álvarez, Teresita Escuela de Geología	(1) (Ad honórem pensionada a partir del 1-08-07)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	

			UCR	Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua		
Montero Pohly, Walter Escuela de Geología	(1) (Ad honorem pensionado a partir del 1-01-06)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	
Vargas Zúñiga, Carlos Escuela de Geología	Interino Bachiller (1) (nombramiento o a partir del 8-01-07)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	
Lucke Castro, Oscar Escuela de Geología	Interino Bachiller (1) (nombramiento o a partir del 1-03-07)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	

				Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua		
Cárdenas Sandí, Guaria Escuela de Geología	Interina Licenciada (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5187)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	
Denyer Chavarría, Percy Director Escuela de Geología	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5130)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	
Campos Bejarano, Lolita Escuela de Geología	Interina Licenciada	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	
Obando Acuña, Luis Escuela de	Catedrático	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	

Geología			Itinerario: Buseta de la UCR	UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua		
Salazar Mondragón, Luis Guillermo Escuela de Geología	Interino Licenciado	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3 al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Reunión científica en Guatemala y trabajo de campo para observar las fallas cuaternarias en el Salvador, el batolito dipilto y las capas rojas del mesozoico en Nicaragua	\$800 Viáticos Presupuesto ordinario	
Brenes Sáenz, Juan Carlos Vicerrectoría de Investigación	Interino Licenciado (1) (nombramient o a partir del 9-01-06)	Manzanillo, México	Actividad: 5 al 8 diciembre Itinerario: 5 al 8 diciembre	VI Congreso Nacional de la Asociación Mexicana de la Ciencia de los Animales de Laboratorios, A.C. Presentará el trabajo Sensibilidad al reforzamiento, desesperanza conductual y monoaminas cerebrales: efectos diferenciales del enriquecimiento ambiental y el aislamiento social.	\$821,37 Pasajes \$178,63 Viáticos Total Presupuesto ordinario: \$1.000	
Campos Hernández, Rodrigo Escuela de Salud Pública	Interino Licenciado (1) (nombramient o a partir del 1-01-07)	Bogotá, Colombia	Actividad: 5 al 7 diciembre Itinerario: 4 al 8 diciembre	Congreso Mundial sobre las Competencias Laborales La gestión del talento humano mediante un enfoque basado en competencias. Su participación le permitirá ampliar sus conocimientos en formación de competencias, resolver problemas contextualizados y construir la realizad en la complejidad.	\$240 Viáticos parciales \$760 Pasajes Total Presupuesto ordinario: \$1.000	\$545 complemento Viáticos Aporte personal

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Chaverri Jiménez, Jenny Laboratorio Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME)	Interina Licenciada (1) (Nombramiento no consecutivos a partir del 19-9-05)	Río Grande, Puerto Rico	Actividad: 2 al 4 diciembre Itinerario: 1 al 07 diciembre	Segundo Foro de Actores para la Seguridad Vial de América Latina y el Caribe y Congreso de Seguridad Vial de las Américas. Invitación de parte del Presidente de la República con el objetivo de que las naciones trabajen juntas para detener la epidemia creciente de muertes y lesiones en carreteras	\$800 viáticos parciales \$863,20 Pasajes \$400 Inscripción \$26 Gastos de salida Total Fondo restringido 312: \$2.089,20	\$400 complemento Viáticos Aporte personal
González Morera, Héctor Vicerrectoría de Administración	Vicerrector (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5165-5201-5203-5204)	Guadalajara México	Actividad: 29 al 30 noviembre Itinerario: 28 noviembre al 05 diciembre	Congreso sobre Nuevas Estrategias de Financiamiento y Gestión de la Educación Superior para la Competitividad Global. Participará en representación de la señora Rectora.	\$136 Viáticos \$375 Inscripción Total Presupuesto ordinario: \$511 (se solicita el pago de inscripción y un día más de viáticos que no se había contemplado. En sesión 5204 del 6-11-07 se le ratificó un total del Presupuesto ordinario de \$1.742. En sesión 5207 del 14-11-07 se aprobó \$81 de complemento de pasaje)	
Solano Trejos, María Gabriela Facultad de Microbiología	Interina Licenciada (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5203)	Massachusset, Estados Unidos	Actividad: 2 al 22 diciembre Itinerario: 2 al 22 diciembre	Pasantía en el Laboratorio del Dr. Steven A. Williams, del Smith College. Realizara experimentos para la identificación del parásito Agiostrongylus costaricensis, que el futuro podrían ser utilizadas en el diagnóstico de infecciones.	\$829,77 Pasajes \$2.170,23 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$3.000	\$3.026 complemento Viáticos Smith College

Badilla Chavarría, Leda Posgrado en Evaluación Educativa	Directora (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5199)	México DF, México	Actividad: 3 al 7 diciembre Itinerario: 2 al 6 diciembre	I Congreso Internacional Filosofía, Teoría y Campo de la Educación. Presentará la ponencia “Los usos de la teoría en los planes de formación de los posgrados en educación en Costa Rica: enfoques explicativos	\$1.000 Viáticos Presupuesto ordinario \$717,41 Pasajes Fondo <u>Restringido</u> <u>170</u> Total \$1.717,41	
Méndez Soto, Carlos Estación Experimental Fabio Baudrit	Adjunto (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5134)	Tucson, Arizona, Estados Unidos	Actividad: 2 al 15 diciembre Itinerario: 2 al 19 diciembre	Misión Académica para visitar las universidades de Arizona, Maryland y Virginia Tech. Se continuará con las negociaciones entre las instituciones para concretar proyectos de investigación, extensión e intercambio de estudiantes.	\$1.030,61 Pasajes \$2.000 viáticos Total Presupuesto ordinario: \$3.030,61	
Aráuz Cavallini, Luis Felipe Director Instituto de Investigaciones Agrícolas	Catedrático (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesiones 5165)	Tucson, Arizona, Estados Unidos	Actividad: 2 al 15 diciembre Itinerario: 2 al 15 diciembre	Misión Académica para visitar las universidades de Arizona, Maryland y Virginia Tech. Se continuará con las negociaciones entre las instituciones para concretar proyectos de investigación, extensión e intercambio de estudiantes.	\$545 Pasajes parciales \$1.560 viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$2.105	\$236,95 complemento Pasajes Aporte personal \$700 complemento Viáticos Universidad de Maryland, Universidad de Arizona u Universidad Virginia Tech
Usaga Barrientos, Jessie Centro Nacional de Ciencia y Tecnología de Alimentos (CITA)	Interina, Bachiller (1) (Nombrada a partir de enero 2007)	Maryland y Virginia, Estados Unidos	Actividad: 5 al 14 diciembre Itinerario: 5 al 14 diciembre	Misión Académica para visitar las universidades de Arizona, Maryland y Virginia Tech. Se continuará con las negociaciones entre las instituciones para concretar proyectos de investigación, extensión e intercambio de estudiantes.	\$527.87 Pasaje \$776 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$1.303,87	\$200 Complemento viáticos Aporte personal
Sánchez González Jorge Manuel Centro Investigación en Nutrición Animal (CINA)	Director, Catedrático (3) (Otro apoyo financiero aprobado en sesión 5170)	Maryland y Virginia, Estados Unidos	Actividad: 5 al 14 diciembre Itinerario: 5 al 14 diciembre	Misión Académica para visitar las universidades de Arizona, Maryland y Virginia Tech. Se continuará con las negociaciones entre las instituciones para concretar proyectos de investigación, extensión e intercambio de estudiantes.	\$527.87 Pasaje \$1550 Viáticos parciales Total Presupuesto ordinario: \$2.077.87	\$500 Complemento viáticos Aporte personal

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

- 1 Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
- 2 Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
- 3 No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante, propone una ampliación del tiempo de la sesión para dar un espacio a los estudiantes en su despedida.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE somete a votación la ampliación del tiempo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar el tiempo de la sesión para despedir a los estudiantes.

ARTÍCULO 10

Despedida de la Srta. Keilyn Vega Rodríguez y del Sr. Jhon Vega Masís, representantes estudiantiles ante el Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE comenta que tenían una agenda extensa y el fin del año es duro, pero aunque estén muy cansados, no se puede dejar pasar el momento para reconocer el trabajo de los dos compañeros estudiantes.

Siempre ha planteado que las representaciones estudiantiles con las que le ha correspondido compartir en el Consejo Universitario, han sido especiales, y en el caso de estos estudiantes, la participación de cada uno de ellos muestra el potencial que tienen los y las jóvenes de la Universidad de Costa Rica.

En este caso, reconoce el esfuerzo, el análisis crítico y la claridad del papel en la defensa de los derechos de los estudiantes y más allá en la defensa de una Universidad de Costa Rica cada vez mejor. Le ha sido muy grato haber compartido con ellos en las

comisiones, en el Plenario y, como señalaba la señora Rectora, que no siempre han estado de acuerdo en varios asuntos, pero, como parte del Órgano Colegiado, las discusiones fueron abiertas, transparentes y en un ámbito de respeto.

Piensa que ellos aprendieron mucho de la dinámica de discusión, de diálogo y de aprender a convencer, igual que lo ha hecho ella, a pesar de tener bastantes años de estar en la Universidad, pues el Consejo da esa posibilidad.

Les desea muchos éxitos en los proyectos futuros y espera que de manera personal la sigan viendo como una amiga que puede ayudarles en el futuro.

Seguidamente hace entrega de una placa a cada uno de los estudiantes esta dice:

Universidad de Costa Rica, Consejo Universitario, en reconocimiento de su labor como miembro del Consejo Universitario, del 1.º de diciembre de 2006 al 30 de noviembre del 2007.

Además, les hace entrega de un cartapacio que está grabado con el nombre de cada uno.

EL M.Sc. ALFONSO SALAZAR señala que es una enorme satisfacción pensar en aquellos últimos días del mes de noviembre del año pasado, en el cual tuvieron la oportunidad de conocer quiénes venían al Consejo Universitario. Fundamentalmente, de la formación básica de estudios; un profesor de Estudios Sociales y una abogada hicieron que sus contribuciones, a lo largo de todo el año, hayan sido primordiales, pero lo que ha sido esencial es que en todo el proceso de discusión en el Plenario, dicha participación siempre fue clara y concisa en lo que plantearon y defendieron, inclusive, con aquel ímpetu que a veces trata de frenar como para que no todo quede en una esquina, sino en un balance las diferentes posiciones, logrando aceptar muchas de esas posiciones a lo largo de este año que, a su juicio, fue una gran enseñanza.

Exterioriza que ha sido muy grato participar en la Comisión de Reglamentos y escuchar a la Srta. Keilyn Vega, por la solidez de los argumentos que utilizaba; no fue una posición antojadiza, ideológica ni intransigente, sino una posición firme, con argumentos. Espera que esa formación que tiene de abogada de la Universidad de Costa Rica continúe cada día, fortaleciéndose y que las oportunidades de trabajo que tenga en el futuro le permitan crecer aún más con ese potencial que tiene.

En el caso del señor Jhon Vega, estima que la juventud va a necesitar ese tipo de personas como él, para que no simplemente sean receptores de una información, sino que sean receptores de una adecuada formación en el país, porque las nuevas generaciones son las responsables de recoger lo que de este período de transición están viviendo los de mayor experiencia.

Les agradece por lo que les han enseñado y, a su vez, les desea muchos éxitos en sus actividades personales y profesionales, y en el futuro en general, el cual no duda que sabrán aprovechar, de igual manera como lo han hecho con esta oportunidad de compartir y de vivir un año en el Consejo Universitario.

LA M.Sc. MARIANA CHAVES expresa que ha sido un gran honor haber participado con los estudiantes en este año. Apunta que la participación estudiantil en este Órgano y

en la Universidad de Costa Rica, es muy importante, los pone de frente a las realidades que tiene actualmente la sociedad. Admira el trabajo que hicieron, sobre todo con el tema del TLC (Tratado de Libre Comercio); lucha que fue muy clara de parte del estudiantado y de ellos, muy constante y firme; eso es lo que necesita la Universidad y las nuevas generaciones. Les desea muchos éxitos en el área profesional en que se van a desenvolver.

Indica que en el área de Estudios Sociales tiene un grupo de estudiantes de enseñanza B, que les da la clase de investigación en Occidente; es un estudiante muy diferente a otras áreas de enseñanza; por ejemplo, inglés etc., porque son muy reflexivos y creativos, y cuando está con ellos en la Sede, siempre, los asocia con Jhon Vega, porque es ese tipo de estudiante que siempre está atento y preguntando; es diferente y es esa formación que tienen a escala de los Estudios Sociales, donde se nota ese compromiso social tan diferente.

Con respecto a la señorita Keilyn Vega, manifiesta que ha sido una experiencia muy bonita el haber compartido en el Consejo que les desea a los dos muchos éxitos y los insta a que sigan trabajando de esa forma en el ámbito en que se van a desarrollar, tanto en la Universidad de Costa Rica como fuera de ella.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS recuerda una frase que tenía su querida madre –un buen consejo que le dio–, que decía: *tener un buen vecino era tan agradable como tener un buen hermano*, pues él ha tenido un par de excelentes vecinos en la mesa del Plenario, con los cuales se ha hermanado en muchas de las luchas en este último año. Cree que si Costa Rica, en sus 81 cantones y tantos distritos, tuviera al menos un Jhon Vega y una Keilyn Vega dentro de sus grupos de jóvenes, con el entusiasmo, claridad y el compromiso de país que ellos tienen, sería un país diferente.

Espera que ellos puedan tratar de conseguir ese ideal de que en Costa Rica la juventud pueda tener una visión diferente, porque hay muchos jóvenes que sí lo tienen, pero, lamentablemente, hay otros que se dejan seducir por otras cosas y no tienen esa claridad.

Está seguro de que ellos, así como en la frase contraria a la que dijo una persona cuando le preguntaron, por un presidente de los Estados Unidos que había sido actor, qué pensaba el de él, y dijo: *si así como fue de actor va a ser de presidente, posiblemente no vamos a lograr mucho*. Él dice lo contrario, si así como actuaron en el Consejo Universitario, van a ser como profesionales, está seguro de que van a ser excelentes profesionales en el futuro, con un compromiso social muy claro; por lo tanto, los insta a que eso nunca lo abandonen; los profesionales buenos son buenos siempre y ellos son excelentes personas, que cuando tengan una vida laboral y profesional activa, serán excelentes profesionales. Da las gracias por todos los aportes que dieron.

LA ML. IVONNE ROBLES recuerda que les ha manifestado a los estudiantes, en varias ocasiones, que siente una emoción muy profunda de compartir con ellos quienes provienen de la provincia de Limón y más allá del área de Pococí, lugar en el cual ella pasó su infancia. Ha sido muy importante, porque evidencia las dificultades que se pasan, pero también las oportunidades que hay en el país.

Indica que le ha encantado verlos como jóvenes luchadores, superándose y dándole el lugar a esa parte tan olvidada por muchas personas en el país. A veces, ella lo dice

sobre ella misma, cuando le dicen: *Y usted, pero cómo hizo su primaria en la escuela en Barra del Colorado; eso existe, dónde, en una escuela unidocente*. Expresa que Gabriel García Márquez escribió *Cien años de soledad*, e inscribió un pueblo que está en toda América Latina, que es Macondo; los que han nacido o crecido por aquellos lados saben que sí, pero que también las posibilidades están abiertas y que todos son ciudadanos de este país.

Ha sentido realmente una alegría profunda de ver lo lejos de donde ellos provienen, del lugar dónde están ahora y cómo —está segura— se van a seguir proyectándose como profesionales. Ya los ha escuchado, le gusta la vehemencia con que el señor Jhon Vega defiende el campo de la Historia y la señorita Keilyn Vega el campo del Derecho; esa vehemencia es la que necesitan todos para que los ideales se concreten.

Les agradece la compañía y los felicita, porque han sabido sostener sus ideales, ya que se deben mantener a pesar de todas las circunstancias, porque en esa misma medida se fortalecen como seres humanos.

LA LICDA. ERNESTINA AGUIRRE indica, al igual que los compañeros, que cuando se tiene la oportunidad de compartir con estudiantes, es en otra esfera; es decir, estudiante-profesor, pero en este Plenario les quiere agradecer como compañeros deliberando en la mesa y buscando lo mejor para la Universidad, porque para ella eran ejemplo por seguir y buscar la mejor solución de las cosas.

Le expresa a Jhon Vega que continúe igual como mantuvo la firmeza de estudiante y de luchador por todo lo que concierne a los estudiantes; asimismo, está segura de que lo va a hacer también por su región.

Agrega que, actualmente, salen en las noticias que hay profesores en primaria y secundaria sin título, lucha que deben dar los profesionales graduados para que se ubiquen y se nombren. También, se debe luchar por la región de cada uno y él, con ese conocimiento y vehemencia que lo caracteriza, va a sobresalir. Desea que él se acompañe de muchos para que sobresalgan más y saquen adelante a esas regiones desprotegidas y algunas olvidadas.

Igualmente, para la señorita Keilyn Vega, manifiesta que el haber participado en la mesa del Plenario, ha sido un modelo y, en ocasiones, cuando insistía en que había que hacer mejor las propuestas, ella en el silencio y en la soledad analizaba que la señorita Vega tenía razón, y como les dice siempre a los estudiantes, cuando están en el último año de carrera que sigan igual, que luchen por Costa Rica, por la Universidad y que no cambien. Les recuerda que siempre en ella tendrán una amiga en lo que pueda ayudarles y en lo que ellos le puedan ayudar.

Comunica que ayer dos estudiantes presentaron unas propuestas —algo fuera de serie— con respecto a toda esa violencia que hay por parte de los conductores que manejan vehículos y tantas muertes en las carreteras etc., que son las que hay que apoyar, por lo que luego buscará a la señorita Vega para sus aportes, porque quieren que sea un proyecto de ley.

Finalmente, los llena de bendiciones y les desea éxitos en esas carreras profesionales que inician.

EL MBA. WALTHER GONZÁLEZ expresa que en el año 1920, el Premio Nobel de Física de ese momento decía lo siguiente: *No hay probabilidad de que el hombre sea capaz de explotar el átomo.* También se dijo: *pero quién puede estar interesado en escuchar a hablar a los actores en 1927,* cuando se tenía la experiencia del cine mudo, o un poco más allá, en 1913, cuando se dijo: *es un sueño inútil imaginar que los automóviles tomarán el lugar de los ferrocarriles en el transporte de pasajeros a largas distancias.* No han pasado ni cien años de esa frase y se ha visto el cambio que eso ha dado, lo dice a raíz de que muchas veces se habla de que la juventud es impulsiva, etc.

Comenta que en esta mesa del Plenario, ellos, como jóvenes, le enseñaron tres eses lindas: la primera es la fuerza con la que han hablado, mantenido sus criterios y expresado sus conocimientos; la segunda, la frescura que solo la juventud tiene y es la que la hace diferente; la tercera, la felicidad que a pesar de estar en un medio que consideraban adverso, siempre fueron felices y nunca cambiaron de criterio; por todo eso les agradece.

Estima que le han hecho caso a *Plutarco*, quien decía que para saber hablar es preciso saber escuchar, y han escuchado a todos los miembros con atención, por eso es que han argumentado de la manera en que lo han hecho. Igualmente, la juventud es el futuro y lo que esperan de todas y todos a partir de este Consejo, pues son el futuro de la Patria; desde esa perspectiva, quiere reconocer los valores con que se rigen, la determinación con que actúan y, sobre todo, la solidez con que han emitido sus criterios.

Concluye diciéndoles que sean felices donde quieran que estén, que le pongan humor a la vida y, ante todo, que no olviden que, al ser ellos el futuro de la Patria, tienen en sus manos una gran responsabilidad: la sociedad nuestra, ya que la sociedad latinoamericana demanda de los jóvenes responsabilidad, y en esa área han dado buena formación.

Apunta que tuvo la oportunidad de compartir con la señorita Keilyn Vega en la Comisión de Reglamentos y la vio trabajando. Conoce de sus argumentos y tesis, y la felicita por eso, por lo que le augura, dentro del Derecho que es el arte de la argumentación, muchos éxitos. Al señor Jhon Vega, quien fue su compañero en la Comisión de Administración y Presupuesto, le agradece por parte de los miembros de la Comisión los aportes que él dio y le expresa que nunca fue un obstáculo en el trabajo; todo lo contrario, sus cuestionamientos fueron enriquecedores para los dictámenes, dándole solidez a estos.

Desde esa perspectiva, como científico social, le augura muchos éxitos. Conoce sus raíces por lo que han hablado y sabe que eso es más seguridad para el futuro de la Patria. Para los dos, les desea muchos éxitos, buenas vibraciones y, como decía San Francisco de Asís, dondequiera que estén lleven paz y bien.

EL ING. FERNANDO SILESKY comenta que hay un par Vega, también un par de una región de donde ellos vienen; por esas dos cosas, se complace expresando algunos pensamientos que deben ser compartidos. El filósofo más importante del siglo pasado, Krishnamurti, dice que uno no debe preocuparse por convencer a las personas, sino por expresar su compromiso y su pensamiento, que el tratar de convencer a las personas es un gesto de mala convivencia y voluntad, y lo ha visto en la señorita Keilyn Vega y en el señor Jhon Vega en el acto de expresar su compromiso, su representatividad como estudiante en este foro, y por eso los ha hecho grandes e importantes, porque han tenido

la posibilidad de compartir opiniones, principios y de llegar a consensos en la mayoría de los casos y a diferencias cuando las había.

Reflexiona que se pasa como joven por la Universidad y se ha tenido que adquirir muchos conocimientos para hacerse hombre; quiere plantear algo diferente y lo va a hacer fuera de actas, cantará las dos primeras estrofas del himno de las universidades, *Gaudeamus igitur*, donde expresan en forma clara por qué los jóvenes deben estar en la Universidad.

**** El Ing. Fernando Silesky procede a cantar el himno de la Universidad ****

LA SRTA. KEILYN VEGA agradece, de corazón, las palabras de todas y todos los miembros. Indica que ha sido un gran honor haber compartido este año con esta integración del Consejo Universitario. Ya tenía conocimiento, por los compañeros anteriores, y de otros compañeros y compañeras que estuvieron en el Consejo Universitario, pero para ella ha sido una gran satisfacción haber ingresado en este Órgano con cada uno de los miembros. Con la Dra. Montserrat Sagot, como Directora cuando entraron al Consejo, por la coyuntura, la situación que vivió y que está viviendo la Universidad y el país. Está segura de que sus compañeros van a tener la misma accesibilidad cuando ingresen con la M.Sc. Marta Bustamante como Directora, porque ella, realmente, ha estado siempre a disposición de los estudiantes y, particularmente, ella ha tenido mucho acceso y comunicación; por eso igual los apoyará y escuchará.

Apunta que es difícil para ella describir todo lo importante que ha sido la participación en este Consejo, por diversas razones: lo que cada uno de los miembros ha representado, por el trabajo que pudieron realizar, el espacio y la participación que les permitieron en la mesa del Plenario. Es una experiencia de vida muy grata e importante, por lo que agradece, igualmente, a todas las compañeras y a todos los compañeros del Consejo Universitario, de todas las unidades, (Actas, Estudios, Apoyo, Comunicación, las secretarías, etc.), porque todo este personal, en algún momento, los apoyaron y siempre estuvieron al servicio. Particularmente, agradece a los compañeros Yensi Vargas, Javier Fernández, José Rocha y Rose Mary Fonseca, analistas de la Comisión de Reglamentos y de la Comisión de Política Académica en la cual participó; a Hannia Solano, Aura Arredondo, Elena Parra, Karla Salas, Marcela Moreno, compañeras que siempre estuvieron a disposición, tratando de colaborar en todo, al señor Norberto Rivera, a José Santamaría y Yamileth Garbanzo, quien ha estado en el Plenario al servicio siempre de todo lo que se necesite; además, a la compañera Viviana Conejo, Damaris Palma, que últimamente estuvo con ellos, a Karen Fonseca, de la Recepción, que más que estar al servicio han sido compañeras, creándose lazos de amistad, lo cual fue muy importante. Cada uno de estos compañeros y compañeras tienen una particularidad que los caracteriza, no puede decir cada una de sus cualidades, pero sí que es muy singular el Consejo Universitario; eso es lo que lo hace agradable y dinámico el trabajar en este Órgano y que la mayoría de situaciones se logren en un consenso.

Reconoce que en algunas ocasiones han estado en desacuerdo, por razones particulares, con ciertas situaciones expuestas, pero nunca ha sido porque quieren; en ciertas situaciones, en los dictámenes, han estado en contra, pero nunca fue con la voluntad de ir en contra del bienestar de la Universidad, de los estudiantes, de los funcionarios, de los docentes o de los administrativos.

También les desea mucha suerte a los miembros en los que les resta de tiempo de estar en el Consejo Universitario, en sus vidas personales y profesionales, porque considera primordial la labor que se realiza en el Consejo y la vinculación que se debe tener con la comunidad universitaria en los tres sectores; espera que eso no se pierda.

Por otro lado, le parece que el Consejo Universitario ha tratado de retomar dicha vinculación, por lo que espera que se siga trabajando como se ha hecho hasta el día de hoy. Da las gracias a todas y todos.

EL SR. JHON VEGA manifiesta que hay demasiadas cosas por decir y poco tiempo para ellas, por lo que espera, en lo que queda de esta semana, tener el tiempo suficiente para expresarles a cada uno un poco de lo que piensa.

Efectivamente, este año para él ha sido importante, valioso y provechoso, pero también difícil, por diferentes situaciones personales de distinta índole, algunas ventiladas a los compañeros y otros se tienen que quedar en el ámbito personal, pero cree que ha sido provechoso y fructífero tener compañeras y compañeros tan valiosos, de los quienes se lleva una gran cantidad de experiencias positivas.

Expresa que va a guardar el acta de hoy y la primera de la juramentación, porque va a hacer muy simbólico el paso por el Consejo Universitario y el compromiso que, por lo menos, adquirieron con la comunidad estudiantil, a la cual se deben y se seguirán debiendo mientras sean estudiantes de la Universidad de Costa Rica. Ha sido la convicción siempre y el marco del horizonte que ha guiado sus actos, el entregarse al movimiento estudiantil y estar comprometidos con las causas que ellos consideraron justas y necesarias, con un modelo de educación pública, en parte, como el que existe, pero como el que se desea tener, pues falta mucho por avanzar todavía en la Universidad, máxime para quienes vienen de zonas rurales, que son parte de esos más de 20.000 estudiantes que se quedan fuera, sin tener ingreso en la Universidad, que tienen que ir a trabajar sin poder acceder a la educación superior pública o tener que ingresar a una universidad privada sin la formación adecuada o pagando un alto costo por ese servicio, por lo que realmente valora y aprecia lo que significa la Universidad de Costa Rica. Estima que vale la pena defenderla, pero también conocer muchas de las cosas que se deben mejorar en esta Institución.

Comenta que cuando él ingresó en la Universidad como estudiante, le parecía que tenía una vida muy corta o esperaba tenerla, pero cree que ha aprovechado al máximo esa experiencia y ese compromiso. La Universidad también les ha aportado elementos valiosos a ellos como estudiantes y, particularmente, en este año bastante ajetreado con la coyuntura nacional y a lo interno de la Institución, pero se van con la satisfacción del deber cumplido.

Agradece de la ML. Ivonne Robles su llamado a la reflexión y al diálogo insistente; a la Licda. Ernestina Aguirre, la tenacidad y los chineos que ha tenido en distintas ocasiones, que han sido muy importantes; al MBA. Walther González, su impresionante alegría, porque siempre están esperando escuchar la nueva reflexión o el chiste que les trae, herramientas importantes que llevan a la motivación; la reflexión y la profundidad del Ing. Fernando Silesky, lo acaba de demostrar con sus dotes de buen cantante y de poeta también, pues conocieron esa faceta en la Universidad, y una que no conocieron –ojalá la puedan conocer– de pianista o de músico, que les comentó hace poco; la fuerza de la

M.Sc. Marta Bustamante con que defiende sus posiciones, con un diálogo abierto; han tenido sus indiferencias, pero también acuerdos en distintos puntos de vista; considera que eso es válido y lo valora, pues no siempre se tiene la capacidad y la madurez para plantear, en buenos términos, las diferencias que se tienen; muchas veces, el camino más fácil es ocultarlas, callarlas o ignorarlas, o tomar una aptitud negativa; todo esto les ha ayudado, las observaciones siempre insistente del M.Sc. Alfonso Salazar, pues cada vez que había un dictamen, todos volvían a ver de inmediato para oír el señalamiento de él y eso ayuda mucho al trabajo del Consejo Universitario.

Indica que el estar de acuerdo o no es parte del proceso normal de la vida humana en distintas facetas: personales, académicas y profesionales. A la compañera defensora de las sedes regionales, puesto que es imprescindible el papel que están llamadas a jugar las sedes regionales en la Universidad.

Por otra parte, recuerda la reciente exposición que hacía el Vicerrector de Vida Estudiantil, la que demostraba los avances que se tienen que hacer para que se regionalice la educación superior pública en este país, y quiénes están formando a los profesionales sean las universidades públicas, en sus distintas sedes; por supuesto, a un médico, con una perspectiva social impresionante. La referencia que se tiene generalmente de los médicos no es tan buena porque hay que estarles preguntando qué tiene uno, por lo menos con algunos con los que ha tenido la experiencia de compartir en el caso de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS); sin embargo, el Dr. Luis Bernardo Villalobos tiene una perspectiva de la salud completamente distinta, que lo ha marcado.

A la compañera Keilyn Vega, confiesa que no la conocía antes de ingresar al Consejo Universitario, pues se conocieron en el período electoral. Ha sido un año en donde cree que, además de ser compañeros, han terminado siendo muy buenos amigos, máximo que eran coterráneos, pero ni siquiera conocían de la existencia el uno del otro y son lazos que difícilmente se van a romper al salir del Consejo.

Al igual que lo planteó Keilyn Vega, les agradece a otros compañeros que están detrás, que no salen en las actas, que no aparecen firmando los dictámenes, pero que tienen una labor impresionante. Estima que sin ellos el trabajo del Consejo no podría avanzar por más de las grandes capacidades que tienen todos y cada uno de miembros que se sientan en el Plenario todos los martes y miércoles a sesionar y en las comisiones.

Expresa que no tiene palabras para las compañeras como Viviana Conejo, a quien siempre le cambia el nombre, pues es pésimo para recordar los nombres. Recientemente, que estuvo enfermo, el lunes pasado, fue la primera que le ofreció un té; después de tomárselo, se sintió mejor, y así una gran cantidad de compañeras y compañeros que es difícil mencionar por el poco tiempo que tiene.

Refiere que lo llena de nostalgia no porque tenga que irse del Consejo, pues tiene claro que es un puesto que se debe renovar con nuevos compañeros, sino porque no va a volver a compartir con todas y todos los martes y miércoles, quienes considera no solamente compañeros del Consejo, sino, también, amigas y amigos, y espera que en el transcurso de sus vidas puedan volverse a encontrar en algún momento.

Agradece las palabras tan generosas de todos y cada uno de los miembros; las de la Dra. Montserrat Sagot que por motivos personales no se pudo quedar y a quien, por

supuesto, también le tienen un gran aprecio y respeto, por su personalidad y gran capacidad profesional, académica y humana que ha demostrado; a la Dra. Yamileth González, como Rectora, con quien también han tenido diferencias y las seguirán teniendo, pero recuerda que cuando ingresaron en el Consejo, el año pasado, venían con todas las intenciones de buscar acuerdos donde fuera posible, pero donde consideraban que no los había, venían a defender una posición clara y transparente, que es la que han intentado sostener en el Consejo.

Manifiesta que se irá del Consejo, pero no de las vidas de cada uno, espera que tampoco se vayan de la de él y que queden como grandes amigos, y que en algún momento de la vida se puedan volver a cruzar en los caminos. Sabe que los compañeros que los van a sustituir van a hacer una gran labor. Siente que el año fue muy fructífero y desearía continuar, pero tiene otra gran cantidad de tareas que cumplir, algunas de las cuales ha dejado rezagadas por estar comprometido en este espacio.

Espera poder compartir con todos en el baile de despedida, porque pone en evidencia los dotes de bailarines de algunos compañeros, como el M.Sc. Alfonso Salazar.

Finalmente, apunta que ha sido una experiencia impresionante el hecho de ser un estudiante de la Universidad de Costa Rica, máxime cuando es una utopía –no le gusta utilizar ese término, porque no cree mucho en él– o un sueño para un estudiante de una zona rural estudiar en esta Institución.

Le parece que los datos tan relevadores que se daban hace una semana en el Consejo así lo demuestran, que es toda una odisea poder insertarse en esta Universidad. Además, haber pertenecido al Consejo Universitario es una experiencia mucho más grande y motivadora. Espera que se vuelvan a encontrar y tratarse con el mismo cariño y aprecio que lo han hecho en este espacio, pese a la diferencias que pudieron haber existido.

Reitera que agradece la colaboración de todo el personal del Consejo Universitario por el obsequio que le dieron y, en particular, a la Comisión de Administración y Presupuesto.

**** *A las catorce horas y siete minutos, el Ing. Fernando Silesky sale de la sala de sesiones.* ****

ARTÍCULO 11

La señora Directora del Consejo Universitario, M.Sc. Marta Bustamante Mora, somete a conocimiento del plenario una ampliación de la agenda de esta sesión para entrar a conocer la solicitud de apoyo financiero del Sr. José Granados Fernández.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE solicita una ampliación de agenda para ver la solicitud de apoyo que envía la Rectoría.

Seguidamente, somete a votación la ampliación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre y MBA. Walther González.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda de la sesión para entrar a conocer la solicitud de apoyo financiero del Sr. José Granados Fernández.

ARTÍCULO 12

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce la solicitud de apoyo financiero de José Granados Fernández.

LA M.Sc. MARTA BUSTAMANTE procede a dar lectura de la carta, que a la letra dice:

Para su tramite urgente adjunto remitimos el formulario de viáticos al exterior a nombre del señor José Granados Fernández quien será uno de los conductores asignados para la realización de la gira organizada por la Escuela de Geología durante los días del 3 al 12 de diciembre. El señor Granados fue asignado para tal tarea de emergencia en sustitución del señor Eladio Matamoros Lobo a quien hoy se le presentó un problema familiar que le impedirá realizar dicha labor.

**** A las catorce horas y ocho minutos, el Ing. Fernando Silesky entra en la sala de sesiones. ****

Seguidamente, somete a votación secreta levantar el requisito a José Granados Fernández, y se obtiene el siguiente resultado:

A FAVOR: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Finalmente, somete a votación la ratificación de la solicitud de apoyo financiero del señor José Granados Fernández, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: M.Sc. Marta Bustamante, M.Sc. Alfonso Salazar, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Srta. Keilyn Vega, Sr. Jhon Vega, ML. Ivonne Robles, Licda. Ernestina Aguirre, MBA. Walther González e Ing. Fernando Silesky.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, ACUERDA RATIFICAR la siguiente solicitud de apoyo financiero:

MONTO SUPERIOR A LOS \$1.000						
Nombre del funcionario(a) Unidad Académica o administrativa	Puesto o categoría en Régimen Académico	Ciudad y país destino	Fecha	Actividad en la que participará	Presupuesto ordinario de la Universidad	Otros Aportes
Granados Fernández, José Oficina de Transportes	Chofer (3) (Otros apoyos financieros aprobados en sesión 5174)	Nicaragua, San Salvador, Guatemala,	Actividad: 3al 12 diciembre Itinerario: Buseta de la UCR	Gira internacional y Reunión Científica y Trabajo de Campo dentro del marco del proyecto UNESCO-IGCP Subduction zones of the Caribbean, invitación de la Universidad de Granada, España. Manejará la buseta de la Universidad de Costa Rica	\$1.482 Viáticos \$50 Visa Total Presupuesto ordinario: \$1.532	

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME

A las catorce horas y diez minutos, se levanta la sesión.

M.Sc. Marta Bustamante Mora
Directora
Consejo Universitario

NOTA: *Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.*